

# BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCIX - TOMO DLXX - **Nº 105** CORDOBA, (R.A.), **MARTES 10 DE JULIO DE 2012** 

www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

**DIRECCION** GENERAL DE RENTAS

# Modifican la Resolución Normativa Nº 1/2011

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 33

Córdoba, 03 de julio de 2012

VISTO: El Decreto N° 31/2012 (B.O. 01/06/2012) y su modificatorio Decreto N° 328/2012 (B.O. 01/06/2012), la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 15/2012 (B.O. 03/07/2012) y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06/06/2011);

# Y CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 31/2012 se ordenó el marco legal de los diversos regímenes de Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación en el Impuesto de Sellos.

QUE por el mencionado Decreto, algunos sujetos deben actuar obligatoriamente como Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos y otros deben ser nominados previamente por la Secretaría de Ingresos Públicos.

QUE la citada norma incluye también a los contribuyentes autorizados que ingresan sus operaciones a través de Declaración Jurada y a las operaciones en las que intervienen los Escribanos Públicos por las cuales están obligados a retener.

QUE por medio de la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 15/2012 se nominó a los sujetos que deben actuar como Agentes conforme los capítulos IV a VII, X y los incluidos por el inciso a) del Artículo 33 del Decreto N° 31/2012 y efectuó las bajas pertinentes de los sujetos que con el nuevo régimen deben dejar de actuar, reglamentando asimismo aspectos específicos para aplicar el régimen.

QUE el Decreto Nº 31/2012 faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los parámetros, requisitos y/o condiciones que estime necesarios a fin de otorgar y a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que correspondan.

QUE además de ello, por el Decreto  $N^\circ$  328/2012 se redefine la fecha de vigencia del régimen fijada en el Artículo 36 del Decreto  $N^\circ$  31/2012.

QUE resulta necesario adaptar la Resolución Normativa  $N^{\circ}$  1/2011 y modificatorias, considerando las nuevas normas y lo establecido en el Código Tributario vigente en relación a los Martilleros Públicos y en consecuencia ajustar los anexos respectivos, modificando cuando corresponda sus títulos,

sustituyendo el Anexo XLIII e incorporando el Anexo LVI.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias publicada en el Boletín Oficial de fecha 06/06/2011, de la siguiente manera:

I.- SUSTITUIR el Capítulo 1 del TÍTULO V -con sus títulos y artículos- por el siguiente:

"CAPÍTULO 1: AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN -CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN POR DECLARACIÓN JURADA EL IMPUESTO DE SELLOS

SECCIÓN 1: RÉGIMEN DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/ O RECAUDACIÓN - DECRETO Nº 31/2012

Artículo 493°.- Los sujetos mencionados en el Decreto Nº 31/2012 y normas complementarias actuarán por el régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos que recae sobre los actos, contratos u operaciones gravadas y no exentas según lo establecido en el Título III del Libro II del Código Tributario Provincial u otras normas tributarias y estarán regidos por las disposiciones previstas en la presente Resolución.

# Disposiciones Comunes.

# Sujetos pasibles.

Artículo 494°.- Son sujetos pasibles de sufrir retenciones, percepciones y/o recaudaciones del Impuesto de Sellos todos los contribuyentes establecidos en el Título III del Libro II del Código Tributario, considerando lo previsto en el Decreto N° 31/2012

Base de cálculo de la retención, percepción y/o recaudación.

Artículo 495°.- Los sujetos que deban actuar como Agentes del Impuesto de Sellos, en función del Decreto N° 31/2012 deberán tomar como base imponible la fijada en el Título III del Libro II del Código Tributario y normas tributarias especiales.

# Alícuotas, escalas e importes fijos a aplicar.

Artículo 496°.- Los Agentes del Impuesto de Sellos deberán considerar lo previsto en la Ley Impositiva Anual y otras normas tributarias a fin de poder aplicar correctamente las alícuotas, escalas e importes fijos a los contribuyentes.

#### Inscripción

Artículo 497°.- A fin de cumplimentar lo previsto en el Artículo 27° del Decreto N° 31/2012 los sujetos obligados a actuar como Agentes del Impuesto de Sellos deberán presentar lo siguiente:

- 1. Formulario 602 por duplicado con firma certificada (escribano, banco, Juez de paz, policía o responsable de recepción).
- 2. Constancia de inscripción en AFIP, FU Municipalidad o Constancia de CUIL.
- 3. Factura de servicio público acreditando domicilio.
- 4.En caso de Persona física, adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular

5.En caso de Sociedad de Hecho, deberá adjuntar además:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los socios.
- Fotocopia de la escritura o contrato de locación donde está instalada la dirección o administración de la sociedad.

6.En el caso de Personas Jurídicas

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los responsables.
  - Copia del estatuto o contrato social y sus modificaciones.
- Constancia de inscripción ante los organismos de contralor correspondientes.
  - Acta designación de autoridades.

Además de los requisitos enunciados precedentemente, deberá cumplimentar según corresponda lo siguiente:

- a. Las Compañías de Seguros deben acompañar autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b. Los bancos oficiales o privados y demás entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y modificatorias deben acompañar autorización del Banco Central

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

www.boletinoficialcba.gov.ar



CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

#### VIENE DE TAPA RESOLUCION NORMATIVA N° 33

de la República Argentina.

- c. Las empresas, sociedades y organismos autárquicos o descentralizados y las dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal deben acompañar el acta o instrumento de designación de Autoridad.
- d. Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios deben acompañar resolución de designación como encargado del registro emanada de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor -D. N. R. P. A.- y fotocopia del DNI.
- e. Los sujetos comprendidos en la Ley Nº 6230 (t.o. Ley Nº 5319) y modificatorias –Decreto Nº 6582/81 y modificatorios de Promoción Industrial deben acompañar resolución por la cual se le otorga el beneficio de promoción industrial.

El número asignado será único en su calidad de Agente de Retención, Recaudación y/o Percepción del Impuesto de Sellos.

Los sujetos que a la fecha de vigencia del Decreto N° 31/2012 ya estuvieran inscriptos como Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos y los sujetos autorizados para ingresar el impuesto a través de Declaración Jurada no deberán realizar el trámite precedente y mantendrán el número asignado. En igual medida, los Escribanos y Martilleros Públicos tampoco deberán realizar dicho trámite.

# Comunicación de Modificaciones o Actualización de Datos

Artículo 498°.- Cuando se produzcan modificaciones conforme lo previsto en el inciso 3) del Artículo 45 del Código Tributario - Ley N° 6006 – T.O. 2012 - o actualizaciones de los datos contenidos en el Formularios F-602, oportunamente presentado, dentro del término de quince (15) días de ocurrido el cambio de situación, se deberá presentar nuevamente él Formulario antes enunciado acompañándolo de la documentación que acredite dicho cambio, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 497° presente.

# Continuidad Económica

Artículo 499°.- En los casos que exista continuidad económica, considerando lo establecido en el Artículo 214 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012, las empresas que surjan de la reorganización, transformación, sucesión o transferencia adquieren la condición de Agente de Retención, Recaudación y/ o Percepción en el Impuesto de Sellos siempre que el antecesor hubiera revestido dicho carácter, debiendo cumplir con lo dispuesto en Artículo 497° de la presente según corresponda o realizar el trámite citado en el Artículo 501° y 502° de la presente.

# Cese

Artículo 500°.- Cuando se verifique alguno de los casos de Cese previstos en los incisos a) y b) del Artículo 31 del Decreto N° 31/2012, los Agentes de Retención, Recaudación y/o Percepción deberán comunicar a este Organismo tal circunstancia dentro de los quince (15) días siguientes de haber ocurrido el mismo, presentando a tal efecto Formulario F-602 y una nota en carácter de Declaración Jurada manifestando la causa del mismo.

Los Agentes que debieron cesar conforme lo previsto en el Decreto Nº 31/2012, y que hubieren efectuado retenciones, recaudaciones y/o percepciones con posterioridad a la fecha establecida en las citadas normas, deberán depositarlas y presentar la Declaración Jurada respectiva dentro de los plazos legalmente dispuestos. En este supuesto los responsables deberán cumplimentar las formalidades previstas en el párrafo precedente a los fines de comunicar fehacientemente la fecha de la última operación retenida, recaudada y/o percibida, la que será considerada como fecha de cese.

Servicios de Asistencia no Presencial al Contribuyente Artículo 501°.- Los sujetos que requieran autorización para ingresar sus actos por Declaración Jurada y los Agentes de Retención, Recaudación y/o Percepción del Impuesto de Sellos, podrán realizar los trámites de la inscripción, modificación o actualización de datos de Sujeto Pasivo, y alta de Actividades Económicas en el mencionado impuesto (se refiere a la inscripción como contribuyente autorizado o Agente en el Impuesto de Sellos), conforme lo previsto en los artículos 4 (1) y siguientes, a través de la página de Gobierno www.cba.gov.ar, link de la Dirección General de Rentas, opción "Servicios con Clave Fiscal" o ingresando por la página www.dgrcba.gov.ar, seleccionando el trámite correspondiente en "Mis trámites". Cuando en la inscripción de personas jurídicas los responsables declarados no se encuentren inscriptos como sujetos pasivos de esta Dirección, a los fines de registrarlos como tales se tomarán los datos que se encuentren registrados en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 502°.- Las inscripciones retroactivas, anteriores al 1° de enero de 2011 deberán realizarse únicamente en forma presencial, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

# Momento de la Retención, Percepción y/o Recaudación

Artículo 503°.- Los agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos en el marco del Decreto N° 31/2012 y su modificatorio, deberán actuar como tales según se indica a continuación:

- 1. Cuando se trate de actos, contratos y/o instrumentos en los que el agente sea parte, en el momento en que se formalizan los mismos
- 2. Cuando la intervención se realice sobre actos, contratos y/o instrumentos de terceros, en el momento en que se verifique la registración, intervención y/o contralor de los mismos, según corresponda.
- 3. Cuando se trate de Sujetos que emitan tarjetas de crédito o compra en el momento de la emisión de la liquidación periódica por la utilización de la tarjeta.

# Declaración Jurada y Pago Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y Contribuyentes Autorizados

Artículo 504°.- Los Contribuyentes y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos encuadrados en el Decreto N° 31/2012, a excepción de los Sujetos Encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y los Escribanos y Martilleros Públicos están obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a las operaciones del citado tributo únicamente con el Formulario F-5647 y el pago de las respectivas quincenas por medio de los Formularios F-5645 y F-5646. Los referidos formularios serán generados a través del Aplicativo Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos, considerando a tal fin lo previsto en los Artículos 520° (3) y siguientes de la presente.

La obligación de presentar la Declaración Jurada subsiste no obstante la inexistencia de operaciones gravadas en el período correspondiente.

# Declaración Jurada y Pago Encargados de los Registros del Automotor

Artículo 505°.- Los Sujetos Encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor están obligados a presentar la Declaración Jurada en formulario F-603, en Capital o Delegaciones del Interior, e ingresar los montos retenidos, percibidos y/o recaudados dentro de los plazos legales establecidos en la respectiva Resolución anual del Ministro de Finanzas a través de los formularios F-424 y F-425.

La obligación de presentar la Declaración Jurada subsiste no obstante la inexistencia de operaciones gravadas en el período correspondiente.

## Pago – Liquidación de Escribanos Públicos y Martilleros Públicos

Artículo 506°.- Los Escribanos Públicos y los Martilleros Públicos de la provincia deberán liquidar las operaciones del Impuesto de Sellos a través de los Formularios F-5650 o F-5651 según corresponda, generados por medio del Aplicativo de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos, considerando a

tal fin lo previsto en los Artículos 520° (3) y siguientes de la presente.

## Actos propios de los agentes

Artículo 507°.- Los Agentes del Impuesto de Sellos comprendidos en el Decreto N° 31/2012 – excepto los Sujetos que Emitan Tarjetas de Crédito o de Compra, los Sujetos Encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y los Escribanos y Martilleros Públicos – deberán tributar el Impuesto de Sellos que les corresponda ingresar en carácter de contribuyente a través del régimen de Declaración Jurada y – de corresponder – la parte de los terceros en virtud de lo establecido en el Artículo 225° del Código Tributario; salvo disposición en contrario.

# Actuación del agente sobre actos, contratos u operaciones en los que se haya tributado el impuesto con anterioridad.

Artículo 508°.- Los Agentes del Impuesto de Sellos deben actuar como tales cuando el contribuyente no acredite haber tributado el gravamen correspondiente, procediendo de la siguiente forma:

- a) En el caso de que el impuesto estuviera mal ingresado por el contribuyente deberá actuar por la diferencia incluidos los recargos respectivos.
- b) En el caso que dicho impuesto hubiera sido calculado por otro Agente del citado gravamen, el Agente deberá resguardar toda la documentación que justifique la no actuación del mismo y comunicar el error detectado a la Dirección General de Rentas enviando correo electrónico a la casilla agentesdesellosdgr@kolektor.globalgate.net.ar con:
- los datos del agente que practicó la retención, percepción y/o recaudación, (cuit, denominación de la entidad y número de inscripción en el Impuesto de Sellos).
  - monto de impuesto retenido, percibido y/o recaudado.
- $\bullet\,\,$  mes de la declaración jurada en que fue ingresado el impuesto.
- datos del instrumento (tipo de instrumento, fecha de celebración, partes intervinientes y base imponible).
- cualquier otro dato que resulte de interés para el cálculo del impuesto.

# Libros especiales y obligatorios - Otros Requisitos

Artículo 509°.- Los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación de Impuesto de Sellos quedan obligados a registrar cronológicamente los instrumentos y/u operaciones en los que intervengan en libros especiales destinados a tal fin; encuadernados, foliados y con las formalidades establecidas por el Código de Comercio en el Artículo 54, puntos 1, 2, 3, 4 y –en su caso- 5; o bien mediante la utilización de sistemas computarizados; conteniendo como mínimo los datos consignados en los anexos XLI a XLVI y LVI, según el agente que se trate.

Dichos libros deberán ser puestos a disposición informáticamente o en soporte papel a requerimiento del Fisco.

Artículo 510°.- Los instrumentos por los que se ingresa el sellado por Declaración Jurada, deberán llevar estampado con un sello o impreso por cualquier otro medio, una leyenda que contenga:

- 1) Denominación de la entidad;
- 2) Número de CUIT
- 3) Nº de inscripción en el Impuesto de Sellos;
- 4) La enunciación: "Impuesto de Sellos pagado por D.J." y se consignará con caracteres legibles e indelebles, el mes en que se declara el tributo y el importe devengado.

Artículo 511°.- Los Encargados de los Registros de la Propiedad Automotor, en los instrumentos por los que se ingresa el sellado por Declaración Jurada, deberán llevar impreso un sello según el diseño del Anexo XLV que forma parte de esta Resolución.

En los duplicados o fotocopias de los mismos se utilizará otro sello con el diseño que ilustra el Anexo XLVI.

# SECCIÓN 2: SITUACIONES ESPECIALES DE LOS AGENTES - CONTRIBUYENTES

1) Sujetos comprendidos en la Ley Nº 6230 (t.o. Ley Nº 5319) y modificatorias –Decreto Nº 6582/81 y modificatorios-

Promoción Industrial – y no nominados como Agentes

Artículo 512°.- Los sujetos comprendidos en la Ley Nº 6230 (t.o. Ley Nº 5319) y modificatorias –Decreto Nº 6582/81 y modificatorios- Promoción Industrial - que no sean expresamente nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos según lo establecido en el Capítulo IX del Decreto N° 31/2012 deberán declarar únicamente la parte del impuesto que se encuentra a su cargo a través de Declaración Jurada.

Artículo 513°.- Al momento de finalización de los Beneficios de promoción Industrial previsto en la Ley N° 6230 y modificatorias, los sujetos favorecidos por ella y comprendidos en la casuística citada en el artículo anterior, deberán presentar las formalidades mencionadas en el Artículo 500° precedente; salvo que con anterioridad a esa fecha se genere alguna de las causales detalladas en el Artículo 31° del Decreto N° 31/2012.

2) Operaciones de compraventa o consignación de cereales, forrajeras, oleaginosas u otros productos o subproductos de la agricultura y contratos o instrumentos vinculados a la actividad agrícola efectuadas a través de Bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica, filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes – Apertura de filiales en otra jurisdicción

Artículo 514°- Cuando los sujetos nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos por aplicación del artículo 13° del Decreto N° 31/2012 establezcan filiales en otras provincias, podrán solicitar a la Dirección autorización para actuar como agentes en la referida filial.

A fin de solicitar el referido permiso, el contribuyente deberá presentar Formulario Murtinota F-387 exponiendo el pedido y adjuntar la documentación que justifique la apertura.

3) Contratos de depósito de granos y aquellos utilizados para respaldar operaciones de transferencias de granos previamente formalizadas por los contratos de depósito.

Artículo 515°.- Las bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica, constituidos en la Provincia o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes, que sean nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos y/o los autorizados en función del Artículo 514° de la presente, deberán recaudar el Impuesto de Sellos sobre las operaciones de granos instrumentadas a través contratos de depósitos (C-1116 "A"), de contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra-venta (C-1116 "B" y C-1116 "C") y los instrumentos utilizados para respaldar las transferencias de granos (C-1116 "TR").

4) Operaciones registradas en Bolsas, Cámaras o Asociaciones con Personería Jurídica constituidas en la Provincia

Artículo 516°.- En el caso de las operaciones previstas en el punto 8.1 del Artículo 29° de la Ley Impositiva N° 10013 y las que la sustituyen en el futuro, cuando las mismas sean registradas en Bolsas, Cámaras o Asociaciones con Personería Jurídica constituidas en la Provincia, o que tengan en ella filiales, la alícuota y el mínimo previsto en el punto 3.1 del Artículo 30 del citado texto legal se reducirá en un cincuenta por ciento (50%), siempre que sean presentados dentro del plazo establecido en el Artículo 253 del Código Tributario Provincial.

5) Reciprocidad en operaciones de granos: artículo 188 del código tributario

Artículo 517°.- A fin de que opere como pago a cuenta del Impuesto de Sellos que corresponde abonar en la Provincia de Córdoba, el monto abonado en la extraña Jurisdicción - en virtud de la reciprocidad para las operaciones de granos prevista en los últimos párrafos del Artículo 218 del Código Tributario - los interesados deberán presentar para cada operación/contrato lo siquiente:

- Formulario Multinota F-387 en donde informe el instrumento legal donde conste la reciprocidad en la deducción del pago por parte de la jurisdicción origen.
- Constancia de pagos expedida por la extraña jurisdicción con el abono del respectivo Impuesto de Sellos correspondiente

a la operación instrumentada.

• Constancia o elemento que demuestre el origen del grano en la jurisdicción que pagó el impuesto.

Una vez constatado lo mencionado anteriormente, la Dirección General de Rentas dejará constancia en el instrumento respectivo de la reciprocidad invocada por el Contribuyente.

6) Operaciones de Compraventa de Mercaderías – efectos en la Provincia

Artículo 518°.- En los casos de operaciones de compraventa de mercaderías (excepto automotores), cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la ganadería o agricultura, frutos del país y semovientes, registrados o no en bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica, debe entenderse que producen efectos en la Provincia de Córdoba, cuando dichos bienes tengan su origen en explotaciones ubicadas en la Provincia de Córdoba o su procedencia, de acuerdo a la documentación respaldatoria, sea la Provincia de Córdoba. En el caso de no verificarse la misma se considerará el domicilio del vendedor que figura en el contrato y en su defecto el domicilio fiscal del mismo.

7) Sujetos que obtengan autorización para ingresar el impuesto por el régimen de declaración jurada.

Artículo 519°.- Para solicitar la autorización para ingresar el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada, conforme lo previsto en el Artículo 22° del Decreto N° 31/2012 los contribuyentes interesados deberán cumplimentar lo siguiente:

- 1. Solicitar la autorización a través de la presentación del Formulario Multinota F-387, manifestando en carácter de Declaración Jurada que la cantidad de instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos durante los seis (6) meses inmediatos anteriores supera los dos mil (2000).
- 2. Tener cumplimentadas todas las obligaciones tributarias vencidas formales y sustanciales correspondientes a todos los tributos por los cuales resulte Contribuyente y/o Responsable. A tales fines deberán declararlo en el Formulario F-387 citado en el punto 1 precedente, detallando los inmuebles, automotores de su propiedad, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y número de inscripción como Agente de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de corresponder.
- 3. En ese mismo acto deberán presentar la inscripción a que se hace referencia el Artículo 497 de la presente.

Las personas jurídicas, deberán adjuntar, además de lo citado en los puntos 1 a 3 anteriores, copia del Estatuto o Contrato social debidamente certificado y copia de los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos períodos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos precedentemente, la Dirección otorgará la autorización solicitada con el número de inscripción correspondiente, a partir del cual se deberá comenzar a actuar como Agente.

Una vez obtenida dicha autorización los sujetos deben actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos por los actos, contratos u operaciones gravados que realicen con sus proveedores, clientes y/o terceros por la parte que a éstos les corresponda y por los cuales fueron expresamente autorizados.

# Bajas de Autorizaciones

Artículo 520°.- La Dirección General de Rentas podrá retirar la autorización otorgada a los Contribuyentes/Agentes en virtud de lo previsto en el artículo anterior, cuando en el transcurso de un (1) año calendario la cantidad de instrumentos alcanzados por el impuesto sea inferior al fijado en el punto 1) del artículo anterior.

8) Escribanos de Registro y Martilleros Públicos

Artículo 520° (1)- Los Escribanos de Registro -titulares, adscriptos y suplentes- y los Martilleros Públicos deben actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos por cada acto, instrumento o escritura que autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.

9) Instrumentos Celebrados por Escritura Pública

Artículo 520° (2).- ESTABLECER que los casos de instrumentos celebrados por Escrituras Públicas en los que se omita consignar la fecha o contengan raspaduras o enmiendas en la fecha o plazos, los Contribuyentes y/o Responsables deberán, a requerimiento de la Dirección, acreditar la documentación que disponga a los fines de considerar válidas las fechas o plazos establecidos en las mismas. A tales efectos se podrá exigir la presentación de cualquiera de los siguientes elementos:

- a) Fotocopia autenticada del protocolo de las escrituras suscriptas con anterioridad o posterioridad a la que se pretende gravar.
- b) Fotocopia autenticada del protocolo de la escritura sometida al Impuesto de Sellos.

Informe del Registro General de la Provincia y toda otra documentación que permita demostrar con exactitud la fecha o plazo del acto instrumentado en Escritura Pública.

# SECCIÓN 3: APLICATIVO DE LIQUIDACIÓN DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

ARTÍCULO 520° (3).- APROBAR la Versión del "Aplicativo de Liquidación de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos Provincia de Córdoba – SELLOS.CBA –" prevista en el Anexo XLVII y su texto de Ayuda, que se encuentra a disposición de los Contribuyentes en la página WEB del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado Dirección General de Rentas (www.cba.gov.ar), y que será de utilización obligatoria según lo previsto en el Artículo 520° (4) de la presente.

El sistema SELLOS.CBA será utilizado por los Contribuyentes que tributen el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada – autorizados previamente por la Dirección General de Rentas – , los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación previstos en el Decreto N° 31/2012, sean estos obligados a actuar por el decreto citado y/o nominados por la Secretaría de Ingresos Públicos y por los Escribanos y Martilleros Públicos.

A través de dicho sistema se deberá efectuar el depósito de los importes retenidos, percibidos y/o recaudados del Impuesto de Sellos, la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales con el detalle de las operaciones y el pago de multas, recargos resarcitorios e intereses por mora que le pudieran corresponder.

Los Agentes y Contribuyentes autorizados deberán utilizar las versiones aprobadas del Aplicativo al momento que comiencen a estar obligados a usar el mismo y las versiones sucesivas que la sustituyeran en el futuro, detalladas en el Anexo XLVII, observando los procedimientos, formas y plazos que se establecen en la presente Sección.

El presente Sistema no será utilizado por los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor nominados a través del Decreto N° 31/2012 y modificatorio. Éstos para informar sus operaciones, deberán regirse por lo previsto en el Artículo 505° de la presente.

# Vigencia

ARTÍCULO 520° (4).- El Aplicativo previsto en el Artículo anterior deberá utilizarse para las operaciones efectuadas a partir del 1° de Marzo de 2012.

Para las operaciones efectuadas con anterioridad a la fecha establecida precedentemente deberán declararse y pagarse a través de la operatoria anterior (con los Formularios F-603, F-424 y F- 425, F-600 ó F-342) hasta el 31-03-2012. A partir del 01-04-2012 toda presentación y/o pago de estas operaciones deberá efectuarse con el nuevo Aplicativo SELLOS.CBA, resultando inválidas las presentaciones y/o pagos efectuados con los Formularios antes mencionados.

Los usuarios deberán utilizar el nuevo Aplicativo para efectuar las Declaraciones y/o Pagos tanto como Agente de Retención y/o Percepción como de Contribuyentes cuando revistan ambos caracteres.

Excepcionalmente los Escribanos y Martilleros Públicos podrán utilizar, hasta el 31 de agosto de 2012, para presentar las

Liquidaciones y Pagos los Formularios F-424 y F-425 o F-341 y F-342, según corresponda, u opcionalmente el nuevo Aplicativo SELLOS.CBA, usando las bocas de las Entidades Recaudadoras habilitadas y detalladas en la Página de Gobierno www.cba.gov.ar / Dirección General de Rentas. A partir del 01 de Setiembre de 2012 deberán utilizar en forma obligatoria el citado aplicativo; resultando inválidas las presentaciones y/o pagos efectuados con posterioridad a dicha fecha, a través de los Formularios citados precedentemente.

## Actualización de Tablas Paramétricas

ARTÍCULO 520° (5).- ESTABLECER que los Agentes de Retención y Percepción y Contribuyentes autorizados del Impuesto de Sellos que deban utilizar el Software domiciliario SELLOS.CBA conforme los Artículos 520° (3) y 520° (4) de la presente, deberán efectuar la Actualización de Tablas Paramétricas en forma obligatoria conforme lo establezca oportunamente la Dirección en el Anexo XLVII de la presente Resolución y a través del procedimiento previsto en el instructivo aprobado en el Texto de Ayuda del citado Aplicativo.

## Requerimientos de Hardware y Software

ARTÍCULO 520° (6).- A fin de poder utilizar el Aplicativo de Liquidación de Sellos Córdoba el Agente y los Contribuyentes autorizados deberán considerar los siguientes requerimientos mínimos:

- A) HARDWARE:
- 1) Procesador: el requerimiento mínimo es un Pentium 100.
- 2) Memoria RAM mínima: 64 Mb.
- 3) Disco rígido con un mínimo de 50 Mb. disponibles.
- 4) Disquetera 3½" HD (1.44 Mbytes).
- 5) Monitor: el tipo y marca de monitor no importa, lo recomendable es la resolución de pantalla que sea 800x600 (fuentes pequeñas). De lo contrario existe la posibilidad que alguna información de la pantalla se pierda por no entrar en la misma
- 6) Conexión a Internet: cualquiera, el Internet Explorer debe ser versión 5.01 en adelante.
- 7) Impresora: no hay requisitos especiales, salvo para el caso del código de barras, que en impresoras de matriz de punto no permiten la lectura del mismo.

# B) SOFTWARE:

- 1) Sistema Operativo: Windows 95 o superior, 2000, Millenium, NT o Windows Vista o Windows 7 –hasta 32 bits-
- 2) Instalación previa del "S.I.Ap. Sistema Integrado de Aplicaciones" Versión vigente cuya utilización haya sido dispuesta por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.
- Su instalación es imprescindible para la operación del Aplicativo, a partir del hecho de que este último se sirve de aquél para su funcionamiento. El Contribuyente podrá obtenerlo: ingresando en el sitio de Internet de la AFIP (www.afip.gov.ar)
- 3) "Aplicativo de Liquidación de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos Provincia de Córdoba SELLOS.CBA –"

Este se puede obtener ingresando en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Córdoba, apartado Dirección General de Rentas (www.cba.gov.ar).

# Funcionalidades Del Aplicativo

ARTÍCULO 520° (7).- Debidamente instalado el Aplicativo, última versión aprobada en el Artículo 520° (3) de la presente, el Agente o Contribuyente autorizado operará en la opción que le permita el cumplimiento de sus obligaciones específicas. El resultado que obtendrá al culminar la operación dependerá de la opción seleccionada, según lo descripto a continuación:

1) Boleta de Pago Primera Quincena (Excepto Escribanos y Martilleros): para la modalidad de pago ante entidad bancaria; se deberán generar dos copias en papel del Formulario F-5645, para efectuar ante las entidades bancarias habilitadas el depósito de las operaciones retenidas o percibidas en la primera quincena.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

2) Boleta de Pago Segunda Quincena (Excepto Escribanos y Martilleros): para la modalidad de pago ante entidad bancaria; se deberán generar dos copias en papel del Formulario F-5646, para efectuar ante las entidades bancarias habilitadas el depósito de las operaciones retenidas o percibidas en la segunda quincena.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

- 3) Declaración Jurada Mensual para Agentes de Retención y/o Percepción (Excepto Escribanos y Martilleros): se generará un archivo para transferencia electrónica de datos y una copia en papel del Formulario F-5647. Generado el archivo, deberá trasmitirse el mismo a través de Internet conforme lo previsto en los Artículos 520° (10) y siguiente de esta Sección. Esta opción deberá utilizarse para dar cumplimiento al deber formal de presentación de la Declaración Jurada.
- 4) Boleta de Liquidación y Pago Escribanos (para ingresar el Impuesto de Sellos y el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos cuando corresponda): para la modalidad de pago ante entidad bancaria se deberán generar dos copias en papel del Formulario F-5650 y un archivo en disquete 3½" HD (1.44 Mbytes), para efectuar ante las entidades bancarias habilitadas el depósito de las operaciones retenidas. Esta opción deberá ser utilizada a fin de hacer factible la presentación de la Liquidación y el Pago correspondiente a las operaciones efectuadas por el Escribano.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

5) Boleta de Liquidación y Pago Martilleros: para la modalidad de pago ante entidad bancaria; se deberán generar dos copias en papel del FormularioF-5651 y un archivo en disquete 3½" HD (1.44 Mbytes), para efectuar ante las entidades bancarias habilitadas el depósito de las operaciones retenidas. Esta opción deberá ser utilizada a fin de hacer factible la presentación de la Liquidación y el Pago correspondiente a las operaciones efectuadas por el Martillero.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

- 6) Volante para el Pago de Multas: para la modalidad de pago ante entidad bancaria se deberá imprimir dos copias en papel del Formulario F-5657. Esta opción permite obtener el Formulario correspondiente para efectuar ante las instituciones bancarias habilitadas pagos en concepto de Multas cuyo encuadramiento legal corresponde a incumplimiento a los Deberes Formales, Omisión y/o Defraudación. Este Formulario será utilizado por todos los Agentes. Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.
- 7) Volante para el Pago de Interés por Mora y Diferencia de Interés: Para la modalidad de pago ante entidad bancaria; se deberá imprimir dos copias en papel del Formulario F-5654. Esta opción permite obtener el Formulario respectivo para efectuar ante las instituciones bancarias habilitadas el pago de interés y diferencia de interés por mora previsto en el Artículo 100 del Código Tributario vigente. Este Formulario será utilizado por todos los Agentes.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel del Formulario mencionado en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

8) Volante para el Pago de Recargos Resarcitorios y Diferencia de Recargos: Para la modalidad de pago ante entidad bancaria; se deberá imprimir dos copias en papel del Formulario F-5655, F-5656 ó F 5659, según se trate de Martilleros, Escribanos o Agente de Retención y Percepción (régimen quincenal). Esta opción permite obtener el Formulario respectivo para efectuar ante las instituciones bancarias habilitadas el pago de los recargos y diferencias de recargos en los casos que no se

hubieran ingresado oportunamente los mismos.

Para efectuar el pago electrónico se deberá generar el archivo y una copia en papel de los Formularios mencionados en el párrafo anterior conforme las disposiciones previstas en la Sección 4 de este Capítulo.

# Importación de Datos

ARTÍCULO 520° (8).- Para utilizar la funcionalidad "Importar" que brinda el Aplicativo de Liquidación de Sellos Córdoba, se deberá considerar el diseño de archivo obrante en el Anexo XLVIII que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 520° (9).- Las modificaciones en la situación tributaria del Agente que se declaren en el Aplicativo, no implican el cumplimiento de la comunicación formal exigida en el Artículo 45 del Código Tributario vigente, para lo cual deberá efectuarse a través de la presentación del Formulario F-602 ante la Dirección General de Rentas, sede central o Delegación del Interior según corresponda cumpliendo las formalidades previstas en el Artículo 498 de la presente

DECLARACIÓN JURADA - RÉGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN: SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS - OSIRIS EN LÍNEA

ARTÍCULO 520° (10).- Los Agentes de Retención y Percepción y los sujetos autorizados están obligados a presentar Declaración Jurada Mensual dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Finanzas, exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos denominado OSIRIS EN LINEA, siendo de aplicación las disposiciones de las Resoluciones Generales Nº 474/1999, Nº 1345/2002, sus modificatorias y complementarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos y lo previsto en la presente.

# Operatoria Osiris en línea

ARTÍCULO 520° (11).- El Agente de Retención y Percepción utilizará el sistema OSIRIS EN LINEA para efectuar la presentación de la Declaración Jurada, debiéndola generar con el Formulario F 5647. Podrá hacerlo durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

Dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora VEINTICUATRO (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las Declaraciones Juradas. Deberá adjuntarse al Formulario impreso el acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

# SECCIÓN 4: PAGO ELECTRÓNICO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONTRIBUYENTES / AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

ARTÍCULO 520° (12).- ESTABLECER un procedimiento de pago de obligaciones impositivas correspondientes al Impuesto de Sellos a través de transferencias electrónicas de fondos en las Entidades Bancarias autorizadas, denominado Pago Electrónico el cual operará a través del sistema y sitio previsto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de las Resoluciones Generales Nº 942/2000 y N° 1778/2004 y modificatorias o complementarias de esa Administración; con las particularidades establecidas en esta Sección.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior será de uso optativo para los Contribuyentes que tributen el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada – autorizados previamente por la Dirección General de Rentas – y los Agentes Retención, Percepción y/o Recaudación y los Escribanos y Martilleros públicos que utilizan el Aplicativo de Liquidación de SELLOS.CBA.

# Operatoria Pago Electrónico del Impuesto de Sellos

ARTÍCULO 520° (13).- Para que el Contribuyente o Agente pueda realizar el Pago vía Internet, previamente deberá generar el Formulario y archivo respectivo -según concepto y modalidad a cancelar- a través del Aplicativo pertinente y considerar la secuencia prevista en el Instructivo aprobado en la Resolución

General Nº 1805/2011.

ARTÍCULO 520° (14).- El Contribuyente o Agente de Retención, Percepción y/o Recaudación debe poseer una cuenta bancaria en pesos de donde se le debitará el depósito de sus obligaciones realizado vía Internet.

ARTÍCULO 520° (15).- El Pago Electrónico se materializará a través de la generación de los respectivos Formularios generados por el Aplicativo aprobado para los Contribuyentes y los Agentes de Retención , Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos y el Volante de Pago Electrónico (VEP). El mismo podrá ser emitido durante las veinticuatro (24) horas y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y tendrá una validez de hasta la fecha de pago consignada en el Archivo y/o Formulario que se generó a tal fin.

La cancelación del Volante de Pago Electrónico se efectivizará a través de una "Transferencia Electrónica de Fondos" de una cuenta bancaria mediante las Entidades de Pago Autorizadas.

ARTÍCULO 520° (16).- Los Contribuyentes, Agentes y/o los Responsables que opten por el procedimiento que se dispone, podrán efectuar la consulta de los pagos realizados y la impresión de los volantes electrónicos de pago VEP generados, a través de la página "WEB" de la AFIP con la utilización de su "Clave Fiscal" ingresando a "Consulta de Estado e Impresión de Constancias".

#### Vencimientos

ARTÍCULO 520° (17).- La fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones tributarias correspondientes a los sujetos mencionados en el segundo párrafo del Artículo 520° (12) de la presente, que opten por esta modalidad de pago, será la que figura en el cronograma general vigente para la obligación que se esté cancelando.

El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

Ante la inoperancia de este sistema el Contribuyente está obligado a realizar el pago de su obligación tributaria en forma bancaria conforme el procedimiento previsto en la Sección anterior.

# Vigencia

ARTÍCULO 520° (18).- El Contribuyente o Agente de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos podrá utilizar este Sistema de pago a partir de los pagos de las obligaciones que se efectúen desde la vigencia del nuevo Aplicativo del Impuesto de Sellos prevista en el Artículo 520° (4) de la presente.

**ARTÍCULO 2º**.- SUSTITUIR EL TÍTULO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y Modificatorias como se detalla a continuación:

A. "ANEXO XLI - MODELO DE LIBRO DE REGISTROS PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ENTIDADES REGIDAS POR LEY Nº 21526 Y SUJETOS COMPRENDIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO Nº 1436/1980 Y MODIFICATORIOS (ART. 498° Y 504° R.N. 1/ 2011)"

POR

"ANEXO XLI - MODELO DE LIBRO DE REGISTROS PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ENTIDADES REGIDAS POR LEY Nº 21526 Y SUJETOS NOMINADOS POR LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS - DECRETO Nº 31/2012 (509° R.N. 1/2011)".

B. "ANEXO XLII – MODELO DE LIBRO ESPECIAL TARJETAS DE CRÉDITOS Y COMPRAS (ART. 507° R.N. 1/2011)"

POR

"ANEXO XLII - MODELO DE LIBRO ESPECIAL TARJETAS DE CRÉDITOS Y COMPRAS (ART. 509° R.N. 1/

2011)".

C. "ANEXO XLIV – LIBRO REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES (ART. 510° R.N. 1/2011)"

POR

"ANEXO XLIV – LIBRO REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES (ART. 509° R.N. 1/2011)".

D. "ANEXO XLV - MODELO DE SELLO DE INSTRUMENTOS (ART. 512° R.N. 1/2011)"

POR

"ANEXO XLV – MODELO DE SELLO DE INSTRUMENTOS (ART. 511° R.N. 1/2011)".

E. "ANEXO XLVI - MODELO DE SELLO DE INSTRUMENTOS DUPLICADOS O FOTOCOPIADOS. (ART. 512° R.N. 1/2011)"

POR

"ANEXO XLVI – MODELO DE SELLO DE INSTRUMENTOS DUPLICADOS O FOTOCOPIADOS. (ART. 511° R.N. 1/2011)"

F. "ANEXO XLVII APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (1) Y 520° (3) R.N. 1/2011)"

POR

"ANEXO XLVII APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (3) Y 520° (5) R.N. 1/2011)".

G. "ANEXO XLVIII - DISEÑO DE ARCHIVO - AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (6) R.N. Nº 1/2011)"

POF

"ANEXO XLVIII - DISEÑO DE ARCHIVO - AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520° (8) R.N. Nº 1/2011)"

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR EL ANEXO XLIII – INSTRUCCIONES PARA LLENADO LIBRO ESPECIAL OBLIGATORIO PARA REGISTRAR CONTRATOS F. 08 (ART. 510° R.N. 1/2011) de la Resolución Normativa 1/2011 y modificatorias por el que se adjunta a continuación:

ARTÍCULO 4°.- APROBAR E INCORPORAR el ANEXO LVI – MODELO DE LIBRO ESPECIAL BOLSAS, CÁMARAS O ASOCIACIONES CON PERSONERÍA JURÍDICA, FILIALES, AGENCIAS, OFICINAS O REPRESENTACIONES PERMANENTES (ART. 509 R.N. 1/2011), que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO CARIDAD Director General de Rentas

ANEXO XLIII - INSTRUCCIONES PARA LLENADO LIBRO ESPECIAL OBLIGATORIO PARA REGISTRAR CONTRATOS F. 08 (ART. 509° R.N. 1/2011).

# INSTRUCCIONES PARA LLENADO LIBRO ESPECIAL OBLIGATORIO PARA REGISTRAR CONTRATOS F. 08

- LUGAR EMISIÓN: coincidente con lugar última certificación (incluída firma cónyuge)
- TIPO AUTOMOTOR: debe consignarse las características a efectos de distinguir a que vehículo se refiere
- ORIGEN: Nacional Importado Coupe
- % TRANSFERENCIA: % que se transfiere (Ej. 50% 100% Condominio, etc.) Este porcentaje se aplica únicamente sobre la tabla
- BASE IMPONIBLE: Valor dado por las partes
- IMPUESTO: la resultante de comparar el valor de tabla o el resultado de multiplicar base imponible por alícuota el que fuere mayor
- RECARGO: Consignar el % del mismo según Art. 253° C.T. (Ley 6006 T.O. 2012) y su importe.
- TOTAL: Suma de Impuesto y Recargos

OBSERVACIONES: Se deberá consignar cualquier dato de interés para aclarar los actos (Ej. Exento: Municipalidad de Cba.; donación: gratuita; etc.).-

# LIBRO REGISTRO DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES FORMULARIO 08

LUGAR Emisión	FECHA ULTIMA CERTIFICACIÓN	Dominio Vehiculo	MARCA	Modelo Año	TIPO	ORIGEN	% Transf.	Base Imponible	IMPUES-TO	Recargo % Monto	TOTAL	OBSER- VACIONES

# ANEXO LVI – MODELO DE LIBRO ESPECIAL BOLSAS, CÁMARAS O ASOCIACIONES CON PERSONERÍA JURÍDICA, FILIALES, AGENCIAS, OFICINAS O REPRESENTACIONES PERMANENTES (ART. 509 R.N. 1/2011)

	NOMBRE DE LA ENTIDAD  DETALLE IMPUESTO DE SELLOS											
	MES: PROVINCIA: CÓRDOBA											
FECHA	Nº Orden Operación	Nombre, Domicilio y CUIT del Comprador	Nombre, Domicilio y CUIT DEL VENDEDOR	TIPO DE PRODUCTO	MONEDA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Base Imponible	ALICUOTA	IMPUESTO	OBSER- VACIONES

#### RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1843

Córdoba, 15 de Junio de 2012.-

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1831/2012 las actualizaciones realizadas al día 31-03-2012.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08 01 10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General Nº 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas durante los meses de Abril y Mayo de 2012 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-05-2012 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General Nº 1682/2009 – readecuado por Resolución General Nº 1692/2009– y sus modificatorias, detalladas en el Anexo Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR a la Agente SRA. GRACIELA BARRIOS (D.N.I. Nº 11.932.913), que presta servicios en la Región Río Cuarto dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Descentralización de la Dirección General de Rentas como JUEZ ADMINISTRATIVO para el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos c), d) y e) del Artículo 16 del Código Tributario vigente – Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍ QUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍ QUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO CARIDAD DIRECTOR GENERAL DE RENTAS Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha de vigencia consignada en cada documento y en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámite originales se encuentran disponibles para su consulta en el Área Administración de Calidad dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º.-** El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE**, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALEJANDRO CARIDAD DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

## ANEXO - RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1843

# LISTA DE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DESDE EL 01-04 AL 31-05-2012

A/B/M	¿Qué trámite se modificó?		Rev.	Inciden	9
M Ces	se de Actividades y Transferencias del ISIB.	I-AC-GIT-001	2	186	03/04/2012
M Adı	ministración de Personal	I-SOP-GRH-00	1 2	188	10/04/2012
	mación de RRHH	I-SOP-GRH-00	2 4	188	10/04/2012
	stión de Recursos Humanos	P-SOP-GRH-00	)1 11	188	10/04/2012
M Des	strucción Simple de Papel	P-SOP-AUD-00	)4 3	190	13/04/2012
M Imp	pacto del Beneficio Tarifa Solidaria	I-AC-GIT-004	1	191	16/04/2012
M So	oorte OTAX	P-SOP-TI-002	5	192	16/04/2012
M Ge	stión Doc. en Guarda del Sector Archivo	P-SOP-ARC-00	)1 3	193	16/04/2012
M Ge	stión de Actualización de Datos	P-RE-GdC-001	3	194	23/04/2012
M Co	nsulta Tributaria Vinculante	P-SOP-JyT-001	2	195	23/04/2012
M Ge	stión y Resolución Trámites				
sin	Acto Administrativo	P-AC-GIT-001	2	196	23/04/2012
M Ge	stión de Trámites de Renta Virtual	T-AC-ADC-011	1	197	10/05/2012
M Trá	mites Instados	P-AC-REC-013	1	197	10/05/2012
M Dei	rivación, Recepción Rechazo o Devolución	P-C-C-008	3	197	10/05/2012
M Not	tificaciones Individuales al Ciudadano	P-C-C-001	1	197	10/05/2012
M Esp	pecificación de Requerimiento Sofware	P-SOP-TI-004	3	198	10/05/2012
	ntenimiento Nuevas Tecnologías	P-SOP-TI-005	1	198	10/05/2012
A Ge	neración Masiva de Obligaciones	P-SOP-TI-007	1	198	10/05/2012
A Ge	stión Masiva de Datos	P-SOP-TI-006	1	199	10/05/2012
A Ge	stión Masiva de Deuda	P-SOP-TI-008	1	199	10/05/2012
M De	claraciones Juradas Sistema				_
de	Recaudación OSIRIS	P-RE-AP-004	2	200	17/05/2012
M Tra	nsferencia de Padrón Web	P-RE-AP-003	1	201	22/05/2012
M De	claraciones Juradas Sistema				
de	Recaudación OSIRIS	P-RE-AP-004	3	203	30/05/2012

# PODER EJECUTIVO

# DECRETO N° 56

Córdoba, 14 de febrero de 2012

**VISTO**: El expediente N° 0385-069708/2011 del registro de la entonces Secretaría de Cultura.

# y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se peticiona la declaración como Monumento Histórico Provincial del inmueble sito en calle Lima N° 995, Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, sede de la "Biblioteca Popular Vélez Sarsfield".

Que luce en autos la nota de la Secretaria de la Biblioteca mencionada solicitando dicha declaración, adjuntando la documentación pertinente a tal fin y copias simples de planos de mensura.

Que se glosa informe del Área de Estancias Jesuíticas, Camino Real y Sitios Históricos de la jurisdicción de origen, aconsejado declarar de "Interés Provincial" al inmueble ,de .. que se trata debida a la importancia de sus valores culturales, arquitectónicos e históricos.

Que en concordancia, mediante Decreto N° 2017/03 de la Municipalidad de Córdoba, se declara de "Interés Municipal" a la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield, por la destacada labor cultural que desarrolla en beneficio de los ciudadanos de Córdoba.

# RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1844

Córdoba, 22 de Junio de 2012.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 – T.O. 2004 y modificatorias);

Y CONSIDERANDO: QUE atento la necesidad de una mayor descentralización en las tareas que se llevan a cabo en esta Dirección General, resulta oportuno designar a la Agente SRA. GRACIELA BARRIOS (D.N.I. Nº 11.932.913), que presta servicios en la Región Río Cuarto dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Descentralización, para cumplir funciones específicas a los fines de dar curso a los trámites referidos a determinar y devolver los tributos, vigentes o no, y los que en el futuro se establezcan; aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Código Tributario vigente y demás Leyes Tributarias; y resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributarias y a las vías recursivas previstas en el C.T.P. en las cuales sean competentes.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

Que obra el Visto Bueno de la Subdirección de Jurisdicción de Bibliotecas Populares de la entonces Secretaría de Cultura

.Por ello,. lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Provincial, lo .prescripto en la Ley N° 5543 y su Decreto Reglamentario N° 484/83, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho de la entonces Secretaría de Cultura y por Fiscalía de Estado bajo los Nros 673/2011 y 07/2012, respectivamente;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE "Monumento Histórico Provincial" el inmueble sito en calle Lima N° 995, Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, sede de la "Biblioteca Popular Vélez Sarsfield"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ Ministro Jefe de Gabinete

JOSE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 650

Córdoba, 25 de junio de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 0426-00002/2012, del registro del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

# Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario Adjunto de la C.G.T. Regional Córdoba, José Emilio Pihen y la Sra. Secretaria Adjunta de S.U.T.E.P. Córdoba, Graciela L. Barcos, solicitan se considere la posibilidad de otorgar un subsidio para cada uno de los trabajadores de la firma Radiodifusora Mediterránea S.A. (L.V.2) de esta ciudad de Córdoba.

Que fundan dicha petición en la necesidad de paliar la difícil situación económica-financiera por la que están atravesando cincuenta y cinco (55) trabajadores y sus familias.

Que se incorpora a fs. 12/13 la nómina de los cincuenta y cinco (55) trabajadores a ser beneficiados por el subsidio en cuestión, suscripta por la Sra. Secretaria Adjunta de S.U.T.E.P. Córdoba, y rubricado por la Sra. Directora General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Trabajo.

Que se estima conveniente otorgar a cada uno de los trabajadores de la referida radiodifusora, un subsidio no reintegrable de Pesos Quinientos (\$500,00) por mes, por el término de dos (2) meses a contar desde la fecha del presente instrumento.

Que obra en autos Nota de Pedido N° 2012/000055 emanada de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Que obra en autos el Visto Bueno del Señor Ministro de Industria, Comercio y Minería a la gestión que se procura.

Por lo expuesto, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Minería bajo N° 071/2012 y por Fiscalía de Estado para casos análogos,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a cada uno de los dependientes de Radiodifusora Mediterránea S.A. (L.V.2), el que ascenderá a la suma de Pesos Quinientos (\$500,00) mensuales, por el plazo de dos (2) meses contados desde la fecha del presente instrumento y en base al listado que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de la erogación prevista en el artículo precedente, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00) a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería- de conformidad al siguiente detalle: a la Categoría Programática 850, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 05

"Ayudas Sociales a Personas" del P.V.

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Industria, Comercio y Minería y por el Señor Fiscal de Estado de la Provincia.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

JORGE ALBERTO LAWSON Ministro de Industria, Comercio y Minera

> JOSE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

## DIRECCION DE JURISDICCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 39

Córdoba, 05 de Julio de 2012

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 9.169 (Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 - T.O. 2.004).-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución 014/2010 de la Dirección de Jurisdic-ción de Prevención de Accidentes de Tránsito, determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (TO 2004), en la jurisdicción provincial.-

Que el referido mecanismo, establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta
N° 27/2012, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa), ha sufrido variaciones desde la última Resolución

dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.
Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 014/2010 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 039/2012, en ejercicio de sus atribuciones.-

# EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de Pesos Seis con Ochocientos Ochenta y Nueve Centavos (\$6.889).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el día 05 de Julio del corriente año y hasta que se determine un nuevo precio mediante la Resolución respectiva.-

ARTICULO 3°.- ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de Julio de 2012, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado del precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posee el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, equivalente a la U.F. establecida por Ley.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

# ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO

# Resoluciones Sintetizadas

# MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 064. 19 MAR 2012. Según Expediente Nº 0047-015318/2010 – REFERENTE Nº 7.- AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados emitidos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA MAURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Aviador González Albarracas N° 4229 – B° Residencial San Roque – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan, como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de

Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nros. 848.321 (fs.4/5) y 848.320 (fs.8/9), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por las sumas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.) y PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00.) respectivamente, hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme los dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Infraestructura, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 067. 19 MAR 2012. Según Expediente N° 0047-016048/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados emitidos y por anticipado los que se emitan posteriormente de la obra: "Construcción nuevo edificio para ESCUELA OSVALDO JORGE LEON, ubicada en calle Colorado esq. Cajamarca – Bº Santa Isabel – 2da. Sección – Córdoba – Departamento Capital" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 000777636 (fs. 4/6), emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Infraestructura la Póliza aludida.-

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 898 – 29/12/2011. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparo correspondiente al Certificado N° 31 de la obra: "Pavimentación Camino Secundario S-271 - Tramo: Potrero de Garay - San Clemente - Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos SETENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$78.954,48), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 332.294, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 908 – 20/12/2011. Aprobar el Proyecto y demás documentación Técnica correspondiente a la Obra "Ensanche Camino Terciario N° T 285-18", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.952,45). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 285, Villa Guglieri, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.952,45), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.

RESOLUCION N° 909 – 30/12/2011. Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 00725 de este Directorio, dictada con fecha 26 de Octubre de 2011, en lo referente al apellido del 3° Vocal, siendo el correcto "Lorenzoni", conforme lo expresado en los Considerando de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 897 – 29/12/2011. Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparo correspondiente al Certificado N° 32 de la obra: "Pavimentación Camino Secundario S-271 - Tramo: Potrero de Garay - San Clemente - Departamento: Santa María", hasta la suma de Pesos CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$56.648,91), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 332.296, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 896 – 29/12/2011. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por "A.R.C. S.R.L. PABLO A. FEDERICO - CONSORCIO DE COOPERA CIÓN", por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme La Reso lución N° 00272, dictada por el Directorio con fecha 18 de Mayo de 2011.

RESOLUCION N° 894 – 29/12/2011. Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Puente del Bicentenario, sobre el Río Xanaes, de Interconexión urbana de las localidades de Pilar y Río Segundo", a cargo de la Firma "ESTRUCTURAS S.A.", por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días calendario, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 03 de Diciembre de 2011. Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos directos e improductivos o indem nización que le pudiera corresponder por el mayor plazo solicitado.

RESOLUCION N° 892 – 29/12/2011. Aprobar el Acta N° 328, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 126, de General Levalle, de fecha 05 de Octubre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: GALLO, Oscar R M.I. 10.397.705. Tesorero: ARGOLO, Martín MI 20.470.735. 1° Vocal: GOLDARACENA, Mauricio M.I. 33.885.997. 2° Vocal: POMBA, Fernando M.I. 28.813.510.

RESOLUCION N° 891 - 29/12/2011. Aprobar, el Acta N° 134, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 70, de Washington, de fecha 19 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: FREDES, Carlos M.I. 18.378.907. Secretario: BARGAS, Juana M.I. 04.723.253. 3° Vocal: CAVALLO, Juan E., M.I. 21.405.912. 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria Municipalidad de Washington s/ Resolución N° 0376/11): OYOLA, Jorge H M.I. 10.902.865. 1° Rev. de Cuentas: FLORES, Miguel F. M.I. 06.652.969. 2° Rev. de Cuentas: SOSA, Raúl, M.I. 17.991.764.

RESOLUCION N° 890 - 29/12/2011. Aprobar el Acta N° 391, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 351, de Santa Rosa de Río 1, de fecha O 6 de Octubre de 2011, referida a .la elección de Tesorero, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Jorge Eduardo Bruno, L.E. 08.390.569. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor. Aprobar el Acta Nº 391, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes citado, de fecha 06 de Octubre de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión . Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: REBUFFO, Héctor C. L.E. 8.497.679. Secretario: BREDA, Carlos A. D.N.I. 8.107.897. 4° Vocal: (Representante Necesario por la Municipalidad de Villa Santa Rosa de Río Primero s/ Decreto N° 34/11): SCHERRER, Osvaldo R. D.N.I. 11.193.177. 1° Rev. de Cuentas: MARTINEZ, Rodrigo A. D.N.I. 22.940.298. 2° Rev. de Cuentas: ELLENA, Luis L.E. 08.390.569.

RESOLUCION N° 889 – 29/12/2011. Hacer lugar al reclamo formulado por el Señor Manuel Ernesto FERNANDEZ - D.N.I. 14.537.906, agente de esta Repartición, y en consecuencia autorizar el pago de la suma de Pesos VEINTICUATROMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.888,73), por las razones vertidas en los considerando de la presente.

RESOLUCION N° 888 - 29/12/2011. Aprobar el Acta N° 37, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 305, La Ramada, de fecha 23 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: VALLEJOS, Adrián D.N.I. 22.281.700. Secretario: AREVALO, Luis D.N.I. 12.757.670. 3° Vocal: MORALES, Víctor H D.N.I. 20.916.138. 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Luyaba s/ Resolución N° 57/11): GALLARDO, José R D.N.I. 11.511.627. 1° Rev. de Cuentas: BENITEZ, José A L.E. 06.694.973, 2° Rev. de Cuentas: ANDRADA, Adrián A D.N.I. 16.211.662.

RESOLUCION N° 887 – 29/12/2011. Aprobar el Acta N° 175 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 265, de Plaza Luxardo, realizada el día 03 de Septiembre de 2008, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.

RESOLUCION N° 886 – 29/12/2011. Disponer la prórroga de la Intervención del Consorcio Caminero N° 409 de Falda del Carmen, por el término de seis (6) meses, computados a partir del la finalización de la prórroga anteriormente dispuesta, por las razones expresadas en los Considerando de la presente. Disponer la continuidad del señor Juan Gallardo, M.I.: 6.447.074, como Interventor del Consorcio Caminero N° 409 de Falda del Carmen, por el plazo antes precisado.

RESOLUCION N° 879 – 28/12/2011. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 01 de Julio de 2010 obrante en autos, correspondiente a los trabajos de la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 27 - Tramo: Ruta Nacional N° 35 - Del Campillo". Aprobar la Planilla Comparativa de Obra, glosada a fs. 47. Aprobar y Considerar como Certificado Final de Obra, el Certificado N° 04 Final, correspondiente al mes de Junio de 2010, por un importe de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.691,84).

RESOLUCION Nº 860 – 7/12/2011. - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Septiembre de 2011, la que como Anexo e Instituciones correspondiente al mes de Setiembre de 2011, la que como Anexo I, compuesto de VEINTE (20) Folios útiless, pasa a formar parte de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 858 – 7/12/2011. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa COSAG LTDA., a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de un caño de 019mm. en Ruta Provincial C-45, entre Altos Fierro y Alta Gracia, para provisión de agua a Distri buidora ROYJO S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 133/01.

RESOLUCION N° 857 – 7/12/2011. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Selene Rostagno, D.N.I. N° 33.359.072, en contra de la Resolución N° 00512 dictada por este Directorio con fecha 16 de Agosto de 2011, manteniendo firme en todas sus partes el acto impugnado.

RESOLUCION N° 856 – 7/12/2011. Autorizar, con carácter precario, al Señor Jorge O. GALLUCCI, a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al mejoramiento al Acceso existente desde Ruta Provincial N° 12, a unos 850 m. de la intersección con Ruta Nacional N° 8", bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.

RESOLUCION N° 835 – 2/12/2011. Aprobar el Proyecto Vial de Acceso a Avenida Japón, correspondiente al emprendimiento "CIUDAD EMPRESARIA", de acuerdo a IO expresado en los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 840 – 5/12/2011. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneos en la Ruta Provincial U-311, de un caño de PEMD, D° 125, MAPO 1,5 Kg/cm2 para provisión de gas natural a B° Guiñazú, ciudad de Córdoba baj o las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 297 - 20/10/2011. Ratificar la Resolución N° 515 de la Subsecretaría de Transporte de fecha 27 de septiembre de 2011 por la que se dispuso la caducidad en los términos del Artículo 32° de la ley N° 8669, del permiso de explotación conferido a la Empresa VANS TOUR S.R.L. mediante Resolución N° 324/ 08 de dicha Subsecretaría para prestar un servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial" entre las localidades de Despeñaderos y Córdoba, con escala en la localidad de Rafael García, por estar incursa en las causales previstas en los Artículos 28° punto A.1.y 9° puntos C.1. y C4. del Anexo "C" del Decreto N° 254/03, accionar que encuadra en las sanciones previstas en el Artículo 1° punto A.1. del Anexo "C" del mismo Decreto y se fijó la inhabilitación de la citada empresa para prestar el referido servicio por el término de DOS (2) años en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

# 3a SECCIÓN CIVILES Y COMERCIALES

# PRIMERA PUBLICACION

# ASAMBLEAS

## ESPACIOS PARA CRECER ASOCIACIÓN CIVIL

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Nueve de Agosto del año dos mil doce, a las 10:00 horas en calle Madre Sacramento 1830 B° Villa Eucarística, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisadora de cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2011. Consideración del Resultado del Ejercicio. 3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. El Secretario.

N° 16671 - \$ 40

# SOCIEDAD AGRÍCOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SAGIC S.R.L.) "En liquidación"

Convocase a Reunión Ordinaria v Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 26 de Julio del 2012 a las 11:00 horas en sede social sita en Bartolomé Mitre 811 tercer piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Ratificación de la designación de liquidadores efectuada conforme Acta de Asamblea del 11 de Abril de 2007 y gestiones de los mismos. 2) Ratificación de las ventas y transferencias que se detallan a continuación,: Convenio de cesión de cuotas de fecha 19/08/1980 entre ICYC y Carlos E. Novillo Corvalán; Convenio de cesión de cuotas de fecha 08/09/1982 entre Carlos E. Novillo Corvalán v Jorge A. Rufail. Convenio de cesión de cuotas de fecha 19/08/1981 entre Carlos E. Novillo Corvalán y Maxly Lanz Ouiroga. Convenio de cesión de cuotas de fecha 19/04/1996 entre Carlos E Novillo Corvalán y Raúl Delia Costa. Convenio de cesión de cuotas de fecha 19/04/1996 entre Raúl Delia Costa y Eduardo René Cadamuro. Convenio de cesión de cuotas de fecha 19/04/1996 entre Eduardo René Cadamuro y Adel Arja. 3) Aprobar todas las diligencias tendientes a la Inscripción de las transferencias referidas en el punto anterior. 4) Designación y ratificación de los poderes otorgados a favor de los Dres. Juan Pablo Rustan y Juan Bautista Llovell a fin que los mismos completen todos los tramites de inscripción y regularización de la sociedad SAGIC SRL, así como para su actuación en calidad de apoderados generales.5) Ratificación del cambio del domicilio de la sede social de SAGIC SRL a la calle Independencia 129- Piso 6 de la ciudad de Córdoba (Acta de fecha 20 de Agosto de 2008). 6) Ratificación de las actuaciones judiciales "Sociedad Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Comercial de Responsabilidad Limitada S.A.G.I.C.- Insc. Reg. Pub. Comer. - Otras Registraciones: Expt. 1491682/36" que se tramitan ante el Juzgado de primera instancia C.C. y 3ra- Con. Soc 3 -

Sec. 7) Aprobación de la venta de los inmuebles comprometidos en venta: A) Inmueble comprometido en venta por el Socio Jorge Antonio Rufail a Vitopel Sociedad Anónima mediante contrato de fecha diez de septiembre del año dos mil dos respecto de inmuebles que se describe como Lotes 1 a 16 de la Manzana 130 y Lotes 1 a 16 de la Manzana 153 ubicada en Villa del Totoral, departamento Totoral, Provincia de Córdoba que es parte del campo Totoral Grande y que de acuerdo al plano de subdivisión inscripto en Plano Nº 5141 y Planilla 19838 miden: Lotes 1 a 8 de cada manzana: quince metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, o sea una Superficie de Seiscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados, cada uno. Lotes 9 a 16 de cada manzana: quince metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, o sea una Superficie de Seiscientos Treinta Metros Cuadrados, cada uno. B) Inmuebles comprometidos en ventas mediante boletos de compraventa suscriptos por los socios y/o liquidadores. Los Liquidadores.

3 días – 16667 – 12/7/2012 - \$ 480

#### ASOCIACION CULTURAL EL RETOÑO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24° v 43° de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los Señores Socios comprendidos en el artículo 6º, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2012 a las 21:30 hs. en el local de la Institución, en calle Italia 1291, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3. Consideración de la Memoria v Balance General del Ejercicio fenecido, e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. 4. Designar la Comisión Escrutadora que deberá presidir y fiscalizar la elección de la Comisión Directiva. 5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas, 6. Consideración de la Cuota de Socios. 7) Convocatoria fuera de término. La

3 días – 16665 – 12/7/2012 - s/c

# CENTRO HOLISTICO NAHUALKUMA

Convoca a Asamblea General Ordinaria 26/7/2012, A LAS 20 HS. EN Avda. La Plata 617, Carlos Paz. Orden del Día: 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2011. 2- Elección de Junta Electoral. 3. Informe de la demora en la convocatoria a Asamblea. 4. Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea. El Secretario.

3 días – 16658 – 12/7/2012 - s/c

# COOPERATIVA DE TRABAJO GDOR. EMILIO F. OLMOS LTDA.

Se les Informa que el próximo martes 24 de Julio de 2012 a las 17 Hs se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2011 de la Cooperativa de Trabajo

Gdor, Emilio Olmos en el domicilio de la Cooperativa. Los temas a tratar en el Orden del Día son: 1. Designación de dos socios para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben v suscriban el Acta de Asamblea. conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informar sobre los motivos de la presentación fuera de término del Balance correspondiente al Ejercicio 2011. 3) Consideración de la Memoria y Balance General. Cuentas de Pérdida v Excedentes, informe Auditoría y del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 4) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los tres socios que terminan su mandato. 4) Elección de tres consejeros suplentes. 5) Elección de un Síndico titular y uno suplente. 6) Elección de tres consejeros suplentes. El Secretario.

N° 16663 - \$ 92

# ASOCIACION DE PESCADORES Y CAZADORES AFICIONADOS CORDOBESES

Convoca a Asamblea General Ordinaria: el 27/07/2012 en su Sede Social, de San Alberto 1043, de B° San Vicente, a partir las 20 horas. Orden del Día: 1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 2°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 3°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al período entre 1° de Mayo de 2011 y el 30 de Abril de 2012.- El Secretario.

2 días - 16664 - 10/7/2012 - \$96

## CENTRO DE ATENCION PARA DISCAPACITADOS AUDITIVOS C.A.D.A.

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 20 de Julio de 2012 a las 14:30 hs. en la sede de la escuela, sita en Trejo y Sanabria 1270 de la ciudad de Río Cuarto, para tratar lo siguiente: 1- Designar un socio para presidir la asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración de memoria, balance general e informe comisión revisora de cuentas Período 01/01/2011 al 31/12/2011. 4) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar dos socios para firmar el acta de Asamblea El Secretario.

3 días - 16659 - 12/7/2012 - s/c

# SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Sr. Presidente informa a los demás Miembros de la H.C.D. que se dará cumplimiento a los Estatutos vigentes de la Institución, por lo que tenemos que llamar a Asamblea General Ordinaria para la renovación parcial de la H. C. D., ya que han terminado sus mandatos los siguientes Miembros que a continuación se detallan: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Tres Revisores de Cuenta, estableciendo que dicha Asamblea se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2011, a las 21:30 horas, en la Sede Social de la Institución, sito en Bv. Colón 530 de la ciudad de Bell Ville. 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretarios firmen el Acta correspondiente. 2- Lectura de la Memoria, Balance General previamente aprobado por la RC.D. y Revisora de Cuentas; y Cuentas de

Ingreso y Egreso presentados por la H. C. D., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3-Elección de 3 (tres) asociados con carácter de Junta Electoral para fiscalizar el escrutinio. 4- Elección parcial la H. C. D. a saber: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Tres Vocales Titulares (pares) por el termino de 2 (dos) años, Dos Vocales Suplentes (impares) por el término de 2 (dos) años, y Tres Revisores de Cuenta por el término de 1 (un) año. 5.- Causales por la cual se realiza dicha Asamblea fuera de término. El Secretario.

 $N^{\circ} 16647 - s/c$ 

# ASOCIACION DE PADRES Y ALUMNOS DEL MÉTODO SUZUKI

La Asociación de Padres y Alumnos del Método Suzuki, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 2012, a las 20.30 horas, en la sede nueva sede, sita en calle Extremadura 2375, Barrio Maipú, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designar 3 (tres) socios para firmar el Acta de Asamblea - 2) Motivos por los cuales, se convoca a Asamblea fuera del término legal.- 3) aprobación de la memoria anual del Balance General y Estado de perdida y Ganancias de los períodos correspondientes: desde el 1de Mayo de 2004 a 30 de abril de 2011 (8 períodos en total) - 4) Lectura del informe de la comisión Revisora de cuentas - 5) Elecciones de la totalidad de la autoridades- 6) Cambio de domicilio actual por el de la nueva sede localizado en Extremadura 2375, Barrio Maipú, Córdoba, El Secretario.

5 días - 16654 - 13/7/2012 - \$ 260

# COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE DEVOTO LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Sociales de Devoto Ltda., convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 2012, a las 19 hs. en la sede social de la cooperativa de calle Urquiza Nº 113 de la localidad de Devoto, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de tres asambleístas para integrar comisión de credenciales, poderes y escrutinio. 2°) Designación de dos asambleístas para firmar acta asamblea junto a presidente y secretario. 3°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término. 4°) Consideración de memorias, balances generales, estados de resultados, cuadros anexos exigidos, informes de auditorías, informes del síndico y provectos de distribución de excedentes de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011. 5°) Consideración del aumento del capital cooperativo. 6°) Renovación de autoridades elección de: dos (2) consejeros titulares por tres ejercicios y dos (2) consejeros titulares por dos ejercicios; tres (3) miembros suplentes por un ejercicio y de un (1) síndico titular y de un (1) suplente, ambos por un ejercicio. El Consejo de Administración.

3 días - 16401 - 12/7/2012 - \$ 252.

# INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL "CURA BROCHERO"

# VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva del Instituto Secundario Comercial "Cura Brochero", de Villa concepción del Tío, Departamento San Justo,

Provincia de Córdoba, tiene el agrado de convocar a ustedes, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 2012, a las 20 Hs. en su sede social, sito en San Martín N° 476, Villa Concepción del Tío, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos socios que no formen parte de la Comisión Directiva, para que juntamente con la Presidenta v Secretaria suscriban el Acta de Asamblea. 2- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisadores de Cuentas del 40° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Abril de 2012. 4- Consideración de la Cuota Social.-5- Designación de los Socios presentes para formar la Comisión Escrutadora. 6- Elección de Presidente y Primer Vocal de la Comisión Directiva, por renuncia de los mismos. La Secretaria.

3 días - 16670 - 12/7/2012 - \$ 180

#### PREMED S.A.

El Directorio de Premed S.A. convoca a los accionistas de Premed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de Agosto del 2012 a las 11:00 en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de sito en calle 9 de Julio Nº 691 de la Ciudad de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: a) la elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente de la sociedad; b) Tratamiento de la deuda de una de las accionistas de la sociedad. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la sociedad a los fines de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de las sesión, siendo las 11:00 hs. del día 4 de julio del 2012. El Directorio.

N° 16646 - \$ 40

# ASOCIACIÓN CIVIL LA HILACHA

La Comisión Directiva de la asociación civil La Hilacha tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Julio del 2012 a las 19 Hs a realizarse en la calle Corrientes S/N esquina calle Privada, Villa Ciudad Parque, Departamento de Calamuchita. El Orden del Día será: 1- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores

N° 16637 - \$ 40

# BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

# RIO CEBALLOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 21-07-12 a las 16 horas en sede. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 2011/2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. La secretaria.

3 días - 16643 - 12/7/2012 - s/c

# ASOCIACION CORDOBESA DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION -ACLUD - ASOCIACION CIVIL

Se realizará Asamblea General Ordinaria el día 20 de Julio de 2012 a las 18 hs. en la sede de la entidad sito en calle Mariano Fragueiro N° 422 P. B. de esta Ciudad, con el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General v Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/ 12/2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Lectura y consideración del Provecto de Reforma al Estatuto en sus arts. 2°, 4°, 5°, 13°, 21°, 22°, 23°, 27°, 31° y 32°; 4) Elección de dos socios para que suscriban el acta correspondiente. El Presidente.

3 días - 16639 - 12/7/2012| - s/c

## SOCIEDAD RURAL DE MORTEROS

#### MORTEROS

La Sociedad Rural de Morteros, con domicilio en Frondizi s/n de la ciudad de Morteros, Córdoba convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social el día 25 de Julio a las dieciocho (18) horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria v estados contables correspondientes al ejercicio N° 54 cerrado el 31 de diciembre de 2010. 3) Renovación parcial de la comisión directiva de conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto de la entidad. 4) Temas varios. 5) Designación de dos (2) miembros de la asamblea para suscribir el acta junto al presidente y secretario. 6) Breve explicación del Secretario acerca del por qué de la realización de 1 asamblea en este momento. El Secretario.

N° 16624 - \$ 48

#### PREMED S.A.

El Directorio de Premed S.A. convoca a los accionistas de Premed S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el .día 2 de Agosto del 2012 a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de sito en calle 9 de Julio N° 691 de la Ciudad de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) la elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente de la sociedad; b) Ratificación de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la sociedad a los fines de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de las sesión, siendo las 11:00 hs. del día 4 de julio del 2012. El Directorio.

N° 16645 - \$ 40

#### COMITE DE LA PROVINCIA: DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO - DISTRITO CORDOBA

Convoca a elecciones internas partidarias en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, el día domingo 05 de Agosto de 2012, de ocho a dieciocho horas para cubrir los siguientes cargos partidarios según prescribe la Carta Orgánica. Comité de la Provincia: Un (1) Presidente, diez (10) delegados titulares y diez (10) suplentes. Honorable Convención de la Provincia: Departamento Capital, cinco (5) delegados titulares y cinco (5) suplentes; Departamento Calamuchita, un (1) delegado titular v un (1) suplente: Departamento Colón. un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Cruz del Eje, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento General Roca, un (1) delegado titular y Un (1) suplente; Departamento General San Martín, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Ischilín, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Juárez

Celman, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Marcos Juárez, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Minas, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Pocho, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Depar tamento Punilla, un (1) delegado titular y un (1) suplente: Departamento Río Cuarto, dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes; Departamento Río Primero, un (1) delegado titular v un (1) suplente: Departamento Río Seco, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Río Segundo, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Roque Sáenz Peña; un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Alberto, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Javier, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento San Justo, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Santa María, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Sobremonte, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Tercero Arriba, (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Totoral, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Tulumba, un (1) delegado titular y un (1) suplente; Departamento Unión, dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes. Comité Nacional: Cuatro (4) delegados titulares, dos (2) delegados suplentes. Honorable Convención Nacional: Veintiún (21) delegados titulares y once (11) delegados suplentes. Comités Departa mentales: Un (1) Presidente, cuatro (4) delegados titulares y Tres (3) suplentes. Comités de Circuitos: Un (1) Presidente; diez (10) vocales. Tribunal de Conducta: tres (3) miembros titulares y Un (1) suplente. Comisión Permanente Revisora de Cuentas: tres (3) miembros. 2- Establecer el siguiente cronograma electoral conforme a la Carta Orgánica Provincial: Plazo de exhibición de padrones, tachas e inserciones: desde el 7/7/12 hasta el 21/7/12. Presentación y recepción de listas a la Junta Electoral: hasta el 22 de julio de 2012. Fecha de Oficialización de listas: hasta el 25/7/12. Presentación de Boletas a la Junta Electoral Partidaria: hasta el 27/7/2012. Plazo de Oficialización de boletas: hasta el 28/7/12. Los afiliados que no se encuentren inscriptos en el padrón principal y vayan a integrar las listas deberán inscribirse en el padrón complementario hasta el 21 de julio de 2012. Horario de atención de la Junta Electoral Partidaria: lunes a viernes de 17 a 19 hs. Domicilio de la Junta Electoral Partidaria: Paso de los Andes Nº 27, Córdoba.

 $N^{\circ}$  16444 – s/c

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL INSTITUTO SECUNDARIO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

# **UCACHA**

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres del Instituto Secundario Libertador General San Martín, tienen el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 2012 a las 20:30 hs. en la Sede de Institución, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta anterior. 2°) Designación de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta del día. 3°) Informar las causas por las cuales no se convocó en término la presente Asamblea. 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, demás cuadros

anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30/11/ 201 1. 5°) Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas. El Secretario.

 $N^{\circ} 16626 - s/c$ .

# COOPERADORA DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES POLICIALES (C.I.S.POL)

Convocar a los señores socios de la cooperadora de los institutos superiores policiales (C.I.S.POL.),a la asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el próximo 26 de julio de 2012, a las 17.00 horas, con una hora de tolerancia, en el salón de actos de la escuela de Policía Libertador General Dn. José de San Martín, de Av. Don Bosco n° 3976 (B° Las Palmas) de la ciudad de Córdoba, se considerara el siguiente Orden del Día: 1) lectura de al acta anterior: 2) memoria anual v balance al 31 de marzo de 2012, con e! informe de la comisión revisadora de cuentas; 3) Renovación de miembros de la comisión directiva v de la. comisión revisadora de cuentas, por un periodo de un año conforme a los estatutos vigentes, y 4) designación de dos socios para aprobación del acta.- la presente convocatoria; se realiza en los términos de los Arts. 13 y 41 los estatutos sociales de la entidad.- El Secretario. 3 días – 16627 – 12/7/2012 - s/c.

#### SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL DIQUE Y VILLA RUMIPAL.

La sociedad de bomberos voluntarios de villa del dique y villa rumipal, resolvió convocar asamblea general extraordinaria para el dia 26/ 7/2012 a las 21hs en su sede en la calle pilcomavo 292 de villa del dique, donde se tratara la siguiente orden del dia 1) Lectura acta anterior. 2) Designar dos asambleísta, para conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 3) Aprobación balance 01/07/2010 al 30/06/2011

3 días - 16522 - 12/7/2012 - s/c.

# COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE **BERROTARAN**

El Consejo de Administración, tiene el agrado de dirigirse a Uds, en cumplimiento de expresas disposiciones legales y estatutarias, para convocarlos a asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, que se realizará el día 21 de Julio de 2012, a las 14:00 horas, en el Polideportivo Municipal, sito en calle 25 de Mayo (entre Esquiú y Estrada), de Berrotarán, donde se pondrá a consideración el siguiente: Orden del Día 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2°) Informe y Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Anexos, Notas, Resultado del Ejercicio, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al 75° Ejercicio Económico Social cerrado e131 de Marzo de 2012. 3°) Tratamiento y Consideración de la adquisición en condominio con el grupo Acero (Cooperativas del Sur) de un inmueble con superficie aproximada de Una Hectárea en las cercanías de la localidad de Elena, Departamento Río Cuarto, con destino a la construcción de una Estación Transformadora 132/33 KV A sobre línea Reolín-Alcira que permita ampliar su capacidad de transporte. Conjuntamente se debe tratar y considerar la

donación de dicho inmueble a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.). 4°) Oficialización de la Comisión de Credenciales, Mandatos y Escrutinios, según artículo 3 ° del Reglamento de Elecciones de Conseieros v Síndicos. 5°) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Total de la Sindicatura de la siguiente forma: a) Elección de Tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) períodos por finalización de mandato de los Sres.: Pablo Guillermo Oviedo, Alberto Rolando Ordoñez y María Rosa Barturia; b) Elección de Tres (3) Consejeros Suplentes por un (1) período por vacancia; c) Elección de Un (1) Síndico Titular por un (1) período en reemplazo del Sr. Juan José Estoyano; d) Elección de Un (1) Síndico Suplente por un (1) período en reemplazo del Sr. Juan José Cejas. Arts. 25 y 31 de los estatutos sociales en vigencia. El Secretario.

N° 16628 - \$ 124.-

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLAZO

#### **COLAZO**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 24/06/2011 a las 20.30 Hs. en calle Adalgisa 664 de Colazo (Cba.) a los efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Explicación de las causas por las cuales se realiza fuera de término estatutario la presente Asamblea, 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados con su correspondiente informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio 2012 (iniciado el 01/03/2011 y finalizado el 29/2/2012). La Secretaria.

N° 16630 - \$ 40.-

## SOCIEDASD DE BENEFICIENCIA COLONIA ALMADA

# COLONIA ALMADA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio del año 2O12 a las 22 horas en el local de su sede social si to en la calle Juan B, Alberdi s/n°, de la localidad de Colonia Almada para tratar el siguiente orden del día:1°) Lectura del acta de la Asamblea Anterior. 2°) Designación de dos asociados presentes para suscribir el Acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario, 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas por renuncia de todos sus miembros. 3 días – 16631 – 12/7/2012 - s/c.

# COOPERATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y AGUAS CORRIENTES CARRILOBO LIMITADA - CODIELAC -

Convocase a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 2012, a las 20,00 Horas, en el Salón Parroquial, sito en calle San Martín de esta localidad de Carrilobo para tratar el siguiente: Orden del Dia 1) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, de los informes del Síndico, del Auditor Externo y de la Gestión del Consejo de Administración, todo

correspondiente al ejercicio Nº 53, cerrado el 31 de Diciembre de 2011; 4) Modificación del Estatuto Social en su Art. 5 incluyéndose el concepto: Servicios de Radiodifusión, mediante vínculo físico y/o con uso de espectro radioeléctrico, Radiodifusión Sonora, Radio difusión Televisiva, Radiodifusión Televisiva a pedido o a demanda y todo Servicio de Comunicación Audiovisual que resulte de interés de nuestros asociados y de acuerdo a las normativas que los comprendan: 5) Designación de una mesa Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros; 6) Renovación parcial del Consejo de Adminis tración y Órgano de Fiscalización debiéndose elegir: a) 3 (Tres) Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Santiago Andrés Mano, Roberto Rubén Baravalle y José Daniel Saravia, por tres b) 3 (tres) Consejeros Suplentes por un ejercicio en reemplazo del Sr. Román Eduardo Caligaris por término de su mandato; c) Un Síndico Titular en reemplazo de la Sra. Liliana Pompeya Lencina, por término de su mandato y un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Mario Alberto Tappero por término de su mandato, por un ejercicio; El Secretario.

3 días - 16932 - 12/7/2012 - \$ 396.-

# BIBLIOTECA POPULAR JORGE NEWBERY

Convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del año dos mil doce a la nueve horas en nuestro local Sala de Lectura "Don Rafael Miranda", sito en calle San Martin 147, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta anterior, 2°) Designación de 2 (dos), socios para suscribir el acta, 3°) Motivo por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, 4°) Memoria y Balance año 2011 e Informe de la Comisión Revisadoras de cuentas. 5°) Elección de la Comisión Directiva y Elección de la Comisión Revisadoras de Cuentas. No habiendo quórum a la hora señalada la Asamblea sesionara una hora después con el número de socios que concurran de acuerdo con el articulo 27, de los Estatutos Sociales de la Biblioteca.-El Secretario.

3 días – 16634- 12/7/2012 - s/c.

# CLUB ALMAFUERTENSE NAUTICO Y DE PESCA

El Club Almafuertense Náutico y Pesca CANyP en sesión de Comisión Directiva a través de Acta N° 17 a resuelto: Llamar a Licitación para mejorar oferta de Concesión del Bar Confitería y Restauran ubicados en la calle Alberdi y Buenos Aires de la ciudad de Almafuerte. Desde el viernes, 6 de julio de 2012 en la sede social, sito en calle Alberdi 20, estará a disposición de cualquier interesado el pliego de bases y condiciones de dicha licitación con un valor de Pesos Cien (\$100). Por consultas comunicarse al teléfono 03571 - 471404, celular 0351-153109241, 03571-15591457, o escribir al correo.

N° 16635 - \$ 50.-

# **INSCRIPCIONES**

COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En cumplimiento con el Artículo 7° de la ley 9445. El Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, hace saber que: Agustín Bernardo Tomatis, DNI. N° 33.030.140, María Alejandra Ruibal, DNI. N° 29.142.820, han cumpli mentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires N° 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Silvia Elena Jarchum CPI-0257; Presidente: Edgardo Dante Calás CPI-0051. Córdoba, 27 de Junio de 2012.

3 días - 16513 - 12/7/2012 - \$40

# COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En cumplimiento con el Artículo 7° de la ley 9445. El Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, hace saber que: Guillermo Espeche, DNI. N° 27.959.877, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires N° 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Silvia Elena Jarchum CPI-0257; Presidente: Edgardo Dante Calas CPI-0051.- Córdoba, 03 de Julio de 2012.

3 días - 16920 - 12/7/2012 - \$ 40

## COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

En cumplimiento con el Artículo 7º de la ley 9445. El Colegio Profesional De Corredores Publicos Inmobiliarios de la Provincia de Cordoba, hace saber que: Agustin Bernardo Tomatis, DNI. Nº 33.030.140, Maria Alejandra Ruibal, DNI. Nº 29142820, han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobilia rios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires No 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Silvia Elena JARCHUM CPI-0257; Presidente: Edgardo Dante Calás CPI-0051.- Córdoba. 27 de Junio de 2012.-

3 días – 16513 – 12/7/2012 - \$ 40.-

COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

En cumplimiento con el Artículo 7º de la ley 9445. El Colegio Profesional de Corredores Publicos Inmobiliarios de la Provincia de Cordoba, hace saber que: Mario Buteler, DNI. Nº 31.056.457, Cristian armando Coline Tisera, DNI Nº 30.234.437, han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires Nº 1394, ciudad de Córdoba, Secretaria: Silvia Elena Jarchum CPI-0257; Presidente: Edgardo Dante Calás CPI-0051.- Córdoba, 28 de Junio de 2012.

3 días - 16512 - 12/7/2012 - \$ 40.-

# SOCIEDADES COMERCIALES

TIERRAS E INVERSIONES S.A.

ESCISION (ART. 88, II, Ley 19.550)

SOCIEDAD ESCINDENTE: Denominación: "TIERRAS E INVERSIONES S.A."; Sede Social: Rivadavia N° 85 6to. Piso Of. 3- Córdoba-Pcia, de Córdoba: Inscripciones: en Registro Publico de Comercio - Córdoba Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 1453 – Fº 6475 - T° 26 - Año 1984 y su modificación inscripta en Matrícula 8230-A. Activo al 31.12.2011: \$ 7.730.370 Pasivo al 31.12.2011: \$ 116.710. SOCIEDAD ESCISIONARIA: Denominacion: "LA ANGELINA INVERSIO NES S.A."; Tipo: Sociedad Anónima; Domicilio: Avda. O'Higgins N° 5390- Lote 1 – Manzana 8 - B° Fortín del Pozo - Córdoba -Pcia, de Córdoba, Activo al 31.12.2011: \$ 2.618.711 Pasivo al 31.12.2011: \$ 80.771. Oposiciones: Duarte Quirós 515 - 4to. Piso -Dpto. A – Ciudad de Córdoba. –

2 días - 16251 - 11/7/2012 - \$ 96.-

## AEROCAMPO S.R.L.

## Constitución de sociedad

Socios: Carlos Gabriel Guerra, DNI No 22.890.424, argentino, nacido el día 27 de Noviembre de 1972, de 39 años de edad, casado con Silvina Noemí Varela DNI N° 21.966.621, de profesión Piloto de Avión y con domicilio real en calle en Camino San Carlos Km. 6 V\* - Lote13 Manzana 2 Barrio Fincas del Sur, de la Ciudad de Córdoba y Martín Rogelio Verdura, DNI Nº17.826.070, argentino, nacido el día 12 de Febrero de 1967, de 45 años de edad, soltero, de profesión piloto de Avión, con domicilio real en calle 51 Casa 221, Barrio Aeronáutica, Córdoba Capital. Instrumento constitutivo: 30 de Mayo de 2012. Denominación "Aerocampo S.R.L.". Domicilio: El domicilio de la Sociedad se establece en la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Sede Social: Ayacucho 341 9 piso Oficina "A", Ciudad de Córdoba. Duración: El plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros a las siguientes actividades: (i) Agropecuarias: explotación de actividades agrícolas y ganaderas en sus distintas fases y en todas sus modalidades, tanto en establecimientos de la Sociedad como arrendados a terceros, incluvendo la siembra, cultivo, cosecha, acopio v transporte, compra venta, intermediación, importación y exportación de semillas, cereales, y oleaginosas, y todas aquellas labores que hagan a la explotación agrícola en general para lo cual podrá comprar, vender, arrendar y/o dar en locación, contraer mutuos. Asimismo, se dedicará a prestar servicios de pulverización de cultivos de campos propios o de terceros con maquinaria propio y lo alquilada a tales fines, (ii) Comerciales: Compra y venta de insumos agropecuarios (agroquímicos, maquinarias, semillas, herbicidas, insecticidas, repuestos de aeronaves, etc). Compra venta de aeronaves. Ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, franquicias, encontrándose plenamente capacitada para celebrar contratos con terceros y todos aquellos actos relacionados a su obieto social. (iii) Servicios Aéreos: Desarrollar con aeronaves propias y/o de terceros y/o arrendadas a tales fines, actividades vinculadas a la aeronavegación, propendiendo la empresa especialmente a operar en condiciones ecológicamente sustentables,

prestando servicio de trabajo aéreo en todas sus formas particularmente las relativas a la Aero aplicación, escuela de vuelo de avión y planeador, publicidad, filmación v fotografía aérea v otras relacionadas a la actividad de transporte aéreo va sea con fines comerciales y/o sanitarios y/o turísticos, realización de festivales aéreos, etc, servicio de hangarages y todas aquellas actividades vinculadas al objeto social, todo con sujeción a lo dispuesto por el Código Aeronáutico, demás leves complementarias y otras de carácter principal vigentes en la materia. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Carlos Gabriel Guerra, suscribe e integra en dinero en efectivo el total de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea la suma total de Pesos Diez mil (\$10.000); Martín Rogelio Verdura suscribe e integra en dinero en efectivo, el total de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una o sea la suma total de Pesos Diez mil (\$ 10.000). Administración y Representación: será ejercida, por tiempo indeterminado, por los señores Carlos Gabriel Guerra y Martín Rogelio Verdura en forma indistinta cualquiera de ellos, quiénes revestirán el carácter de Socios-Gerentes ejerciendo la representación social; usarán su firma precedida por la Denominación de "Aerocampo S.R.L." y podrán actuar en todos los actos jurídicos que sea menester otorgar a los efectos de los negocios y actividades sociales, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley exige poderes especiales, como asimismo representarán a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, ya sean de orden federal, nacional, provincial, municipal, o del extranjero, entidades financieras y bancarias de cualquier orden que sean, y en general ante toda persona de existencia visible, o persona jurídica del país o del extranjero con la que sea necesario tratar a los efectos de concretar los negocios sociales. El Socio-Gerente, en su calidad de tal, no podrá comprometer la Firma Social, en fianzas, avales, pagarés o cualquier otro tipo de operaciones civiles o comerciales, ajenas al objeto social. En este Acto los Señores Carlos Gabriel Guerra y Martín Rogelio Verdura, aceptan el cargo de Socio-Gerente, constituyen domicilio especial a tales fines en calle Ayacucho 341 90 piso "A", de esta Ciudad de Córdoba y manifiestan bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos previstos en el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales nº 19.550 y arts. 236 y 138 de la Ley de Concursos y Quiebras nº 24.522. Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial de la firma finali/ará el día\31 de Diciembre de cada año.. Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación (Conc. y Soc. N° 3). Ofic., 14/6/2012.

N° 15530 - \$ 300.

# T.N. JUNIOR S.R.L.

# Constitucion de Sociedad

Socios: Figuera Domingo Faustino, argentino, L.E. N°. 6.606.839, nacido el 04-04-1946, CUIT 20-06606839-1 casado en Iras, nupcias con Isabel Suarez, domiciliado en calle Reconquista N°. 289, ciudad Villa María, Córdoba, comerciante y FIGUERA Juan Carlos, argentino, DNI 27.795.008, nacido el 24- 12-1979, CUIT 20-27795008-2, soltero, domiciliado en calle Reconquista N° 289, de Villa María, Córdoba, comerciante.-Denominación: "T.N. JUNIOR S.R.L.".-Domicilio: calle Buenos Aires N°. 1299, ciudad

de Villa María, Pda, de Córdoba,- Objeto: Actividad comercial y prestaciones de servicio, podrá realizarla por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, dentro y fuera del país, en las siguientes actividades: Comercial - Indumentaria: venta por mayor y menor de lencería, ropa blanca, para niños, damas y caballeros, ropa de cama y demás productos afines.- Comercial - Gastronómica: Explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, salones de fiesta, confiterías bailables, pub, pistas de baile, rotiserías, heladerías y demás comercios afines.-Comercial: venta de caramelos, golosinas y artículos de kiosco en general, al por mayor y menor.- Prestacion de Servicios: Podrá prestar servicios de gastronomía o rotisería a terceras personas o por cuenta de terceras personas relacionadas con su actividad comercial.-Mandatos- Representaciones - Importación y Exportación: Podrá ejercer mandatos, representaciones por cuenta de terceras personas y/o sociedades, como así también la importación y exportación de todo tipo de productos v mercaderías.- La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con el expresado objeto.-Duración: Diez (10) años a contar del día primero (10) de enero del año 2012.- Capital: La suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), representado por Cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, susscriptas en su totalidad del siguiente modo: El Sr. Domingo Faustino Figuera la cantidad de setecientas veinte cuotas sociales, que hacen un capital de pesos setenta y dos mil (\$72.000), representando el Sesenta por ciento (60 %) del capital social; el Sr. Juan Carlos Figuera, la cantidad de cuatrocientas ochenta cuotas sociales, que hacen un capital de pesos cuarenta v ocho mil (\$48.000), representando el Cuarenta por ciento (40 %) del capital social.-El capital se encuentra totalmente integrado por los socios, según inventario del 29-12-2011, que forma parte del contrato.- Administración y Representación: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma indistinta, quienes durarán en sus funciones por el término del presente contrato.- Tendrán amplias facultades en calidad de gerentes, pudiendo actuar con la sola firma de uno de ellos.- Única prohibición: usar la firma social en garantías y/o en fianzas de terceros.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-Juzgado: 1° lns. Civ. Com. Flia. 1a- S.2- Villa María.- 509869- Cuerpo 1.- Juez: Bonadero de Barberis Ana María.-

N° 15643 - \$ 180.

# ÍNTER HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

# Constitución de Sociedad

Socios: Carlos Christian Gómez, D.N.I. 24.734.405, nacido el 05.06.75, argentino comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Edison Nº 256 de la ciudad de Villa Carlos Paz y Patricio Germán Monti, D.N.I. 22.695.682 nacido el 17.07.72, argentino, comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Buonarotti 710, de la ciudad de Villa Carlos Paz y Gustavo Marcelo Aubh, D.N.I. 20.817.508, nacido el 26.03.69, argentino, comerciante, estado civil casado. domiciliado en calle Macaón N« 4410 de la ciudad de Córdoba. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 09 de mayo de 2012 y Acta N° 1 de igual fecha. 3) Denominación: Inter Hoteles Sociedad de

Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: La sociedad tendré su domicilio y sede social en calle La Paz N-127, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. 5) Objeto Social: La sociedad tendré por objeto social todo tipo de comercialización por cuenta propia o a travez de terceros asociados o no a la misma, de servicios turisticos, entendiendo por éstos la comercialización a nivel minorista y/o mayorista de paquetes turísticos, explotación de medios de transporte, el otorgamiento de todo servicio de hospedaje y alimentación recreación, entretenimiento al aire libre o bajo techo y/o en el agua, turismo de aventura, y toda otra actividad relacionada con el turismo, podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, para la venta de inmuebles a plazo, todo ello dando expreso cumplimiento a lo dispuesto por el art 16 inc. v de la Ley N° 7191. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos v contratos que se relacionen con su objeto. Asimismo podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades que se dediquen a fines propios de ella, en el país o en el extranjero; operaciones relacionadas con las siguientes actividades económicas de su objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales industriales. Podré además realizar Importaciones o Exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social. A tal, fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para ejercer todos los actos civiles, comerciales y/o de cualquier otra naturaleza y especie que no sean prohibidos por las leyes y este contrato, en el cumplimiento del objeto social. Actividades: Para el logro de su objetivo podrá realizar las siguientes actividades: a) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción, en todas formas, administración, arrendamiento, subdivisión de lotes de inmuebles urbanos o rurales, ya sean de edificios de propiedad horizontal, viviendas individuales o complejos habitacionales, locales comerciales o de otro tipo, complejos urbanísticos, obras públicas o privadas de todo tipo, con excepción de realizar alguna actividad que pueda significar corretaje inmobiliario, A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad iurídica para adquirir derechos v contraer obligaciones a los fines del cumplimiento de su objeto social. 6) Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000,00) representado por treinta (30) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el Sr. Carlos Christian Gómez, diez (10) cuotas por un valor de pesos mil (\$1000), cada una, lo que hace un total de pesos Diez Mil (\$10.000,00), Patricio Germán Monti diez (10) cuotas, por un valor de pesos Mil (\$1000), cada una lo que hace un total de pesos diez mil (\$10.000), y Gustavo Marcelo Aubrit DIEZ (10) cuotas de pesos Mil (\$1000) cada una lo que hace un total de pesos Diez Mil (\$10.000,00). El capital se integra de la siguiente manera: un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha

de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8) Administración y Representación de de la Sociedad: a cargo del Socio Gerente Sr. Patricio Germán Monti D.N.I. 22.695.682, quien actuará en representación de la firma social y se desempeñará durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Juzgado Civil y Comercial de 26a Nominación Secretaria N° 2 de la ciudad de Córdoba. Oficina 24/05/12.

N° 16119 - \$ 252.

## SEED TRADE S.A.

## Constitucion de Sociedad

Fecha de Constitución: 16 de Abril de 2012. Socios: Oscar Ángel Peman, Documento Nacional de Identidad N° 13.344.221, de nacionalidad Argentino, casado, de 54 años de edad, nacido el 15 de Julio de 1957, profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle El Algarrobo Chico s/n, Ascochinga, Provincia de Córdoba, República Argentina; y Rosalba Delmira Peman, Documento Nacional de Identidad N° 12.838.231, de nacionalidad Argentina, casada, profesión ingeniera agrónoma. de 52 años de edad, nacida el 26 de Abril de 1959, con domicilio en calle Bologna  $N^{\circ}$  263 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: SEED TRADE S.A. Domicilio Social: en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina y su sede social estará radicada en Ruta Nac. Nº 9 Km 761, de la Localidad de Sinsacate, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Plazo: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización y acopio de productos e insumos agropecuarios y/o relacionados al agro o la ganadería; semillas, cereales, granos, oleaginosas, legumbres secas, porotos, arvejas, lentejas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, agroquímicos, abonos, fertilizantes, materias primas, productos y subproductos agrícola-ganaderos; representaciones, comisiones, consignaciones, distribución y fraccionamiento de materias primas: explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país v/o fuera de él. pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales. II) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios o inmobiliarios, de transporte de cargas en general con camiones propios o de terceros, para sí o para terceras personas, recolección de cosechas de cereales y oleaginosas, legumbres secas, porotos, arvejas, lentejas, granos, forrajes y pasturas de ^ todo tipo, con maquinas y equipos propios o de terceros; cultivo y laboreo de tierras en general, en campos propios o de terceros, con maquinas y equipos propios o de terceros; reparación de equipos, maquinarias, herramientas e implementos en general, propios y/o de terceros; ejercicio de mandatos, representaciones, concesiones, agencias, comisiones, administración de empresas radicadas en el país o en el extranjero, relacionadas con el objeto de la sociedad. III) Industriales: El tratamiento, preparación, acondicionamiento y/o transformación, así como la industrialización de cereales y oleaginosas,

legumbres secas, porotos, arvejas, lentejas, granos, forrajes y pasturas de todo tipo, por cuenta propia o de terceros; en establecimientos propios y/o de terceros. IV) Agrícola Ganadera: La explotación de empresas agrícola-ganaderos, avícolas, hortícolas, de granjas y tambos en establecimientos propios o arrendados; la instalación de campos de invernada y cabañas para la cría de ganado, su reproducción o cruza en las distintas calidades y razas en establecimientos propios o arrendados; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, acopio, acondicionamiento de granos de todo tipo e industrialización de productos; la forestación y reforestación en predios propios o de terceros. V) Construcciones e Inmobiliaria: La ejecución de toda clase de operaciones inmobiliarias relacionada con la rama de la ingeniería y la arquitectura mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o alquiler, administración, construcción, subdivisión y urbanizaciones en general de inmuebles urbanos o rurales, por si o por cuenta de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. VI) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Lev de Entidades Financieras, Y VII) En general, realizar todo tipo de negocio de carácter comercial o industrial que fuere necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, siempre que se relacione directamente con el objeto de la misma. Capital Social: Determinar el capital social de la misma en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) que estará representado por Mil (1.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" con derecho a un (1) voto por acción. La integración se efectúa en este acto por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, en dinero efectivo, por la suma total de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), los cuales son integrados en la proporción suscripta por cada uno de los contrayentes, debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años a contar de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. El mismo será suscripto en las siguientes proporciones: El señor Oscar Ángel Peman, suscribe Quinientas (500) acciones de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" con derecho a un (1) voto por acción, es decir, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000); y la señora Rosalba Delmira Peman, suscribe Ouinientas (500) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A" con derecho a un (1) voto por acción, es decir, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electo/ s por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores, en su caso, en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/ es suplente / s es obligatoria. Directorio: Presidente: el Sr. Oscar Ángel Peman, de datos personales citados; Vicepresidente: LA Sra. Rosalba Delmira Peman, de datos personales citados; y Director Suplente: la Sra. Angelina Elsa Picat, DNI 1.570.309, con domicilio en Calle Cástulo Peña Nº 310 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, República Argentina. " Representación Legal: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma conjunta, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, en los términos del Art. 284, último párrafo, de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por el Art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

N° 16130 - \$ 487.

#### LA DELIA S.R.L.

# RIO CUARTO

# Contrato Social

En Río Cuarto, Pedanía y Depto del mismo nombre, Pcia de Cba, el 14 de mayo de 2012, en el domicilio de calle Saint Remi N° 352 de esta ciudad, se reúnen los Sres Carlos Víctor Bongiovanni, de profesión comerciante, con domicilio real en San Martín 1127 de la Cdad de Río Cuarto, Pcia de Cba, de nacionalidad argentino, LE N°: 6.647.819, CUIT 20-06647819-0, de 70 años de edad, nacido el 21/ 07/1941, casado en primeras nupcias con Ana María Langone por una parte; la Sra. Ana María Langone, de profesión rentista, con domicilio en calle San Martín N° 1127 de la Cdad de Río Cuarto de la Pcia de Cha, de nacionalidad argentina, DNI N°: 10.483.220, CUIT N°: 27-10483220-8, de 59 años de edad, nacida el 16/ 05/1952, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Víctor Bongiovanni; el Sr. Federico Hernán Bongiovanni, empleado, con domicilio real en San Martín N° 1127 de la Cdad de Río Cuarto de la Pcia de Cba, de nacionalidad argentino, DNI N°: 24.783.718, CUIL 20-24783718-4 de 35 años de edad, nacido el 02/ 06/1976, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Bianchi; y el Sr. Carlos Fernando Bongiovanni, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Zona Rural La Toma, San Luis, de nacionalidad argentino, DNI N°: 26.085.350, CUIT:20-26085350-4, de 34 años de edad, nacido el 24/ 07/1977, estado civil soltero. Denominación v Sede Social: "La Delia S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Saint Remi N° 352 de la Ciudad de Río Cuarto Pcia de Cba, Rep. Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias locales de administración en cualquier lugar del país o del exterior. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P. de Comercio, pudiendo

vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. La fecha de inicio de las actividades los socios la estipulan a partir del 10 de junio del año 2012. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta y administración de inmuebles rurales y urbanos, b) administración de fideicomisos de todo tipo v carácter, c) compra venta de valores, moneda extranjera, y/ o bonos y/o títulos y acciones, públicos y privados. Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$15.000, dividido en 10Ó|devalor nominal de \$150 c/u de ellas, estableciéndose que cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe e integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr.Carlos Víctor Bongiovanni, 55 cuotas de valor nominal \$150 c/u de ellas: La Sra. Ana María Langone 15cuotas de valor nominal de \$150 c/u de ellas; El Sr. Federico Hernán Bongiovani 15 cuotas de valor nominal de \$150 cada una de ellas: El Sr. Carlos Fernando Bongiovani 15 cuotas de valor nominal de \$150 c/u de ellas. La integración se efectúa en este acto, en dinero en efectivo y en las proporciones establecidas ut supra. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración y Representación. Número v Duración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, que pueden ser o no integrantes de la sociedad, quedando designado en este acto el socio Sr. Federico Hernán Bongiovanni, quien durará en el cargo el plazo de duración de la Sociedad o el que se designe a esos fines y dispondrá al efecto del uso de la firma social. Será considerada firma social a todos sus efectos el rubro social adoptado, estampado, impreso, mecano grafiado o manuscrito, seguido de la firma del gerente. El gerente podrá ser removido de su cargo por justa causa, conservándolo hasta la sentencia judicial si negara la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente; los socios disconformes tendrán derecho de receso.. El cambio de objeto social, la prórroga, transformación escisión o fusión de la sociedad como los actos que impongan mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de votos. Toda modificación de contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital sociaL Fiscalización: de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico Financiero v Distribución de Resultados: 31 de mayo de cada año. De la distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del capital social. El remanente, previa retribución a los socios administradores (cuando la asamblea de los socios así lo dispusiese) y deducción de cualquier otra reserva facultativa dispuesta por la asamblea de socios, se distribuirá entre los

prorrogarse mediante resolución unánime de los

socios, cuya inscripción se solicitará antes del

socios en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. De la Disolución: Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 de la ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los incisos sexto, octavo y noveno del mismo y el Art. 95 y 96 de la misma Ley. De la liquidación: La liquidación de la sociedad será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, hasta realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la ley de Sociedades. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, sometiéndose las partes a la justicia ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado.- La inscripcion registral de la sociedad, tramita en el Juagado 1ra. Inst Civ. y Com. Fam. 6ta. Nom. -Sec. 12 (Rio Cuarto) la causa se encuentra caratulada: "La Delia SRL -Inscrip. Reg. Pub. Comercio" (EXP. 612742). Rio Cuarto, 18 de junio de 2012.

N° 16162 - \$ 376.

#### LAS PAIVA S.A.

# RIO CUARTO

# Constitución de Sociedad

Accionistas: Enrique Martin Olivero, nacido el 08/12/75, de 36 años, argentino, Licenciado en Economía, soltero, con domicilio real en Sadi Carnot Nº 1.434 de Río Cuarto, Córdoba, DNI 24.961.998, Julieta Peressini, nacida el 20/11/82, de 29 años, argentina, soltera, estudiante, con domicilio real en Estados Unidos Nº 56 de Río Cuarto, Córdoba, DNI Nº 29.787.624 y Guillermo María Angelí, nacido el 22/11/77, de 34 años, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en Intendente Sosa Nº 717 de Coronel Moldes, Córdoba, DNI N° 26.210.458. Fecha Instrumento Constitución: 01/06/2012. Denominación: "LAS PAIVA S.A.". Domicilio Social: Sadi Camot Nº 1.434 de Río Cuarto. Córdoba, Argentina. Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves v producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. La prestación de servicios agropecuarios, tales como: picado de granos, movimiento de suelo, siembra, pulverizaciones, cosecha y toda otra tarea complementaria de la recolección de cereales u oleaginosas con maquinaria propia o de terceros. Podrá realizar contratos de alquiler, leasing, arrendamiento, aparcería y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tambera u otras que puedan realizarse con las explotaciones de

fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo, b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, corretaie, acopio y almacenamiento de productos, subproductos e insumos agropecuarios, c) Mandatarias: Podrá aceptar y/o desempeñar mandatos y/o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de administrar sus bienes, conforme a las convenciones que en cada caso se estipulen con los mismos, d) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. La compra venta de bonos, títulos públicos o privados, acciones y debentures. Podrá asimismo realizar actividades financieras de inversión y/o préstamos de dinero con fondos propios. Se excluyen expresamente las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público de capitales. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o este estatuto.-Plazo de Duración: 90 años, contados desde inscripción en R.P.C. Capital Social: \$ 30.000 representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de un valor nominal de \$100 cada una. Suscripción: Enrique Martin Olivero DNI 24.961.998 suscribe 240 acciones. por un valor nominal de \$ 24.000,00; Julipta Peressini DNI 29.787.624 suscribe 30 acciones por un valor nominal de \$3.000,00, y Guillermo María Angelí DNI 26.210.458 suscribe 30 acciones por un valor nominal de \$ 3.000,00. Órganos Sociales: a) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, electos por 3 ejercicios, reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria, Primer Directorio: Presidente: Enrique Martin Olivero DNI 24.961.998 Directores suplentes: Julieta Peressini DNI 29.787.624 y Guillermo María Angeli DNI 26.210.458. b) Fiscalización: a cargo de uno o más Síndicos Titulares e igual número de suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios, reelegibles. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19550. Se prescindió de la Primer sindicatura. Representación de la Sociedad: y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada

N° 16220 - \$ 232.

# DESARROLLOS AGROINDUSTRIALES DEL SUR S.A.

# Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva del 24/05/2012, Pablo Eladio Martínez, D.N.I. N° 22.142.438, CUIT/CUIL 20-22142438-8, argentino, nacido el 08/04/1971, de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Dr. Amadeo Remedi 128 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina; Gustavo Ariel Siciliano, D.N.I. N° 23.460.158, CUIT/CUIL 20-

23460158-0, argentino, nacido el 29/08/1973, de 38 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta E 66, lote 10, manzana 41 sin número. Barrancas, de la ciudad de Jesús María. Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina; Juan Manuel Siciliano, D.N.I. n° 25.455.532, CUIT/CUIL 20-25455532-1. argentino, nacido el 09/08/1976, de 35 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Sierra de los Gigantes 172, San Isidro, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina; Juan Carlos Gutierrez, D.N.I. n° 21.856.076, CUIT/ CUIL 20-21856076-9, argentino, nacido el 18/ 02/1971, de 41 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta provincial nº 1 kilómetro 4,2 sin número, manzana 057, lote 246, de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina; y Pablo Nuñez, D.N.I. nº 27.077.411, CUIT/CUIL 20-27077411-4, argentino, nacido el 22/12/1978, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sayago 2337, Barrio Colinas de Velez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: Desarrollos Agroindustriales del Sur S.A., Sede Social: Av. Dr. Amadeo Remedi 128 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del ámbito nacional y/o internacional, con las limitaciones de la ley, a toda clase de compra-venta, comercialización v/o distribución y/o depósito y/o fraccionamiento y/ o representación y/o franquicias, sea en forma directa, en comisión y/o en consignación, por cuenta propia y/o de terceros, al por mayor y/o al por menor, de toda clase de frutos y/o productos agropecuarios, cereales de toda especie y/o naturaleza, semovientes, y/o cualquier otro producto, subproducto y derivados relacionados con la industria agropecuaria y demás accesorios de diversa variedad y procedencia, sean nacionales y/o importados, negocios, prestación de servicios, importación y exportación de productos relacionados con la explotación agropecuaria.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Actividades: Para el logro de su objeto podrá desarrollar las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, comercialización, y/o distribución, y/o depósito, y/o fraccionamiento, y/o representación y/o franquicia y/o celebración de todo tipo de contratos relacionados con toda clase de frutos y/o productos agropecuarios, cereales de toda especie y/o naturaleza, semovientes, y/o cualquier otro producto, subproducto y derivados relacionados con la industria agropecuaria. Compra-venta de todo tipo de producto relacionados con la explotación agropecuaria, del país y/o del exterior, y todo lo vinculado con productos descriptos ut-supra; Prestación integral de servicios a los fines de la explotación agropecuaria referida, operando en el ámbito privado y público, nacional o internacional.-Siempre que se relacione con lo anterior, podrá realizar el ejercicio de representaciones. comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: La industrialización y procesos de cualquier producto vinculado con la actividad agropecuaria referida, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Financieras: Financiaciones con fondos propios de todas aquellas operaciones comerciales vinculadas con su actividad principal, siempre que no estén comprendidas en la ley de Entidades Financieras.- Mandataria: Recibir mandatos de terceros, que tengan relación con el objeto social.

La Sociedad podrá realizar sin restricciones todas

las operaciones y actividades jurídicas que considere necesario relacionado con el objeto Social, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley. Capital Social: es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representados por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, con valor nominal de Peso uno (\$1,00) cada una, dicho capital se suscribe totalmente en este acto integrándose con dinero en efectivo, según artículo 38, 166, 187 s.s. y ccdtes. de la Ley Nacional 19.550 y resolución de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Número: 90/09, conforme al siguiente detalle: A) Pablo Eladio Martínez la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones del tipo ut-supra mencionado; B) Gustavo Ariel Siciliano la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones del tipo ut-supra mencionado; C) Juan Manuel Siciliano la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones del tipo ut-supra mencionado; D) Juan Carlos Gutierrez la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones del tipo utsupra mencionado; y E) Pablo Nuñez la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), representados por cuarenta mil (40.000) acciones del tipo ut-supra mencionado DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Administración: por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electo/s por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s. es obligatoria.- Directorio: Presidente: Pablo Eladio Martínez, D.N.I. n° 22.142.438. Director Suplente: Gustavo Ariel Siciliano, D.N.I. nº 23.460.158 todos con domicilio especial en Av. Dr. Amadeo Remedi 128 de la ciudad de Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina. Representación Legal: La Representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fecha de cierre: 30 de Abril de cada año. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular e igual número de Síndico/s Suplentes, que durará/n un ejercicio en sus funciones. La designación de Síndico es facultativa, para el supuesto que la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura u Organo de Fiscalización en virtud de lo establecido por el art. 284 de la lev 19.550.- Córdoba, 28 de Junio de 2012. Dpto. de Sociedades por Acciones. N° 16203 - \$ 404.

# DEPISER S.R.L.

# Constitución de sociedad

Socios: Julio César González Del Pino, argentino, casado, de 54 años, nacido el 16/05/1957, D.N.I N° 13.170.469, técnico en Minería, con domicilio real en calle Aconquija N° 2590, B° Parque Capital, Ciudad de Córdoba; y Mario Enrique Armida, argentino, casado, de 36 años, nacido el 29/11/1975, D.N.I. N° 24.644.495, comerciante, con domicilio real en calle Los Zorzales 723, La Paloma, Villa Allende; ambos de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Fecha del Instrumento Constitutivo: 15/03/2012. Denominación Social: "Depiser S.R.L." Domicilio: ciudad de Córdoba, y la sede social en Av. Ricardo Rojas y Manuel de Falla, Local "D" N° 10, Barrio Villa Rivera Indarte, de la ciudad de Córdoba,

provincia del mismo nombre, República Argentina Objeto: a) Lavadero de autos, lubricentro, y venta de repuestos y accesorios para automotores; b) Servicio de Limpieza, y venta de artículos de limpieza, c) Prestación de servicios de consultoría, asistencia y asesoramiento en minería. Duración: noventa y nueve (99) años desde inscripción en R.P.C. Capital Social: pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Administración v Representación: a cargo de un Gerente, socio o no, que obligará a la Sociedad con su firma. Se designa como Gerente al socio Julio César González Del Pino, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 4. Expte. 2296110/36. Of. 31/05/2012.

N° 15986 - \$ 88.

# VIGROS S.A.

## Cambio de Domicilio Legal

Por acta de Directorio celebrada el día dos de Noviembre de 2009, se resuelve cambiar el domicilio legal de la sociedad a calle Güemes 33 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 16284 - \$ 48.

#### DYCE ARGENTINA S.A -

## Edicto Rectificativo

Se Rectifica edicto de fecha 03 de mayo de 2012: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación agro-ganadera, compra, venta consignación, remates, acopio, procesamiento, transporte de cargas, almacenamiento, servicios agropecuarios, mensuras, conservación, importación y exportación de sus productos o de terceros, en especial de cereales, legumbres y oleaginosas, b -Servicios: Inmobiliaria y construcción: realizar operaciones inmobiliarias incluso loteos, compra venta, leasing, consignaciones, integrar y generar fideicomisos; construcción de obras públicas, civiles e industriales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

N° 16495 - \$ 48.

# EXPERTISSE SA

Por Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2011 y rectificativa de fecha 15 de diciembre de 2011 se decide: 1) Modificación del domicilio administrativo y legal de la sociedad: el Sr. Di Bella propone como nueva sede administrativa y al los fines legales y fiscales, el domicilio de la calle Campanario Nº 2353, Barrio Parque Capital de esta ciudad de Córdoba, la moción es aprobada por unanimidad. 2) Modificación del objeto social de Expertisse SA: toma la palabra nuevamente el Sr. Duilio Di Bella, quien manifiesta que debido al giro comercial que ha dado la empresa en el último ejercicio económico, y en función a expectativas puestas en la búsqueda de nuevos mercados, propone se amplíe el objeto social, incorporando a las actividades va existentes, las de: ventas por menor y mayor, de elaboración de productos, inmobiliarias y de inversiones financieras, de modo que quede el artículo nº3 del capítulo I del Estatuto Social de Expertisse SA, redactado de la siguiente forma: Capítulo I: Artículo 3: "La sociedad tendrá

por objeto el desempeño de las siguientes actividades: COMERCIALES: Agencia de publicidad, donde además de las funciones clásicas, se incluven: Impresión, comercialización, venta y distribución de revistas, suplementos, materiales gráficos y/o publicitarios. Comercialización de espacios radiales, televisivos, gráficos, de vía pública e Internet. Producción v venta de programas de radio, televisión y otros medios electrónicos (Internet). Grabación y comercialización de programas y películas para la televisión, radio e internet. Asesoramiento a Empresas en materia de Marketing, publicidad y comunicaciones en general. Organización de eventos, promociones y lanzamientos de productos y servicios, contratación del personal eventual para dicha actividad. Realización e implementación de todo tipo de trabajos en Internet. Desarrollo de Paginas Web, sistemas de comunicación y de comercialización a través de la red Internet u otras que en el futuro aparezcan. Actividades de telemarketing y venta directa a través de distintos sistemas y medios de comunicación. Compra, venta, importación y exportación de productos derivados del té; explotación de locales comerciales de venta por menor y/o mayor de productos comestibles, textiles v artículos de decoración: desarrollo v explotación de franquicias comerciales; ELABORACIÓN: de productos alimenticios, textiles; fabricación de maquinarias especiales necesarias para la manufactura de productos elaborados con hebras de té; INMOBILIARIOS: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles en general, por cuenta propia o de terceros, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación y/o venta, urbanización, fraccionamiento y subdivisión, inclusive afectando bienes al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal . INVERSIONES FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizares, como asimismo la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores; constitución y transferencia de mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21526 y otras que requieran el concurso público. Para la realización de su objeto la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas, ya sea con los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, o a Estados extranieros, en contrataciones directas o concursos de precios y en cotizaciones con empresas o entes privados, autárquicos v/o entes descentralizados, sean éstos de origen nacional o extranjeros. Adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto, y en particular para: a) presentarse a licitaciones o concursos de precios públicos o privados, b) solicitar y ejercitar permisos, licencias, o franquicias a entidades privadas, c) efectuar todo tipo de operaciones con cualquier banco público, privado o mixto, o con las instituciones financieras sitas en el país, o con el extranjero, a cuyos efectos podrá aceptar sus reglamentos, cartas orgánicas o condiciones, d) inscribir, explotar y transferir marcas y patentes, diseños u otros derechos de propiedad industrial, intelectual o artística, e) otorgar poderes generales o especiales a efectos administrativos o judiciales, con facultad inclusive para querellar criminalmente, f) en general cumplir todo acto lícito, que no le fuera prohibido por las leyes o por este contrato". Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad. 3) Con el fin de acreditar solvencia y fortalecer la

situación financiera y económica de la Sociedad. el Sr. Di Bella propone se incremente el capital social en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), llegando al importe de pesos cien mil (\$ 100.000) de capital suscripto. Se decide en consecuencia por unanimidad el incremento de capital, suscribiendo en esta oportunidad la Sra. María Isabel Peralta la cantidad de trescientos cuarenta (340) acciones ordinarias de clase A nominativas no endosables de un valor de diez (10) pesos cada una, representando un importe de tres mil cuatrocientos pesos (\$3.400), que se agregarán a lo suscripto al momento de su ingreso a la sociedad como accionista. El Sr. Duilio Daniel Patricio Di Bella suscribe la cantidad de ocho mil ciento sesenta (8.160) acciones ordinarias de clase A nominativas no endosables de un valor de diez (10) pesos cada una, representando un importe de ochenta y un mil seiscientos pesos (\$81.600), que se agregarán a las originalmente aportadas. Las mencionadas suscripciones se integraron en efectivo en su totalidad con anterioridad a este acto y contablemente se encuentran registradas como Aportes a cuenta de futuros aumentos de capital. Se decide en consecuencia, por unanimidad, modificar el Estatuto Social como sigue: Capitulo II Capital – Acciones: Artículo 4: "El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una nominativas no endosables, de la clase "A" que confiere derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo Nº 188 de la Ley 19.550. La Sra. Peralta aprueba la moción, y sin más temas que tratar, y habiendo logrado la unanimidad en las decisiones, se decide concluir la cesión.

N° 15846 - \$364.-

# ARCE CAR S.R.L.

Contrato del 6 de Noviembre del año 2011, suscripto el 21 de Mayo de 2012 por los socios: Sres. Arce, Carlos Martin, D.N.I 25.297.827. argentino, de estado civil soltero, nacido el día 20 de Setiembre de 1976, de 34 años de edad y Arce, Aldo Felipe, D.N.I 10.550.588, argentino, de estado civil casado, nacido el día 01 de Agosto de 1952, de 58 años de edad, ambos con domicilio real en calle San Juan N° 1429 de Barrio Las Flores de la ciudad de Rio Segundo, Provincia de Córdoba, todos de profesión comerciantes. Denominación: Arce Car S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Calle Boulevard Perón Nº 101 de Barrio Centro de la ciudad de Córdoba. Capital Social: pesos cincuenta mil (\$50,000), representado por quinientas cuotas de cien pesos (\$100) cada una, las que son suscriptas en bienes y en la siguiente proporción, conforme a inventario del 6 de Noviembre de 2011: Arce, Carlos Martin, suscribe trescientas cuotas de pesos cien cada una, lo que hace un total del capital social suscripto de treinta mil pesos (\$30.000) y Arce, Aldo Felipe, suscribe doscientas cuotas de pesos cien cada una, lo que hace un total del capital social de veinte mil pesos (\$20.000). Objeto: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquiera de las formas de asociación de empresas previstas o que se incorporen en el futuro en la ley de Sociedades Comerciales, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales y de Servicios: Explotación directa o por terceros, del transporte en general, incluyendo el transporte automotor de personas, internacional, nacional, provincial o municipal; servicio de transporte para el turismo o transporte turístico; servicio receptivo, excursiones, gran turismo, turismo exclusivo, circuito cerrado,

multimodal, lanzadera y rotativo; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de alojamiento y servicios gastronómicos, guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios: la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresaran específicamente en la licencia respectiva; la apertura y explotación de Agencias de Viajes y Agencia de Turismo, celebrar contratos de leasing; todas las funciones descriptas anteriormente podrán ser prestadas en el país o en el extranjero. B) Financieras: mediante préstamos y aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones, realizadas o a realizarse, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 1881 y concordantes del Código Civil y el art. 5 del Libro II - Titulo X del Código de Comercio, tal como surge de la clausula tercera del contrato social. Representación: El uso de la firma social estar a cargo de la Sra. Arce, Andre de Lourdes, quien además ejercerá la administración y representación legal de la sociedad con el cargo de gerente. Durará en su cargo 5 años. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. Juzg. 1a Inst. C.C. 52° -- Con Soc 8-Sec. Expediente N° 2306717/36. Ofic., 27/6/2012.

N° 16309 - 204.

# EMPAR S.A.

# Modificación de Objeto Social

Mediante acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada N° 3 de fecha 05/12/2011, se decidió por unanimidad la ampliación del Objeto Social, modificando así el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó ^^ redactado de la siguiente forma: "Articulo Tercero: Objeto - La sociedad tiene por obieto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Software v Hardware Informatico: Desarrollo. fabricación, comercialización, exportación e importación de software y/o hardware de informática, como también los servicios profesionales asociados a la implementación de los productos comercializados, sea por cuenta propia o de terceros, 2) Servicios Profesionales: Provisión de asistencia técnica y asesoramiento a la industria de la construcción tanto en el país como en el extranjero, desarrollo de proyectos de arquitectura e ingeniería, prestación de servicios de arquitectura, incluyendo, sin limitación, los siguientes; diseños preliminares, de sitio y uso del suelo. diseño de interiores, de equipamiento y amoblamiento, conservación histórica, administración de la construcción, elaboración de planes de puesta en marcha de edificios, confección de planes urbanísticos, zonificaciones y codificaciones, anteproyectos arquitectónicos y urbanísticos, cálculo de superficies y verificaciones de cumplimiento de códigos de aplicación, documentación técnica y de mercado, desarrollo de diseños conceptuales y de proyectos en toda sus instancias, desarrollo de planos de relevamiento y documentación para demolición, evaluaciones económicas-financieras de proyectos, consultorías arquitectónicas, asesoramiento en licitaciones, confección de planos de estructuras. cálculos de estructuras, especificaciones técnicas y de materiales para la construcción, dibujo de detalles estructurales, consultoría estructural, redacción de reportes y memorias descriptivas y de cálculo, realización de estimaciones, cómputos y presupuestos, diseño de imágenes y animaciones digitales, asistencia en imagen y color, arte digital incluidas acuarelas y otras técnicas de dibujo artístico, dibujo de planos arquitectónicos, diseño de arquitectura paisajística, confección de croquis de diseño conceptuales y virtuales, diseño de folletos y marial de marketing y construcción de sitios web. 3) Educación: capacitación de artistas digitales, arquitectos, ingenieros y demás profesionales vinculados a la industria de la construcción, organización de cursos, seminarios, programas de entrenamiento teórico y práctico, programas de intercambio en el extranjero. 4) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. Participar v formar Fideicomisos, va sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes Fideicomitidos con los alcances de la ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. 5) Mandataria-Representacion: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerian de la naturaleza de la sociedad. esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y eiercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país." Departamento de Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.-

N° 16308 - \$ 236.

# LA POQUITA S.R.L.

# VILLA MARÍA

# Disolución de Sociedad

Se hace saber que en los autos caratulados "La Poquita S.R.L. - Inscrip. Reg. Púb. Comercio" (Expte. N° 325828) que se tramitan por ante el Juzgado de 10 Inst. y 30 Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría Nº 6, se ha dictado la siguiente resolución "Auto Interlocutorio Número: 204. Villa María, 18/06/2012. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO. I) Ordenar la inscripción de la disolución de "La Poquita S.R.L." en el Registro Público de Comercio, con los efectos previstos por el art. 98 de la Lev de Sociedades Comerciales, a cuyos efectos, y previa publicación de ley de la presente resolución, se deberá oficiar a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a fin que proceda a la toma de razón correspondiente. II) Regular los honorarios

del Dr. Gabriel Guillermo Peralta en la cantidad de veinte (20) Jus, equivalente a la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta con sesenta centavos (\$ 2650,60). Protocolícese, hágase saber y dése copia." Fdo: Dr. Augusto G. Cammisa.

N° 16292 - \$ 96.

## PEATONAL S.A.

#### Eleccion de los Cargos Directivos

Por Acta de Directorio N°5, en la ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de Octubre de 2011, en la sede social, se reúnen los señores miembros del Directorio de Peatonal S.A. v Resuelven: Designar Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Elias Layús; y designar Director suplente al Cr. Héctor Gustavo Huespe, Elegidos por unanimidad y por el término de tres ejercicios económicos (los cerrados al 30-06-2012, 30-06-2013 y 30-06-2014), todos los designados aceptan los cargos asignados. Ratifican el domicilio especial constituido en Asamblea Ordinaria Nº 3 del 19 de Octubre de 2011 y\* manifiestan en forma de Declaración Jurada que no tienen prohibiciones ni incompatibilidades para ser directores, según el Art. 264 de la ley 19.550.

N° 16330 - \$ 48.-

## GIRAUDO - ASTRADA S.A.

#### Edicto Rectificatorio - Ampliatorio

Por el presente se rectifica y amplía publicación, siendo la correcta la siguiente: "Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 20 de Octubre de 2011, se resolvió designar Director Titular y Presidente a Alicia Giraudo, D.N.I. 17.159.933, como Director Titular y Vicepresidente a María Carola Giraudo, D.N.I. 16.230.544 y como Director Suplente a Virginia Giraudo, D.N.I. 11.974.367". Córdoba, 1° de Julio de 2012.

N° 16437 - \$ 40.

# BINAMICS S.R.L

# VILLA MARIA

# Constitución de Sociedad

Integrantes: Raúl Alberto Borda, DNI N° 25.839.831, con domicilio real en Lago Correntoso nº 131 de Villa Nueva, soltero, nacido el 29/06/ 1977, de 34 años, argentino, ingeniero en sistema de información y Pablo Germán Cabello, DNI Nº 24.119.318, con domicilio Santa Fe nº 1238, 10 piso dpto. D de Villa María, casado, nacido el 25/ 09/1974, de 37 años, argentino, analista de sistemas de información. Fecha del instrumento: 11/06/2012.- Domicilio social: Lago Correntoso nº 131 de Villa Nueva, Pcia. de Cba. Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: desarrollo y puesta a punto de productos software originales, implementación y puesta a punto de productos software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros. desarrollo de software a medida, desarrollo, puesta a punto y provisión de servicios informáticos a valor agregado orientados a meiorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software, marketing

edición y publicación electrónica de información, provisión de servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, implementación, administración, integración, venta, alquiler y control de sistemas de computación propios o de terceros. Promoción, venta y comercialización de productos y servicios de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos electrónicos y artículos afines a los rubros de informática y/o computación y prestación de servicios informáticos. Importación y exportación de Hardware, Software e insumos. Provisión de servicios de internet, diseño, desarrollo, implementación, administración v hosting de páginas web, cualquier tipo de desarrollo, provisión de servicios, y ejecución de productos vinculados con la red internet o la tecnología o sistemas de comunicación que existiera en el futuro, sistemas inalámbricos y redes de cualquier tipo. Prestación de servicios por atención a centros de cómputos tercerizados, digitalización de imágenes y toda actividad relacionada a la consultoría informática. Capital Social: pesos treinta mil (\$30.000), dividido en 300 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben: Raúl Alberto Borda, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$15.000 v Pablo Germán Cabello, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$15.000. Dicho capital es aportado en dinero en efectivo. Se integra en este acto el 25% del mismo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años. Dirección y administración: estará a cargo de los socios gerentes quienes en forma indistinta ejercerán el cargo por tiempo indeterminado.-Fiscalización: todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, en cualquier momento. Reunión de socios: se convocará a iniciativa de cualquiera de los socios, reuniéndose como mínimo una vez al año. Cierre de ejercicio: el 30 de abril de cada año. Villa María, 28 de junio de 2012. Fdo.: Dr. Fernando Flores- Juez - Dra. Hochsprung-Secretaria.

interactivo, servicios de provisión de aplicaciones,

N° 16288 - \$ 224.

# VIGROS S.A.

# Modificacion de Estatutos Sociales

Por acta de asamblea general extraordinaria unánime de fecha 14 de diciembre de 2009 se dispuso modificar el estatuto social en lo que hace a las cláusulas tercera y cuarta, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Articulo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las actividades Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización por cualquier forma de maquinarias, vehículos automotores en todas sus \ categorías y sus autopartes, acoplados y semiacoplados, en todas las categorías y sus autopartes, incluyendo sin ser limitativo de otros a chasis para Camiones, camionetas, remolques y semiremolgues, carretones de uso común y/o especiales, microómnibus, ómnibus, motos, motonetas, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, y sus autopartes, nuevos o usados, repuestos nuevos y usados de maquinarias o vehículos en general. Podrá asumir por cuenta propia o de terceros, la organización y contralor

de emprendimientos comerciales, en tanto su objeto se relacione con los productos mencionados en el presente. Industriales: La fabricación, industrialización, transformación, elaboración y/o armado en etapas de vehículos automotores en todas sus categorías y sus autopartes, acoplados y semiacoplados, en todas la categorías y sus autopartes, incluyendo sin ser limitativo de otros a chasis para camiones, camionetas, remolques y semiremolques, carretones de uso común y/o especiales, microómnibus, ómnibus, motos, motonetas, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, y sus autopartes y maquinarias, implementos agrícolas, forestales, viales en general y sus accesorios, partes componentes, piezas y repuestos, ya sea por cuenta propia, de terceros, bajo licencias de terceras personas o asociada a terceros, del país o del extranjero; y el Art. 4 del Capital Social quedará redactado de la siguiente forma Articulo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de Pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.-

N° 16283 - \$ 145.

## GAMA SA.

De acuerdo a la Ley 23.576 informamos que: a)

Según acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de Junio de 2011, se autorizó la emisión global de Obligaciones Negociables PyME por hasta \$ 15.000.000 (Pesos Quince Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses; y en el Acta de Directorio del 1 de Junio de 2012, se decidió emitir la Serie II de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en acciones) Régimen Pyme por hasta \$ 8.800.000 (Pesos Ocho Millones ochocientos mil) o su equivalente en Dólares Estadounidenses: b) Denominación: GAMA S.A. Domicilio: Avda Colón 501, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fecha y Lugar de Constitución: Del Estatuto, el 03 de Septiembre de 1986; De las modificaciones, el 27 de Mayo de 2010; Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba Duración: 99 años Inscripta en Registro Público de Comercio, Nro 1001 - F 4158 - T Nro 17 - Matricula Nro 9906-A; c) Objeto social y actividad principal desarrollada a la época de emisión: Empresa Constructora; d) Capital Social de la Emisora \$ 49.150.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones ciento cincuenta mil); Patrimonio Neto de la Emisora \$ 102.076.885 (Pesos Ciento Dos Millones Setenta y Seis mil ochocientos ochenta y cinco). Datos según Estados Contables al 31 de Diciembre de 2011: e) El monto del empréstito v la moneda en que se emite es hasta \$ 8.800.000 (Pesos Ocho Millones Ochocientos mil); f) Con fecha 27 de Diciembre de 2011 la empresa emitió la Serie I de Obligaciones Negociables por \$ 6.200.000 (Pesos Seis Millones doscientos mil). La misma vence el 27 de Diciembre de 2014. A la fecha, el saldo de deudas con garantía hipotecaria es de U\$S 12.763.274,17 y \$ 4.000.000; no existen deudas con garantía prendaria; g) Las Obligaciones Negociables serán emitidas con garantía especial o mancomunada v constituirán obligaciones directas e incondicionales, que jerarquizarán igualitariamente entre ellas mismas; h) Las Obligaciones Negociables vencen el 27 de Diciembre de 2015 y se amortizarán de la siguiente forma: SEIS (6) PAGOS SEMESTRALES y CONSECUTIVOS de Capital, de acuerdo al siguiente detalle: El PRIMER pago con vencimiento el 27 de Junio de 2013, equivalente al Quince por ciento (15%) del capital suscripto; el SEGUNDO pago con vencimiento el 27 de Diciembre de 2013, equivalente al Quince por

ciento (15%) del capital suscripto; el TERCER pago con vencimiento el 27 de Junio de 2014, equivalente al Quince por ciento (15%) del capital suscripto; el CUARTO pago con vencimiento el 27 de Diciembre de 2014, equivalente al Ouince por ciento (15%) del capital suscripto; el QUINTO pago con vencimiento el 27 de Junio de 2015, equivalente al Veinte por ciento (20%) del capital suscripto; y el SEXTO pago con vencimiento el 27 de Diciembre de 2015, equivalente al Veinte por ciento (20%) del capital suscripto. El primer pago de intereses se producirá el 27 de Diciembre de 2012. Luego, el pago de los servicios de intereses se producirá junto con cada pago de Capital; i) El capital se emite en Pesos de la República Argentina; j) Las obligaciones negociables no son convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables Serie II podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en la Bolsa de Comercio de Córdoba y/o en la Bolsa de Comercio de Rosario. Córdoba, 5 de Junio de

N° 16255 - \$ 192.

## PRODUMAT S.A.

#### Elección de autoridades

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2012, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE del Directorio Sr. Luis Antonio Mensa DNI. 13.894.763 y como DIRECTOR SUPLENTE Sra. María Cecilia Grandín DNI. 14.332.768. Dto. Sociedades por Acciones. Inspección de Personas Jurídicas.

N° 16561 - \$ 40.

# MEF ARQUITECTURA S.R.L.

Por acta de fecha 08/02/12 se constituyó la sociedad MEF Arquitectura S.R.L.. Socios: Oscar Héctor Javier Carbone, DNI 29.963.295. Argentino; mayor de edad, soltero, arquitecto, domicilio en Panaholma Nº 1625 B° Leandro N. Alem Ciudad de Córdoba; y Marcos Ezequiel Ferreyra Valdivia, DNI 29.608.773, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante universitario, domiciliado en pasaje Rodolfo Reyna Nº 1332 B° Bella Vista Ciudad de Córdoba: Domicilio: pasaje Rodolfo Reyna N° 1332 B° Bella Vista Ciudad de Córdoba. Objeto: asesoramiento, proyección, dirección y ejecución de obras arquitectónicas; plazo de duración: 99 años; Capital Social: Pesos veinte mil, dividido en doscientas cuotas sociales de pesos Cien cada una, correspondiendo a Oscar Héctor Javier Carbone. 100 cuotas de \$ 100, o sea la suma de \$ 10.000; y a Marcos Ezequiel Ferreyra Valdivia 100 cuotas de \$ 100 o sea la suma de \$ 10.000, se integra 25% en efectivo y saldo a dos años. Administración: Será ejercida por Marcos Ezequiel Ferreyra Valdivia, como socio gerente. Cierre Ejercicio: Los días 30 de noviembre de cada año.- Córdoba, 28 de junio de 2012. Juz. de Primera Inst. 3a Civil y Comercial, N° 3 de Concursos y Sociedades.- Exp. N° 2292830/36.-

N° 16472 - \$ 72.

# GRUPO CORSWISS SA

# Edicto Ampliatorio

Amplíese el edicto N° 9175 publicado con fecha 02 de Mayo de 2012 en las siguientes partes: Lugar y Fecha de Acta Constitutiva: Ciudad de Córdoba, a 6 días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce. El Sr. Ignacio Sibilla DNI N° 28.208.819 suscribió la misma en virtud del Poder Especial, pasado mediante Escritura Numero Noventa y Cuatro Seccion "B", labrada por el escribano Eduardo Guillermo Schroder, Titular

del regiétro Notarial N° 244 de fecha nueve de septiembre de 2011 a él conferido por los Sres. Marcos García Martín y Paul Fraefel.

N° 16490 - \$ 44.

#### TELDAR S.A.

Por asamblea general ordinaria del 8.11.2011 se designó para integrar el directorio como Presidente: Marcelo Javier Barrado, D.N.I. 16.013.420; como Vicepresidente: Manuel Adrián Barrado, D.N.I. 12.998.736 y como Director Suplente: Marta Estela Absi Simes de Barrado, D.N.I. 1.558.644. Constituyeron domicilio especial en Avenida General Paz N° 120 Piso 10 Oficina "G", ciudad de Córdoba.

N° 16499 - \$ 40.-

#### TERRA INGENIERIA DE CAMPO - S.R.L.

## Constitucion de Sociedad

Socios: Diego Marcelo Molina, argentino, 40

años de edad, casado, profesión ingeniero agrónomo, domicilio en calle Dr. Francisco J. Muñiz 1860 de la Ciudad de Río Cuarto, Pda, de Córdoba, DNI. 22.370.852 y Martín Ignacio Molina, argentino, 33 años de edad, casado, profesión licenciado en prótesis dental, domicilio en calle Achalay 1515 de la ciudad de Río Cuarto, Pda. de Córdoba, DNI. 27.012.006 - Fecha de Constitución: 31/05/12 - Denominación Social. "Terra Ingeniería de Campo S.R.L.".- Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Río Cuarto, Pda, de Córdoba.- Obieto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración de campos y establecimientos rurales, agrícolas, fruti hortícolas o ganaderos en general, sean estos propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, distribución, exportación e importación de toda clase de productos y mercaderías vinculadas a la explotación agropecuaria y fruti hortícola, así como el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Agro-Industriales: Explotar y administrar molinos, silos, elevadores de granos, industrializar productos y subproductos agrícolas y ganaderos. Servicios: Ase- soramiento profesional en producción agropecuaria en general. Locación, contratación y prestación de servicios de labranza, siembra, recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de la producción agrícola; servicios de desmalezamiento, escardillada, aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes u otros afines propios de la actividad agraria-ganadera; y la ejecución en general de todo tipo de operaciones y procesos agrícolas. Realización de proyectos de riego; la comercialización de equipos de riego y sus complementos (bombas y cañerías, accesorios, conducción, repuestos de piezas); instalación y montajes de obras de riego. Inversión: Alquiler y venta de maquinarias agrícolas y viales. Compra venta de inmuebles urbanos y/o rurales, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal. La locación (como locador o locatario), la celebración de contratos de leasing (como dador o tomador), permuta de propiedades inmuebles urbanas y/o rurales, urbanización, subdivisión de loteos, administración y/o operaciones de rentas inmobiliarias. Podrá también realizar operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos valores en todo tipo de operaciones no prohibidas (todas ellas con exclusión de toda actividad encuadrada dentro del art. 299 inc. 4o de la lev 19.550). Para el cumplimento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato v emprender toda clase de negocios v/ o actividades relacionadas directamente con su objeto, así como participar en licitaciones públicas y/o privadas, gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones del Estado Nacional, Provincial y Municipal, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leves o en el presente estatuto.- Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: se fija en la suma de \$ 20,000 dividido en dos mil cuotas de \$ 10.00 c/u. Suscripción: Diego Marcelo Molina (50% del Capital Social), 1000 Cuotas de \$ 10,00 c/ u. Total: \$ 10.000,00.- Martin Ignacio Molina (50% del Capital Social), 1000 Cuotas de \$ 10,00 c/u - Total: \$ 10.000,00.- Dirección y Administración: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta quienes revestirán el cargo de gerente o gerentes, a tal fin utilizaran su propia firma con el aditamento "gerente" y precedida por la denominación social. Se designa como socios gerentes, al Sr. Diego Marcelo Molina, DNI. 22.370.852, y al Sr. Martín Ignacio Molina, DNI. 27.012.006 - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año - Río Cuarto. 13 de Junio

N° 16413 - \$ 240.

# GRINOVO S.A.

# Constitución de sociedad

Acta Constitutiva y Estatuto: 09.05.2012 Denominación: "GRINOVO S.A.". Socios: Horacio Martín BERSANO, de 36 años de edad, D.N.I. Nº 24.619.535, de nacionalidad argentina, casado, de profesión avicultor, con domicilio real en calle Las Heras 520 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba; la Sra. Sonia Rebeca CICCIOLI, de 34 años de edad, D.N.I. Nº 26.369.379, de nacionalidad argentina, casada, de profesión docente, con domicilio real en calle Las Heras 520 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba. Sede y domicilio: Las Heras Nº 520, de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Plazo: Noventa v nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industrial -Comercial: La instalación y explotación de granjas para la cría y recría de aves ponedoras, como también la producción y explotación del huevo fresco, y sus derivados, Huevo Líquido Pasteurizado, Huevo en Polvo, y otros productos obtenidos del adecuado tratamiento de dicha materia prima. Así como la comercialización y distribución de estos productos. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la venta de bienes que incluye su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la lev de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inversora: la actividad financiera de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a

plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituir, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales, o participar como fiduciante y beneficiario en fideicomisos de administración. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del obieto social la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquel.-Capital: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por Quinientas (500) acciones, de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una. ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Suscripción: El Sr. Horacio Martín BERSANO, la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta (450) acciones, y la Sra. Sonia Rebeca CICCIOLI, la cantidad de Cincuenta (50) acciones; todas ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produieren en el orden de su elección. Autoridades: Director Titular v Presidente al Sr. Horacio Martín BERSANO, D.N.I. Nº 24.619.535, y como Director Suplente a la Sra. Sonia Rebeca CICCIOLI, D.N.I. Nº 26.369.379. Representación Legal y uso de la firma social: estará a cargo del Presidente del directorio y del Vice-Presidente, si lo hubiere. en forma indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se halle comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Se prescinde. Ejercicio Social: cierra el 31 de Diciembre.

N° 16601 - \$220.-

# AUKAR S.A.

# Constitución de Sociedad

Constituyentes: RIVERO HECTOR OSVALDO, Casado, con domicilio real y legal calle José Aguirre Nº 3275, B° Residencial Velez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 60 años de edad, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 10.047.605, RODRIGUEZ GRACIELA DEL VALLE, Casada, con domicilio real y legal calle José Aguirre Nº 3275, Bº Residencial Velez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 58 años de edad, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 11.052.099, RIVERO MARIANA, Soltera, con domicilio real y legal calle José Aguirre Nº 3275, Bº Residencial Velez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 23 años de edad, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 33.751.352 y RIVERO GABRIEL, Soltero, con domicilio real y legal en calle José Aguirre Nº 3275, Bº Residencial Velez Sarsfield, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 25 años de edad, argentino, de profesión contador público, D.N.I. Nº 32.739.851. 2) Fecha de Constitución:

por acta del 01/03/2012 y acta complementaria del 01/03/2012. 3) Denominación: AUKAR S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se establece el domicilio de la sede social en calle La Rioja Nº 65, Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros la siguiente actividad: compra, venta, reparación v armado de controles remotos de todo tipo y sus accesorios y componentes, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con la misma, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo inclusive presentarse en licitaciones públicas o privadas, e inscribirse en todos los registros de contratistas del estado, ya sean nacionales, provinciales o municipales. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, 6) Plazo de Duración: cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) acciones de \$ 10 de valor nominal c/u, ordinarias, nominativas no endosables, de clase B con derecho a 1 voto por acción. La integración se realiza en bienes. Los constituyentes suscriben el capital social como sigue: El Sr. Rivero Hector Osvaldo: cinco mil cien (5.100) acciones que representan un capital de pesos: cincuenta y un mil (\$51.000), la Sra. Rodriguez Graciela Del Valle: un mil cien (1.100) acciones que representan un capital de pesos: once mil (\$ 11.000), la Srta. Rivero Mariana: tres mil doscientas (3.200) acciones que representan un capital de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000) y el Sr. Rivero Gabriel: seiscientas (600) acciones que representan un capital de pesos seis mil (\$ 6.000). 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. 9) Representación Legal: la representación legal, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio o el Vicepresidente, cuando el número lo permita, quienes deberán actuar en forma indistinta. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art.284 de la Ley Nº 19.550. Anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Art.299 de la citada ley. 11) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Se designo para integrar el directorio a los Sres. Presidente: Rivero Hector Osvaldo, Vicepresidente: Rivero Mariana y Director Suplente: Rodriguez Graciela del Valle

N° 16924 - \$ 236.

# ACTIPLUS S.A.

# Constitución de sociedad

Constitución: 09/05/12. Socios: Adolfo José FELIPPA, D.N.I. Nº 22.752.292, de 39 años de edad, casado, argentino, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Saavedra Nº 285, de la localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba y Gerardo David FELIPPA, D.N.I.

Nº 21.397.807, de 41 años de edad, soltero. argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Halcones N° 132, de la localidad de Mendiolaza. Provincia de Córdoba. Denominación: ACTIPLUS S.A.. Sede y domicilio: Los Halcones Nº 132, de la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/ o asociada con terceros, en el país o en el exterior y bajo cualquier tipo y modalidad jurídica de contratación las siguientes actividades: Industriales: Elaboración y/o fabricación de aceites industriales, lubricantes, aditivos y productos químicos para su aplicación y/ o utilización en la actividad mecánica y/o automotriz. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, por mayor o menor de los productos mencionados en la actividad industrial, productos combustibles, biodiesel; comercialización, distribución, importación y exportación de insumos y accesorios utilizados para la elaboración, envase y distribución de los productos mencionados; representación de empresas, personas o sociedades que vendan o comercialicen por cuenta propia o de terceros los productos mencionados; explotación de fondos de comercio, marcas v patentes, materias primas, envases, maquinarias industriales, equipos y demás elementos que sean necesarios, útiles o estén relacionados con los productos detallados supra. Servicios: brindar servicios de consultoría, ingeniería, desarrollo y diseño de procesos industriales relacionados con la actividad mecánica v/o automotriz: selección v contratación de personal temporario. Académicas: brindar, organizar, gestionar, propiciar, auspiciar y/o subsidiar la realización de jornadas, seminarios y congresos; incorporarse a las asociaciones locales, nacionales e internacionales vinculadas a las áreas de conocimiento y servicios desarrolladas por la sociedad; brindar, organizar o subsidiar cursos de capacitación y formación; planificar y desarrollar proyectos de cooperación con universidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; desarrollar proyectos de intercambio para docentes e investigadores; gestionar y otorgar becas y subsidios para la ejecución de trabajos de investigación en las áreas de conocimiento y servicios desarrolladas por la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos VEINTE MIL (\$20,000) dividido en Dos Mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una caracterizadas como clase "A". El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: a) El socio Adolfo José Felippa suscribe Un Mil (1.000) acciones e integra el Veinticinco por ciento (25%) de las mismas; b) El socio Gerardo David Felippa suscribe Un Mil (1.000) acciones e integra el Veinticinco por ciento (25%) de las mismas. Las acciones suscriptas son integradas mediante aporte en dinero en efectivo, inicialmente del veinticinco por ciento como ya se expresara, debiendo integrarse el saldo en el término de dos años. Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares; la Asamblea Ordinaria designará igual, mayor o menor número de suplentes y por el mismo termino, que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. Los Directores tienen mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos; su elección es revocable por la Asamblea, la que también fijará

su remuneración. 1º Directorio: Presidente: Gerardo David FELIPPA. Director Suplente: Adolfo José FELIPPA. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. La sociedad prescinde de Sindicatura en los términos del art. 284 último párrafo de la ley 19.550, teniendo los socios las facultades de contralor establecidas en el art. 55 de la citada ley. En caso de que la sociedad quede comprendida en lo dispuesto por el art. 299 inc. 2º de la ley 19.550, estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, por el término de un ejercicio. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Dpto. Sociedades por Acciones. Córdoba, Junio de 2012.

N° 16633 - \$ 264.

# ESTABLECIMIENTO CANTAMALA S.A.

#### **TRÁNSITO**

#### Constitucion de sociedad

1) Instrumentos Constitutivos: Acta de fecha

12/11/2010 y Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 12/01/2012; 2) Socios: Silvia del Valle Gisbert, nacida 24 de Mayo de 1972, 39 años, apellido materno Arguello, casada en primeras nupcias con Daniel Fernando Durando, argentina, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 68 de la localidad de Tránsito, DNI Nº 21.821.979, CUIT Nº 27-21821979-4, de profesión Lic. Comunicación Social; Luis Osvaldo Gisbert, nacido el 4 de Agosto de 1965, 46 años, apellido materno Arguello, casado en primeras nupcias con María Marcela Wagner, argentino, domiciliado en calle A.P. Justo 308 de la localidad de Tránsito, DNI Nº 17.395.886, CUIT Nº 20-17395886-3. de profesión Médico Veterinario; Ofaldo Ramón Gisbert, nacido 3 de Julio de 1939, 72 años, apellido materno Beigveder, casado en primeras nupcias con Teresa Ramona Arguello, argentino, domiciliado en calle Jaime L. Martí 345 de la localidad de Tránsito, LE Nº 6.427.187, CUIT Nº 20-6427187-4, de profesión Productor Agropecuario y Víctor Hugo Gisbert, nacido 25 de Julio de 1966, 45 años, apellido materno Arguello, casado en primeras nupcias con Myrian del Valle Sosa, argentino, domiciliado en calle Piloto Lero Rivera 1190 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, DNI Nº 17.921.132, CUIT Nº 20-17921132-8, de profesión Productor Agropecuario;; 3) Denominación: ESTABLECIMIENTO CANTAMALASA: 4) Domicilio social: en calle Jaime López Martí 345, en la localidad de Tránsito, Córdoba; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Explotación integral de establecimientos Agrícolo - Ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos \$ 30.000, representado en 30.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, las cuales

son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Ofaldo Ramón Gisbert, 12.000 acciones; b) Silvia del Valle Gisbert, 6.000 acciones; c) Luis Osvaldo Gisbert, 6.000 acciones; d) Víctor Hugo Gisbert, 6.000 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; 8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Ofaldo Ramón Gisbert, Director Titular Vicepresidente: Luis Osvaldo Gisbert, Director suplente: Silvia del Valle Gisbert. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular 9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. En dicho caso la Asamblea fijará la remuneración del Síndico.; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de julio de cada año. N° 16546 - \$292.-

# INMOBILIARIA AUSTRAL S.A.

# Constitución de sociedad

Fecha Acta Constitutiva del 31/08/2011, Acta Rectificativa v Ratificativa del 17/05/2012. Socios: Sr. Miguel Martín Arias, D.N.I. Nº 8.172.488, CUIT Nº 20-08172488-2, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 17/08/1945, de 66 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Menéndez Pidal Nº 3534, Barrio Urca y la Sra. Susana Esther Costamagna, D.N.I. Nº 5.869.655, CUIT Nº 27-05869655-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 03/11/1948, de 63 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Menéndez Pidal Nº 3534. Barrio Urca de la ciudad de Córdoba, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Denominación: INMOBILIARIA AUSTRAL S.A. con sede social en Avenida de Circunvalación s/n entre puente Capdevila y puente Rancagua, de la ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba. Plazo: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: a) realizar por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros la adquisición, con fondos

propios y/o de terceros, de bienes inmuebles pudiendo a tal fin vender, enajenar, dar en locación o transferir por cualquier concepto los bienes que adquiera: quedando excluidas las actividades comprendidas en el art. 10 de la Ley Provincial Nº 7.191; b) ejercer representaciones, comisiones y mandatos en general; c) prestar asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones contractuales. reales, administrativas, tributarias y relativas a cobranzas en general a cuyo fin deberá contratar profesionales idóneos y matriculados en sus respectivas materias; d) explotación agrícolaganadera, pudiendo dedicarse a la adquisición, transformación o enajenación de productos agropecuarios, propios o de terceros, en especial ganado vacuno u ovino y sus productos derivados. También podrá intervenir en la comercialización de dichos productos en el carácter de representante, en comisión, mandato o consignación. Asimismo podrá cumplir las actividades derivadas de su objeto dentro de los límites del país o en el extranjero, pudiendo exportar o importar los bienes en cuya comercialización intervenga.- Atal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: El capital social es de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), representado por setecientas (700) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables Clase B, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuple de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Total de acciones suscriptas: a) El Sr. Miguel Martin Arias suscribe la cantidad de seiscientas sesenta y cinco (665) acciones, equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social, por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos (\$ 66.500,00) que integra en efectivo el treinta por ciento (30%) en este mismo acto y el saldo restante en un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de la presente y la Sra. Susana Esther Costamagna, suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones, equivalentes al cinco por ciento (5%) del Capital Social por un total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) que integra en efectivo el treinta por ciento (30%) en este acto y el saldo restante en un plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de la fecha de la presente. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por el término de Tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar mayor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llevar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, y si hubiera mas de un Director, Vicepresidente que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Designación de autoridades: Se designa para integrar el directorio a: el Sr. Miguel Martin Arias como Presidente y a la Sra. Susana Esther Costamagna como Suplente. Las personas nombradas anteriormente, suscribieron el acta constitutiva, en señal de expresa y formal aceptación de los cargos para los que fueron designados, se notificaron del tiempo de duración de los mismos y manifestaron, con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, fijando domicilio

ambos socios en Avenida de Circunvalación s/n

Martínez, DNI:14.132.476; venden, ceden v

transfieren a "LOS RANQUELES SRL'

representada en este acto por su gerente Sr.

entre puente Capdevila y puente Rancagua de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fiscalización: En virtud que la sociedad no está comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, prescinde de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, Julio de 2012.-

N° 16584 - \$308.-

## ALL PRINTER S.A.

#### Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva: Fecha 25/04/2012. Denominación: ALL PRINTER S.A. Socios: Paula Liliana López, DNI Nº 23.871.369, nacida 23/09/ 1974, mayor de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Camino al Observatorio S/Nº. Localidad Falda del Carmen. Provincia de Córdoba, República Argentina y Cristian Jorge Carranza, DNI Nº 24.367.754, nacido 03/01/1975, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Boulevard Garibaldi Nº 153, barrio Brigadier San Martín, Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Domicilio Social: Camino al Observatorio S/N°, Localidad Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto Social: la sociedad tiene por obieto dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en la República Argentina y en otros países, a la investigación, diseño, desarrollo, manufactura, instalación, mantenimiento, reparación y distribución de: a) Máquinas y equipos e implementos de uso especial: eléctricos. electrónicos, de telecomunicaciones, de computación e informática y sus accesorios, consistentes en insumos, partes, componentes y productos. b) Diseño y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería y sistemas de ahorro energético. c) Prestación de servicios de mantenimiento y soportes técnicos de sistemas energéticos y de señales débiles. d) Colocación y asesoramiento y/o capacitación y/o asistencia técnica de sistemas y dispositivos de alimentación continua de energía sin interrupción y dispositivos de generación de energía convencional y/o alternativa. Para el cumplimiento de su objeto social podrá efectuar las siguientes actividades: A) Comerciales, Comprar, vender, dar v recibir en trueque, fraccionar y permutar, al por mayor o por menor, ya sea en comisión y/o consignación, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de productos fabricados y comercializados, en el mercado interno y/o fuera del país bajo cualquier modalidad de licencias o marcas sobre los rubros eléctricos y/o electrónicos y/o de telecomunicaciones y/o informático y/o energético destinados a satisfacer el desarrollo del objeto social. B) Servicios: Otorgar y recibir representaciones y mandatos para actuar en el país o en el extranjero. Contratar a personas reales y/o personas jurídicas para brindar asesoramiento. capacitación y asistencia técnica a terceros en relación a la aplicación de insumos, componentes, productos y equipamientos, para una mejor aplicación e implementación de su objeto social. C) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción v administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, en el país o en el extranjero, pudiendo participar en fideicomisos y en la administración de patrimonios fiduciarios conforme a la Ley, actuando como fiduciante, fiduciario o fideicomisario y/o

beneficiario, pudiendo entregar y/o recibir bienes fideicomitidos. D) Importación y Exportación: por cuenta propia o de terceros de bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima y/o insumos y/o productos terminados, para su distribución y/o comercialización de la forma enunciada. E) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación. Otorgar, conceder créditos o financiaciones en general con fondos propios, pudiendo aplicar intereses, cláusulas de ajuste, fianza, avales y demás derechos reales. Comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades operativas creadas o a crearse, excepto aquellas que son reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Para el desarrollo de su objeto social y de sus actividades, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos los actos civiles, comerciales o de cualquier naturaleza y especie que no sean prohibidos por este contrato y por las leyes en vigencia. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan, se requiera poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes los posean y en los casos que se requieran, deberán tener la pertinente autorización de la Asociación o Entidad que regula su actuación profesional. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en R.P.C. Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000), representado por 120 acciones de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Paula Liliana López, suscribe cincuenta y tres (53) acciones y Cristian Jorge Carranza, suscribe sesenta v siete (67) acciones. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno v un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Primer Directorio: Director Titular y Presidente Paula Liliana López, DNI Nº 23.871.369, Director Suplente Cristian Jorge Carranza, DNI Nº 24.367.754. Representación legal: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes por el mismo término y podrá prescindir de la Sindicatura cuando no esté comprendida en los términos del art. 299. La sociedad por acta prescinde de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

N° 16591 - \$308.-

# LOS RANQUELES S.R.L

Cesion de cuotas-. Designacion de Gerentes. Nueva sede social. Modificacion de Contrato Social

Se hace saber que por acuerdo de fecha 31/05/2012 los Sres. Sergio Raúl Ullate, argentino, nacido el 03/11/1960, D.N.I. Nº 14.310.505, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Oostendorp 670 de la localidad de Serrano, Provincia de Córdoba, casado en primeras nupcias con Claudia Marisa De Armas, DNI:21.526.126; y la Sra Claudia Grisel Ullate, argentina, nacida el 22/4/63, DNI:16.509.599, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle Pte. Perón centro 31, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Pablo

Horacio A. Ullate, D.N.I. Nº 12.252.584 y a la sra, Marcela Beatriz Andrenacci, nacida el 19/06/ 1974, D.N.I. Nº 23.651.931, de profesión comerciante, con domicilio en calle Oostendorp 660, de la localidad de Serrano, provincia de Córdoba, el 100% de sus participaciones sociales, quedando los Sres. Sergio R. Ullate y Claudia G. Ullate totalmente desvinculados de la firma: por tal motivo, por Asamblea Extraordinaria de socios celebrada el 31/05/2012 por unanimidad aprobó las modificaciones del contrato social en sus cláusulas: PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEPTIMO Y DÉCIMO SEGUNDO,. Por lo que las nuevas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de "LOS RANQUELES S.R.L" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, fijándose por acta de socios la sede, siempre dentro de la ciudad nombrada. La sociedad podrá establecer sucursales, filiales, locales, depósitos, representaciones, delegaciones, oficinas y o agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero." "TERCERO: Tendrá por objeto principal la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros con los siguientes rubros: a)Explotación de establecimiento ganadero para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; cría, cuidado y reproducción de caballos pura sangre de carrera, para actuar en hipódromos, así como la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otro tipo de comercialización de caballos pura sangre de carrera. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, pastura, semillas; c) Compra- venta, acopio, importación, exportación, consignación, y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, forestación, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, cueros, grasas, cebos, leche, quesos, huesos, sueros, lanas y cerdas." "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos Dieciséis mil doce (\$16.012), y esta representado por dieciséis mil doce (16.012) cuotas de capital de valor nominal de pesos uno (\$1) cada una de ellas, totalmente suscripta e integrada por los socios, de la siguiente forma: el Sr. Horacio Alberto Ullate le corresponde Quince mil doce (15012) cuotas de capital social o sea pesos Quince mil doce (\$15012); a la Sra. Marcela Beatriz Andrenacci le corresponde Un mil (1000) cuotas de capital social o sea Un mil pesos (\$1000)." "SEPTIMO: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, para todos sus actos jurídicos, sociales y administrativos, estará a cargo de el/los gerentes designados al efecto, socios o no, quienes duraran en sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, y obligarán a la sociedad mediante el uso de su firma (indistinta en el caso de gerencia plural) en la forma que acostumbra hacerlo. precedida del sello social.- El o los gerentes podrán ser removido de su cargo por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes (3/4) del capital social, excluida la participación del removido. Los gerentes NO PODRAN otorgar garantías, fianzas o avales a terceros o contraer obligaciones, con o para terceros que no sean vinculados a los fines sociales, dentro de las facultades contractuales y legales que le corresponden. Esta prohibición hará incurrir en falta grave al gerente que así lo hiciere, perdiendo el uso de la firma social y suspendido en su condición de Gerente y en su caso de Socio, hasta su remoción, por sentencia judicial firme, previo tratamiento en la asamblea Extraordinaria de Socios, en la que el socio cuestionado tendrá derecho a alegar y probar cuanto haga a su defensa." "DECIMOSEGUNDO: Dentro de los plazos legales, de cerrado cada ejercicio, deberá cursarse a cada socio un ejemplar del ultimo balance con la discriminación de cuentas de perdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y demás documentos que fueren menester estudiar al respecto. Se someterán tales balances a la consideración de los socios, teniéndolos por aprobado si fueren firmados sin observaciones, o bien si dejaren transcurrir treinta días de esa fecha sin hacer oposición alguna en cuyo caso quedaran firmes e inobjetables."; También por unanimidad los nuevos socios deciden aprobar la renuncia como gerentes de Sergio R.Ullate y Claudia G. Ullate. Se resuelve nombrar al Sr. Horacio A. Ullate, D.N.I. Nº 12.252.584 y a la Sra Marcela B. Andrenacci, D.N.I. Nº 23.651.931, ambos como socios gerentes de la firma. El sr. Horacio Alberto Ullate y la Sra Marcela B. Andrenacci aceptan el cargo para el que son propuestos, constituyendo domicilio especial en calle Mendoza 1079 de la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba. FIJACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL de la sociedad: Se determina que la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mendoza 1079 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

N° 16625 - \$ 356.-

# ORGANIZACIÓN SUCESOS S.A.

# Constitucion de sociedad

Acta Constitutiva del 04/06/2012; Denominación: ORGANIZACIÓN SUCESOS S.A.; Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Prov. Cba., Rep. Arg.; Accionistas: María Alejandra ZÁRATE, argentina, DNI 16.500.158, nacida el 28/04/1963, de 49 años de edad, casada, de profesión Abogada; Víctor Emanuel BRIZUELA, argentino, DNI 30.474.334, nacido el 15/11/1983, de 28 años de edad, soltero, de profesión Empresario; y María Florencia BRIZUELA, argentina, DNI 33.320.399, nacida el 24/10/1987, de 24 años de edad, soltera, de profesión Empresaria, todos domiciliados en Avenida Olmos Nº 39, ciudad de Córdoba; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) PUBLICIDAD: Mediante: la comercialización de espacios publicitarios en cualquier medio de difusión, sea éste escrito, visual, oral, electrónico y/o combinación de los mismos; el asesoramiento y planificación publicitarias a los fines de estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, sitios web y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria; la explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, cartelería en vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio; la planificación y realización de estudios e investigaciones de mercado y la elaboración y

control de campañas de marketing, relaciones públicas y de promoción; II) I PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y/O PERIODÍSTICA: Mediante: la producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares; la explotación de producciones fonográficas, discos, casetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extraniero de editoras musicales v/o fábricas nacionales o extranjeras; la explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión; la contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Mediante: la organización y gestión de espectáculos y eventos deportivos, recreativos, culturales o de negocios con medios propios o ajenos; la explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre: IV) COMERCIALES: Mediante: la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, de productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos precedentes, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial; la prestación de servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, para promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos, periodísticos, culturales, deportivos, comerciales y educativos; V) MEDIOS: Mediante la explotación como titular o licenciataria, de canales de televisión, de radios, empresas gráficas y/o periodísticas dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos; la explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y/o sonido; la transmisión de datos, videos, textos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones, a cuyos fines deberá requerir en forma previa las autorizaciones, habilitaciones e inscripciones en los registros que las legislaciones Nacionales. Provinciales v/o Municipales así lo requieran como requisito esencial para el desarrollo de tales actividades; Capital: Pesos veinte mil (\$20.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, las que son suscriptas conforme el siguiente detalle: la Sra. María Alejandra ZÁRATE, suscribe la cantidad de un mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma total de Pesos doce mil (\$ 12.000); el Sr. Víctor Emanuel BRIZUELA, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones, o sea la suma total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000); y la Srta. María Alejandra BRIZUELA, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones, o sea la suma total de Pesos cuatro mil (\$4.000). La integración se efectúa en dinero en efectivo. en un porcentaje equivalente al 25% del capital a integrar, esto es, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000); el saldo será integrado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha, cuando las necesidades sociales así lo requieran;

Administración y Representación: Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que sus titulares. La representación y uso de la firma social corresponde al Presidente y en su caso a quien legalmente lo sustituya. Primer Directorio compuesto por: Director Titular: Presidente: María Alejandra ZÁRATE, DNI 16.500.158, y Director Suplente: Víctor Emanuel BRIZUELA, DNI 30.474.334; Domicilio especial de los Directores y Domicilio de la sede social: Avenida Concepción Arenal Nº 1174, Planta Alta, Oficinas A y B, B° Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, Prov. Cba., Rep. Arg.; Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC; Fiscalización: Será ejercida por un (1) Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionistas, quien designará igual número de suplentes, cuyos mandatos tendrán una duración de tres (3) ejercicios. La Sociedad podrá prescindir de sindicatura en los términos del art. 284 de la Lev de Sociedades. manteniendo los socios el contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley de Sociedades. La sociedad prescinde de sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

N° 16588 - \$376.-

#### LA ALVARADA S.R.L.

## Constitución de Sociedad

Fecha del contrato: 24/05/2012. Socios: Manuel Enrique Álvarez, D.N.I. Nº 25.917.948, argentino, nacido el 25.05.77 en Córdoba Capital, de 34 años de edad, Ingeniero mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia del Valle Pinotti, con domicilio real en Estancia "San Ramón", zona rural de la localidad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba, C.U.I.T.: 20-25917948-4; Guadalupe Álvarez, D.N.I. Nº 27.171.356, argentina, nacida el 19.01.79 en Córdoba Capital, de 33 años de edad, abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con José María Dabbene, con domicilio real en calle Chacabuco Nº 71 de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, C.U.I.T.: 20-27171356-9; María Jesús Álvarez, D.N.I. Nº 28.653.176, argentina, nacida el 08.03.81 en Córdoba Capital, de 30 años de edad, de profesión Licenciada en Nutrición, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Collivadino, con domicilio real en Estancia "San Ramón", zona rural de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, C.U.I.T.: 27-28653176-3; Trinidad Lucía Álvarez, D.N.I. Nº 29.964.745, argentina, nacida el 19.12.82 en Córdoba Capital, de 29 años de edad, Contadora Pública, de estado civil soltera, con domicilio real en Santa Fe Nº 191, 1º piso, departamento "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, C.U.I.T.: 27-29964745-0; Tristán Gonzalo Álvarez, D.N.I. Nº 31.053.963, argentino, nacido el 04.08.84 en Córdoba Capital, de 27 años de edad, Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio real en Estancia "San Ramón", zona rural de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, C.U.I.T.: 20-31053963-6; Joaquín Rodrigo Álvarez, D.N.I. Nº 32.520.337, argentino, nacido el 11.01.87 en Las Varillas, de 25 años de edad. Médico Veterinario. de estado civil soltero, con domicilio real en Estancia "San Ramón", zona rural de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, C.U.I.T.: 20-32520337-5 y Benjamín Álvarez Arena, D.N.I. Nº 33.512.574, argentino, nacido el 18.07.88 en Las Varillas, de 23 años de edad, Diseñador Gráfico, de estado civil soltero, con domicilio real en Estancia "San Ramón", zona rural de la C.U.I.T.: 20-33512574-7.- Objeto Social: COMERCIALES: La explotación comercial directa o por cuenta y orden de terceros de frutos y productos derivados de la actividad agrícola y ganadera. Compraventa, importación, exportación, permuta, acopio, representación, comisión, consignación, transporte, distribución y fraccionamiento de semillas, fertilizantes, agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, cereales y cualquier producto agrícola y sus derivados y subproductos relacionados con la explotación agropecuaria, venta de combustibles, lubricantes, alimentos balanceados etc. Esta enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa, y debe interpretarse con criterio amplio y no restrictivo. b) AGROPECUARIAS: La explotación agrícola ganadera en sus diversas formas, en predios ubicados en cualquier lugar de la República Argentina y/o del exterior, y cuyo uso le corresponda como propietaria o por cualquier otro título jurídico válido. También podrá realizar actividades como las granjas, fruticultura, horticultura, floricultura, lombricultura, cría intensiva o extensiva de animales considerados como no tradicionales tales como conejos, iguanas, nutrias, ñandúes, ranas, caracoles etc. y/o cualquier otra actividad como avícola, apícola etc. Siendo estas enunciaciones meramente ejemplificativas y no taxativas. La explotación forestal en forma directa o para terceros, a través de administraciones rurales o contratos de mandatos. La producción, fabricación, acopio, comercialización y distribución de productos agrícolas y ganaderos, comercialización de cereales, semillas, fertilizantes, agroquímicos, herbicidas, maquinarias y rodados. Asociarse con terceros, mediante la fundación de nuevas sociedades comerciales o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al obieto principal de la sociedad. La sociedad podrá realizar las operaciones que constituyen su objeto social en el mercado interno y externo, adquiriendo amplias facultades para importar y exportar insumos y bienes, relacionados con su objeto. c) SERVICIOS: Brindar servicios rurales tales como servicios de labranza, riego, fumigaciones, pulverizaciones, fertilización de suelos, arrancado de maní, confección de rollos, sembrado y recolección o cosecha de cereales y/u oleaginosas. inseminación y prestación de servicio de ordeñe, asesoramiento, limpieza, diseño y montaje de tambos. En general, la prestación de cualquier servicio necesario para la actividad agrícola ganadera; d) OTRAS: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de actividades anexas v/o relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal señalado en los puntos que anteceden. Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades mencionadas a otros ramos conexos o diferentes.- Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 140.000 divididos en 14.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: El Sr. Manuel Enrique Álvarez la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000; la Sra. Guadalupe Álvarez, la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000; la Sra. María Jesús Álvarez, la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000; la Srta. Trinidad Lucía Álvarez, la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000; el Sr. Tristán Gonzalo Álvarez, la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000; el Sr. Joaquín Rodrigo Álvarez, la cantidad de 2.000 cuotas sociales por un importe de \$ 20.000 y el Sr. Benjamín Álvarez Arena la cantidad de 2.000

localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.

cuotas sociales por un importe de \$ 20.000.- El capital suscripto se integra con aportes en dinero en efectivo por un 25 % cada socio, según su participación, debiéndose integrar el 75 % restante en dinero en efectivo, en un plazo no superior a 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Administración y representación: estará a cargo de los socios Trinidad Lucía Álvarez y Tristán Gonzalo Álvarez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y ejercerán su función en forma indistinta.- El uso de la firma estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma indistinta, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social.-Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.- Sec. Dr. Emilio R. YUPAR - Juzg. 1º Inst. C.C.C.F.C.M y F. Las Varillas.

N° 16540 - \$384.-

# INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE CORDOBA S.A.

#### Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 24/04/2012.Socios: JUAN ANTONIO SANCHEZ PULGAR, argentino, nacido el día 25 de Septiembre de 1.955, de 56 años, DNI Nº 11.929.853, Médico, casado, con domicilio en calle José Liebig Nº 6151, Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y ALICIA CRISTINA RASINO, argentina, nacida el 08 de Abril de 1967, de 45 años, DNI Nº 17.989.858, licenciada en Kinesiología, casada, con domicilio en calle Justo Liebig Nº 6151, Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Denominación: la sociedad se denominará "INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DE CORDOBA S.A." tendrá su domicilio legal y sede social en calle Av. Carlos Gauss Nº 5639, Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina, Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R. P.C.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en la República Argentina y en países extranjeros bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la legislación vigente las siguientes actividades: Brindar servicios médicos, en especial todos los referentes a traumatología y ortopedía, clínica médica, cirugía general, cirugía ambulatoria, terapia intensiva, kinesiología y fisioterapia y todo otro servicio anexado a éstos últimos que contribuyan a afrontar las permanentes indicaciones pre y post quirúrgicas y tratamiento varios que requieran capacitación, actualización y criterio para abordar una correcta rehabilitación del paciente. Podrá también dedicarse a la prestación de servicios médicos en el exterior. Asimismo podrá contar con actividades anexas a la atención de pacientes traumatológicos como su traslado, venta de productos de farmacia por sí o por terceros, venta de materiales descartables, prótesis y material quirúrgico en general para su actividad principal, pudiendo importar los mismos si fuera necesario. Podrá dedicarse a la Docencia e investigación. llevar a cabo actividades de investigación relativas al conocimiento básico y contribución al desarrollo tecnológico en el área de materiales: contribuir a la formación de investigación y técnicas y a la enseñanza de grado y posgrado. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sea prohibidos por las leyes o el Estatuto. Capital Social: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) representado por 4.000 acciones ordinarias,

nominativas, no endosables, de Clase A. de \$ 10.00 de Valor Nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción. El señor Juan Antonio Sánchez Pulgar suscribe 3600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.00 cada una lo que hace ascender su aporte a \$ 36.000,00. La señora Alicia Cristina Rasino suscribe 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10,00 cada una, lo que hace ascender su aporte a \$ 4.000,00. Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuará la designación de los directores y la designación de los cargos a cubrir de Presidente y Vicepresidente en su caso, debiendo el directorio reunirse cada tres meses v funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes .El Presidente tiene doble voto en caso de empate .La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria. Se designa para integrar el primer Directorio al señor Juan Antonio Sánchez Pulgar en el cargo de Presidente y a la señora Alicia Cristina Rasino en el cargo de Director Suplente. Representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituva Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios, La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. En este acto se prescinde de sindicatura Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Córdoba, de Junio 2012

N° 16547 - \$280.-

# ROAL S.R.L.

# Constitucion de sociedad

Constitución. Fecha: 26/04/2012. Socios: SERGIO RICARDO NAVALON, DNI 14.747.578, de 50 años de edad, nacido el día 20.09.1961, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Diaz Usandivaras Nº 894, Barrio Parque San Antonio, Ciudad de Córdoba, República Argentina, CUIT/ CUIL 20-14747578-1; ANDREA FABIANA MARTINELLI, DNI 20.542.632, de 43 años de edad, nacida el día 19.12.1968, casada, argentina, de profesión empleada, con domicilio en calle Diaz Usandivaras Nº 894, Barrio Parque San Antonio, Ciudad de Córdoba, República Argentina, CUIT/ CUIL 27-20542632-4. Denominación: ROAL S.R.L. Domicilio social: Av. Sabattini Nº 3250 -P.B. - Local Nº 290 - Barrio Ferroviario - Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: A)

COMERCIALES: Compra - venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión y distribución de todo tipo de indumentaria deportiva, productos calzado v/o accesorios, nacionales e importados, explotación de marcas nacionales y/o extranjeras y diseños industriales, su negociación en el país y fuera de B) PRODUCCIÓN: Fabricación, restauración, diseño, comercialización, distribución e instalación de todo tipo de cartelería. C) CONSTRUCCIÓN: asesoramiento, estudio. proyecto, dirección, ejecución y administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electromagnética, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras; asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución y administración en la construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, sean ellas publicas o privadas; obras ferroviarias o fluviales, planeamiento de redes troncales de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales, obras de balizamiento, pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcciones y montajes. Desarrollo de proyectos y desarrollos inmobiliarios, de restauración, subdivisión, loteo y servicios de gestión de calidad y logística en locaciones de obra y/o construcción de edificios, casas y/o departamentos (incluidos los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal), realización de obras de saneamiento, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones, comercialización de montes v maderas. mantenimientos y reparaciones en general como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluvendo el fraccionamiento v posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganadera y parques industriales pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Cuando la normativa así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. D) SERVICIOS: atención de asuntos de ingeniería legal, económica y financiera. Arbitraies, pericias, tasaciones, informes, estudios de mercado y adquisición, venta permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión: fraccionamiento de tierras. urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, (con excepción de las actividades comprendidas en la Ley 7191). Cuando la normativa así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Ejercicio de representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica referidos a la actividad contemplada en el objeto social. Importar y exportar productos y materias primas, manufacturadas o no, relacionadas con el campo de la construcción, así como explotar licencias, patentes de invención y otorgar a otras firmas la explotación de las propias E) OPERACIONES INMOBILIARIAS: por la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, quedando expresamente vedada la realización de operaciones inmobiliarias

reservadas por la ley 7191 a los profesional

martilleros o corredores. F) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales a industrias o explotaciones de todo tipo, para negocios realizados o en vías de realizarse, con préstamos de dinero con o sin recursos propios, con o sin garantía; con la constitución y transferencia de derechos reales; con la celebración de contratos de sociedades con personas físicas o jurídicas, quedando expresamente vedada la realización de operaciones financieras reservadas por la ley de entidades financieras a las entidades comprendidas G) ADMINISTRACIÓN: en la misma. Administrar bienes muebles, inmuebles, intangibles a título pleno o fiduciario mediante la celebración de contrato de fideicomisos no financieros, inmobiliarios, de administración y garantía, quedando expresamente vedada la realización de operaciones inmobiliarias reservadas por la ley 7191 a los profesional martilleros o corredores. H) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: por el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. En aras de cumplir con dichos objetivos. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 90 años desde la inscripción. Capital social: \$60.000 dividido en 6000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Sergio Ricardo Navalon, DNI 14.747.578, 3000 cuotas sociales (50% del capital social) y la Sra. Andrea Fabiana Martinelli, DNI 20.542.632, 3000 cuotas sociales (50% del capital social). Las cuotas se integran en especie. conforme inventario de constitución. Administración: gerencia a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, o plural e indistinta v con duración por toda la vigencia del contrato social o hasta que los socios designen otro gerente. Designación de gerente: Sergio Ricardo Navalon, DNI 14.747.578, con domicilio en Diaz Usandivaras Nº 894, Barrio Parque San Antonio, Ciudad de Córdoba, República Argentina. Fiscalización: El contralor individual de la sociedad estará a cargo de los socios con el alcance y extensión del art. 55, LSC. Se prescinde de sindicatura en razón de no estar la sociedad comprendida en ninguna de las disposiciones del art. 299, LSC. Ejercicio social: El ejercicio económico cierra el 31/05 de cada año. Juzgado de 1º Instancia C.C. 3ª Nom. Con. Soc. – 3º Sec. Cristina Sager de Perez Moreno Córdoba, a los 27 días de Junio de 2.012.

N° 16605 - \$ 412.

# PAMPACAR S.A.

# Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 29/05/2012.Socios: DARIO MARIANO VIRGOLINI, argentino, nacido el día 04 de Diciembre de 1.984, de 27 años, DNI Nº 30.847.273, comerciante, soltero, con domicilio en calle Domingo Facchin Nº 60 de la localidad Colonia Caroya, Departamento Colón de Córdoba, Provincia de Córdoba, VALERIA MERCEDES VIRGOLINI, argentina, nacida el 07 de marzo de 1986, de 26 años, DNI. 32.080.044, comerciante, casada, con domicilio Domingo Facchin Nº 60 de la localidad Colonia Caroya, Departamento Colón de Córdoba, Provincia de Córdoba STEFANIA NOELI VIRGOLINI, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1987, de 24 años, DNI Nº 33.314.477.comerciante, casada, con domicilio Domingo Facchin Nº 60 de la localidad Colonia Caroya, Departamento Colón de Córdoba, Provincia de Córdoba, ROMINA CINTIA DRUETTA, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1987, de 24 años, DNI. 33.315.387, comerciante, soltera, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 296, Jesús María, Departamento Colón de Córdoba, Provincia de Córdoba, GUSTAVO OSVALDO MARTINEZ, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1946, 65 años, DNI.Nº 7.994.144, abogado, casado, con domicilio en calle 9 de julio Nº 68, Piso 1º de la ciudad de Córdoba, departamento capital, Provincia de Córdoba y JUAN BAUTISTA MARTINEZ, argentino, nacido el 09 de junio de 1976 de 35 años, DNI.Nº 25.343.085, abogado, casado, con domicilio en calle 9 de julio Nº 68, Piso 1º, Departamento 1 de la ciudad de Córdoba, departamento capital, Provincia de Córdoba Denominación: la sociedad se denominará "PAMPACAR S.A." tendrá su domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio Nº 68, Piso 1°, Departamento Nº 1 de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina, Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R. P.C.. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en la República Argentina y en países extranjeros bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la legislación vigente las siguientes actividades: 1-SERVICIOS: La explotación de talleres para revisación técnica vehicular con el objeto de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a los vehículos y moto vehículos que circulen, proteger el medio ambiente contribuyendo a reducir la polución emanada de esas fuentes móviles y establecer un sistema de revisión y control que garantice el efectivo cumplimiento de los mismos, el control y revisión de vehículos motorizados, colectivos, camiones, camionetas, automotores, y/o motocicletas. También podrá reparar y vender vehículos motorizados y comercializar repuestos para vehículos. - 2) MANDATARIAS: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias y comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad, productos y/o servicios vinculados directamente con el objeto social.- 3) FINANCIERAS: Las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto, excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, 4) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administraciones de inmuebles urbanos y rurales, con excepción del corretaje inmobiliario. 5) CONSTRUCCION: Realizar cualquier tipo de proyecto u obra relacionada con la ingeniería y la arquitectura, construir toda clase de edificios y viviendas, urbanas o rurales, efectuar parquizaciones, urbanizaciones y/o infraestructura de loteos tanto por cuenta propia o de terceros, con fondos propios o mediante créditos otorgados por Instituciones bancarias y/o de crédito para dichos fines. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Clase A, de \$ 100,00 de Valor Nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción. El señor Darío Mario Virgolini suscribe 85 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100,00 cada una lo que hace ascender su aporte a \$ 8.500.00, la señora Valeria Mercedes Virgolini. suscribe 85 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100,00 cada una lo que hace ascender su aporte a \$ 8.500,00, la señora Stefania Noeli Virgolini suscribe 85 acciones ordinarias,

nominativas no endosables de valor nominal \$ 100,00 cada una lo que hace ascender su aporte a \$ 8.500,00, la señorita Romina Cintia Druetta suscribe 5 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100.00 cada una, lo que hace ascender su aporte a \$ 500,00; el señor Juan Bautista Martínez suscribe 25 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$100,00 cada una, lo que hace ascender su aporte a \$ 2.500,00 y el señor Gustavo Osvaldo Martínez, suscribe 215 acciones ordinarias. nominativas no endosables de valor nominal \$100,00 cada una, lo que hace ascender su aporte a \$ 21.500,00. Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuará la designación de los directores y la designación de los cargos a cubrir de Presidente y Vicepresidente en su caso, debiendo el directorio reunirse cada tres meses v funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes .El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria. Se designa para integrar el primer Directorio al señor ROBERTO DANIEL VIRGOLINI, argentino, nacido 02 de agosto de 1960, 51 años de edad, DNLNº 14,057,821. comerciante, casado con domicilio real en calle Venecia 781, La Represa- Jesús María, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba en el cargo de Presidente y al señor Darío Mariano Virgolini en el cargo de Director Suplente. Representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios, La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Lev 19.550. En este acto se prescinde de sindicatura Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año .- Córdoba, de Junio de 2012

N° 16549 - \$400.-

# DIFIRE S.A

# Constitucion de sociedad

ACCIONISTAS: Lucas José Pérez, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1980, 31 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 27.870.198, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Boulevard Chacabuco Nº 1290 Piso 7, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, y Rodrigo Andrés Pérez, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1976, de 35 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 25.457.504, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1886, de la Ciudad de Córdoba, ambos de la Provincia de Córdoba.

FECHA DE CONSTITUCION: 15/11/2011. DENOMINACION: DIFIRE S.A. SEDE Y DOMICILIO: Boulevard Chacabuco Nº 1290 Piso 7, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) El desarrollo y realización de todo tipo de actividad inherente o relacionada con la recuperación, procesamiento, tratamiento y reciclaie de todo tipo de residuos industriales, ya sea en estado líquido, sólido y semisólido; la compra, venta, transporte, comercialización, importación, exportación y distribución tanto de residuos como de productos elaborados del procesamiento, tratamiento y reciclaje de los mismos; así como la prestación de todo tipo de servicio relacionado con la preservación del medio ambiente, incluyendo sin limitación alguna servicios de limpieza y lavado de bienes contaminados y servicios relacionados o vinculados con residuos. Se excluye la importación de sustancias peligrosas y radioactivas; b) Llevar a cabo el comercio y la industria en general, vinculados con las actividades descriptas en el punto a) del presente artículo, incluyendo la adquisición, disposición v contratación de toda clase de insumos, productos, bienes y servicios, por cuenta propia o por cuenta o representación de terceros, incluso por vía de importación y exportación; la prestación de toda clase de servicios vinculados con las actividades descriptas en el punto a) del presente artículo, tales como servicios de asesoría, consultoría. suministro de conocimientos técnicos y asistencia técnica en general, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, pero excluyendo expresamente el asesoramiento vinculado a las leyes 23.187 y 20.488, así como la representación de cualquier persona física o iurídica, como intermediario, comisionista, representante o con cualquier otro carácter; c) La compraventa, importación, exportación, distribución y transporte de petróleo, combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural, lubricantes y derivados; d) Adquirir en propiedad, arrendar, usufructuar, poseer y usar en cualquier forma y por cualquier título y disponer de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que puedan ser necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; e) Promover, constituir, adquirir acciones u otras participaciones y administrar toda clase de sociedades mercantiles y establecimientos comerciales, industriales y de servicios tomando parte en su constitución o adquiriendo acciones u otras participaciones en las ya constituidas así como transferir o de otra manera disponer de dichas acciones u otras participaciones; f) Otorgar, suscribir, girar, emitir, aceptar, avalar, y endosar toda clase de títulos de crédito; obtener y otorgar préstamos tanto en la Argentina como en el extranjero y participar en toda clase de contratos de crédito, con exclusión de las actividades que por su naturaleza no le fueren permitidas por la Ley de Entidades Financieras; y otorgar toda clase de garantías reales v personales en negocios propios v a favor de terceros, pudiendo además, bien sea como fiador, avalista o con cualquier otro carácter, incluso el de deudor mancomunado o solidario, afianzar y garantizar obligaciones y adeudos de terceros; g) Adquirir, desarrollar, usar, disponer y obtener el registro de toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales. franquicias y cualquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor, propios o ajenos, así como obtener y otorgar licencias y otras autorizaciones para el

uso y explotación de todo tipo de derechos de

propiedad industrial e intelectual v derechos de autor; h) Celebrar y llevar a cabo en general, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos y convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios o de cualquier otra índole, de conformidad con la ley. PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: \$ 100.000, representado por Mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: a) el señor Lucas José Pérez: novecientas (900) acciones ordinarias. nominativas no endosables, clase "A", de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción; b) el señor Rodrigo Andrés Pérez: cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. En ambos casos el capital suscripto se integra en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el saldo en el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produieren en el orden de su elección. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA: a cargo del Presidente y del Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta. PRIMER DIRECTORIO: Director Titular y Presidente del Directorio, señor Lucas José Pérez, Documento Nacional de Identidad número 27.870.198; y Director Suplente, señor Rodrigo Andrés Pérez, Documento Nacional de Identidad número 25.457.504; todos ellos por el término de tres (3) ejercicios. Los nombrados aceptan bajo responsabilidad de ley los respectivos cargos bajo declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas en el artículo 264 de la Ley 19.550, y conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la citada ley, fijan domicilio especial en la sede social. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de

N° 16640 - \$ 412.

# LUIS MICHELI S.A.C.I.F.

# Elección nuevo Directorio

Por Acta Nº 47 de Asamblea Ordinaria de fecha 07/01/2011 se resolvió, por unanimidad, designar el nuevo Directorio, por tres ejercicios y prescindir de la sindicatura; y por Acta Nº 223 de Reunión de Directorio de fecha 12/01/2011 se resolvió, por unanimidad, distribuir los cargos del Directorio

electo: PRESIDENTE: Luis Danilo Micheli, D.N.I. N° 6.402.001, con domicilio real en Otero N° 1356, B° Urca, Córdoba; VICEPRESIDENTE: Roberto Micheli, D.N.I. N° 12.876.326, con domicilio real en Sarmiento 379 – Córdoba; y DIRECTOR SUPLENTE: Enrique Alberto Rodriguez Pardina, D.N.I. N° 12.998.236, con domicilio real en Rivadavia 1575 Franck – Santa Fé. Los Directores fijan, a los efectos previstos en el artículo 256 de la Ley 19.550, como domicilio especial en calle Sarmiento 379 – Córdoba.

N° 16930 - \$ 44.-

#### Inversora Renacer S.A.

Edicto ampliatorio, en la constitución de la sociedad, donde se realizo un acta rectificativa del Artículo 14 del estatuto social que dice "Representación de la sociedad: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya, el Vicepresidente; pudiendo al solo efecto de absolver posiciones en juicio, asumir la representación legal de la Sociedad el o los mandatarios designados a ese fin por el Directorio. Para endosos de valores con destino a depósito bancario, bastará la firma individual de cualquiera de los integrantes del directorio.- También se rectifico los bienes aportados por los socios.

N° 16636 - \$ 40.-

# HOTELES SOLCE S.A.

#### Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el 30 de abril de 2010, Acta de Asamblea N° 3 del 30/4/2010 y Acta de Directorio N° 8 del 4/5/2010 se designan los Directores Titulares y Suplentes y se distribuyen sus respectivos cargos, por los ejercicios 2010, 2011 y 2012, siendo designados: DIRECTOR TITULAR: con el cargo de Presidente: Cristina Patricia Oddone, DNI N° 13.538.532 y DIRECTOR SUPLENTE: María Isabel Oddone Ferrer, DNI N° 6.029.080.

N° 16651 - \$ 40.

# TRIM STUDIOS S.R.L.

# MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por Acta Nº 2 correspondiente a Reunión de socios del 29/3/2012, se aprueba la modificación del artículo Quinto del Contrato Social: Dirección y Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan José Ferrero, actuando como Gerente General y además ejerciendo la Dirección de la Sociedad, quien actuará y usará su firma precedida del sello social.-. Juzg 1A C.C. 26ª- CON - SOC 2-SEC

N° 16652 - \$ 40.

# VENTEKO S.A.

# Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Por Acta de Asamblea Ord.y Extraord. del 02/07/2012. Aprueba renuncia y gestión Direct. Pte: Iván Raúl Vaquero DNI: 21.398.286 y Direc. Sup: Carlos Vaquero DNI: 6.511.428. Designa Directorio por 3 ejerc. Pte: Ernesto Tomas Verdu, DNI: 6.587.760. Director Suplente Claudia María Beatriz Rodríguez, DNI: 14.537.264. Prescinde sindicatura. Modifica Art. N° 3: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: a - Reparación, mantenimiento, alquiler, instalación, compra venta de compresores, moto-compresores, martillos neumáticos,

herramientas neumáticas, grupos electrógenos y plataformas para trabajos en altura, como así mismo los repuestos necesarios para todos ellos. b — Realización de obras de voladuras urbanas e interurbana encomendadas por entes públicos o privados. c — Construcción de cañerías para la instalación de las maquinarias especificadas al punto (a). d - Compra venta de productos químicos. Aprueba Balance cerrado al 31/12/2012. Cambio Domicilio, Sede social: a calle Suecia N° 211, de la Loc. de Malagueño, Depto. Punilla, Prov. de Córdoba, Republica Argentina. N° 16911 - \$64.-

#### DUR-GOM S.A

## EDICTO AMPLIATORIO -RECTIFICATIVO - CAMBIO SEDE SOCIAL

Se amplia y rectifica por el presente el edicto  $N^{\circ}$  9.025 publicado con fecha 02/05/2012. Donde dice años debe decir ejercicios. Por Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de fecha 11/06/2012 se fijó la sede social en Bv. Rivadavia  $N^{\circ}$  4.500 de Barrio Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 16914 - \$ 40.

# CUATRO COMUNICACIONES S.A.

## Edicto Rectificativo

A los fines de rectificar el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17/05/2012, bajo el Nro. 11119. Donde dice "Lugar y Fecha: Córdoba, 05/05/2012", debe decir: "Lugar y Fecha: Córdoba, 05/03/2012".

 $N^{\circ}$  16927 - \$ 40.

# LA VIDRIERIA S.A.

# Edicto ampliatorio

Por Acta de Directorio Nº 47 del 4/11/2011 se distribuyen los siguientes cargos PRESIDENTE: Luis Enrique Martínez Carranza, VICEPRESIDENTE: Eduardo Martínez Carranza (H).

N° 16650 - \$ 40.

# ALSAN S.A.

# Cambio de Domicilio Sede Social

Por acta de Directorio Nº 71 del día 2 de mayo de 2012 se fija el domicilio de la sede social en calle Tanti Nº 1769 de la ciudad de Córdoba. Córdoba.

N° 16649 - \$ 40.

# MARBE S.A.

# REFORMA DE ESTATUTO

09/03/2012: Se modifica el artículo tercero del estatuto social, por lo que el mismo quedará

redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de : a) La compraventa, manufacturación, importación y exportación por mayor y menor de aparatos e instrumental médico y científico, así como elementos de toda índole para equipamientos hospitalarios y de establecimientos análogos; b) El ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones y representaciones vinculadas directamente con el objeto; c) La compraventa, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y su participación en otras sociedades mediante el aporte de capitales o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas quedando excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, sus posteriores modificaciones u otras para la que se requiera el concurso público; d) Compraventa, fabricación, importación y/o exportación de prendas textiles de cualquier material (lanas, algodones, sedas, cueros); e) La actividad de exportación e importación de cualquier bien que se encontrase dentro del comercio, previa la debida autorización del o los organismos pertinentes; f) Comercialización por mayor y menor, importación o exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, de medicamentos, insumos, y todo elemento para la práctica de cualquier tipo de especialidades médicas, destinadas al cuidado de la salud humana y/o animal; g) Comercialización y fabricación, por mayor o menor, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros de artículos de ortopedia y traumatología; h) Traslado de enfermos en ambulancias propias o de terceros; i) Arrendamientos de vehículos de transporte de personas, sin chofer, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; j) Logística de distribución de productos comerciales; k) Creación, explotación y/o administración de servicios de asistencia médica, no incluidos dentro de los servicios de medicina prepaga destinados a la atención de la salud humana, por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros; l) Provisión de elementos y servicios de instrumental médico y científico para establecimientos asistenciales públicos, privados o mixtos; ll) Explotación del servicio de call center y de todos los servicios complementarios a él: m) Realizar operaciones de compra venta, distribución y comercialización de productos de energía portátil (pilas, baterías, cargadores, linternas, y sus accesorios, artículos de perfumería, cosméticos, productos para la higiene y cuidado personal y para bebes, artículos de puericultura yo accesorios de tales productos). A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de contratos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

N° 16597 - \$ 180.

# Publicaciones Anteriores

# ASAMBLEAS

# ASOCIACION CIVIL COMPROMISO

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 2012 a las 10:00 hs, en nuestra sede social sita en calle Avellaneda  $N^{\circ}$ 

255 de la ciudad de San Francisco, para tratar el siguiente Orden .deÍ Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria de actividades del año 2011. 3) Designación de dos asambleistas para informar el acta. 4) Consideración de los estados contable al 31 de Diciembre de 2011. 5) Lectura del informe de

la comisión Revisadora de cuentas. 6) Elección de la totalidad de los cargos de la comisión directiva y comisión revisadota de cuentas transcripto en el acta  $N^{\circ}$  126.- La Secretaria.

3 días – 16585 - 11/7/2012 - s/c.

# TALLER PROTEGIDO "CONSTRUYENDO CAMINOS"

#### **ACHIRAS**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio a las 18 horas a realizarse en el Teatrito Municipal, sito en calle Alsina y Gral. Cabrera donde se tratara el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración Acta de la Asamblea del Año anterior. 2) Designar 2 socios para firmar el Acta de la asamblea. conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3) Informar causales convocatoria fuera de término. 4) Lectura y Consideración de la Memoria. Balance General, cuenta de Gastos v Recursos e Informe de la Comisión Rev. de Cuentas por los ejercicios cerrados al 30/06/ 2009, 30/06/2010 Y 30/06/2011, 5) Elegir 10 socios para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, tres Revisores de Cuentas titulares y un Revisor de Cuentas suplentes.

3 días - 16590 - 11/7/2012 - \$ 240.-

# CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA FRANCIA

Convoca a su próxima Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 25 de julio de 2012 a las veintiuna horas, en la sede Social para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) lectura del Acta Anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2011. 3) Razones por las que se convoca fuera de término. 4) Designación de tres Socios para suscribir el acta.- El Secretario.

3 días – 16594 – 11/7/2012 - s/c.

# COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL AMANCIO RODRIGUEZ ALVAREZ Y HOGAR DE ANCIANOS DOMINGA BOGLIONE DE MARCONETTI

Convoca a su Asamblea Anual Ordinaria el 8 de agosto de 2012 en el Salón de Actos de la Municipalidad local a las 21 horas para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2011. 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca fuera de término. 3) Designación de dos Socios para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria suscriban el acta de la asamblea. El Secretario.

3 días – 16595 – 13/7/2012 - s/c.

# COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE TANCACHA

Convocase a los Señores .Asociados de la Cooperativa de Obras y Servicios Publicos Uda. de Tancacha, a Asamblea General EXTRA OR-DINARIA, que tendrá lugar en auditorio del Centro Comercial e Industrial de Tancacha sito en Bv. Concejal Lazarte 581, para el día 30 de Julio de 2012, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1 Ampliar las opciones

del destino del Inmueble ubicado en Av. San Martín esquina Poeta Lugones que por asamblea de fecha 27 de Octubre de 1997 en el siguiente sentido: para alquiler vlo uso vlo explotación de las actividades de Clínica; Geriátrico; Consultorios Médicos ylo Afines; Oficinas de cualquier tipo ylo naturaleza; ylo cualquier otro proyecto de carácter comercial o no ylo cualquier otra actividad ylo actividades con fines lícito. Fdo. Andrea Beatriz Ripanti -Secretaria; Matias Chanja • Presidente. Informacion de Interes: la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 32 del Estatuto Social). Cada Asociado deberá solicitar previamente a la administración el Certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constatará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, al asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrá voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscripta, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de éste requisito sólo tendrá derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales. (Art. 34 del Estatuto Social). Tancacha 29 de Junio del año 2012.

5 días – 16603 – 13/7/2012 - \$ 500.-

# UNION SOCIAL PLAZA LUXARDO

#### LUXARDO

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevad a cabo el día 3 de Agosto de 2012 a la hora 20.00 en la sede social cita en zona rural de Plaza Luxardo y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2009 y del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2010. 3) Lectura del informe del órgano de fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2009 y del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2010. 4) Renovación total de Comisión Directiva. 5) Renovación Total de órgano de Fiscalización. 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. El Secretario.

3 días – 16917 – 11/7/2012 - s/c.

# ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS GABRIEL TABORIN

Convocase a los asociados de Asociacion Deportiva" Veteranos Gabriel Taborin, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Julio de 2012, a las 12 horas, en Camino a San Antonio km. 5 1/2- Cordoba - para tratar el siguiente: Orden del Dia: 1. - Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario; 2. - Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Vigesimo primer ejercicio, comprendido entre el 10. de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012. El Secretario.

N° 16923 - \$ 44.-

# SAN MARTÍN BOCHIN CLUB

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados para el día 30/07/2012, a

las 18:30 Hs. en su sede social cita en calle Rivadavia 241 de la localidad de Noetinger provincia de Córdoba: Orden del Dia: 1°.-Lectura del acta anterior. 2°.-Consideración de las Memorias, Balance General, Cuadro demostrativo de Recurso y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2012, 3°. Designación de comisión escrutadora (tres miembros). 4°.\_ Elección total de Autoridades: Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente: Secretario, Tesorero, tres vocales y un vocal suplente, Por dos ejercicios; Órgano de Fiscalización: un Miembro titular y un miembro suplente, por dos años. 5.-Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

3 días – 16926 – 11/7/2012- \$ 204.-

# ASOCIACION AGRARIA ARGENTINA ADELIA MARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2012, a las 21 horas, en el Salón del Centro Juvenil Agrario de Adelia María, calle Hipólito Yrigoyen N° 40, para tratar el siguiente: Orden Del Día. 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta. - 2°) Consideración Motivos Convo catoria fuera de término. 3°) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

3 días - 16552 - 10/7/2012 - \$ 120.-

## ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE ARROYITO

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio del año 2012, a las 20 horas en nuestra sede, sito en calle Rivadavia 1370, de la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. b) Lectura Acta anterior. c) Consideración de la Memoria, Situación Patrimonial y cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del Ejercicio  $N^{\circ}$  41 cerrado el 30 de abril del año 2012 e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.d) Designación de Autoridades para cubrir cargos: Presidente por finalización de mandato (2 ejercicios), Tesorero por finalización de mandato {2 ejercicios}, Vocal Titular 19 por finalización de mandato {2 ejercicios}, Vocal Suplente 1° por renuncia (1 ejercicio) 1 Revisador de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplentes ambos por finalización de mandato (1 ejercicio). La Secretaria.

3 días - 16918 - 11/7/2012 - s/c.

## INSTITUTO COMERCIAL SECUNDARIO LA TORDILLA

Convoca Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el dia 26 de julio del año 2012, a las 20.00 horas en el local de la Institución, para tratar el siguiente: Orden Del Dia: 1) Lectura del Acta de la última Asamblea. 2) Designación de 2 (dos) Asambleistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente v Secretario, refrenden y aprueben el acta de la Asamblea.- 3) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y del Auditor del 'Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2012.-4) Elección de la Comisión Escrutadora para verificar y realizar el escrutinio.- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a saber: de seis miembros titulares y dos suplentes (duración: dos años), por terminación de mandatos, y para la Comisión Revisadora de Cuentas dos titulares (duración: un año), un suplente (duración: un año), respectivamente, por terminación de mandatos. El Secretario.

3 días - 16931 - 11/7/2012 - s/c.

## CLUB ATLÉTICO 25 DE MAYO

#### LA CUMBRE

Convoca a la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 hs., en Calle Dean Funes sIn, en Biblioteca y Club Deportivo La Cumbre. En ella se tratarán los siguientes temas: - Tratamiento y aprobación del Balance General. - Renovación de Autoridades.

3 días - 16539 - 11/7/2012 - s/c.

# TERMINAL DE ÓMNIBUS S.E.M. VILLA MARIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26/07/12, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11 :00 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en Bv. Alvear Esq. Bv. Sarmiento, 10 Piso, de la ciudad de Villa maría, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2011; 2) Consideración del destino de los Resultados del ejercicio; 3) Consideración de la Gestión v Remuneración del Directorio; 4) Consideración de la Gestión y Remuneración de la Sindicatura; 5) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el acta de asamblea. Nota: se hace saber que el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea se cerrará el día 18/07/12 a las 12hs. El Directorio.

5 días - 16446 - 12/7/2012 - \$ 280.-

# AERO CLUB UCACHA

# UCACHA

Convoca ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA 26 de Julio de 2012 - 20,30 horas -Calle.: Entre Ríos 137 -Ucaha Cba. Orden del día 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Informar la causa que motivó la convocatoria fuera de término. 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 45 finalizado el 31/12/2011, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2011. 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas con el siguiente desglose, por: Dos años de duración: Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal Titular. Un año de duración: Comisión Revisora de Cuentas completa. El Secretario.

7 días - 16502 - 16/7/2012 - \$ 504.-

# SPORT SOCIAL CLUB

Convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de julio de dos mil doce, a las diecinueve horas, en la Sede del Club, sita en calle Elpidio González número quinientos cuarenta y tres de esta ciudad de Villa María, a los efectos de tratar el siguiente. Orden Del Día. A) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. B ) Lectura y consideración del Acta Anterior. C) Lectura v consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo De Resultados: cuadros anexos e Informe Del Revisor De Cuentas Titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día treinta de abril de dos mil doce. D) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de siete Vocales Titulares por dos años. Elección de dos Vocales Suplentes por dos años. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por un año. Todo conforme a lo determinado por los artículos veinte, veintiuno, y veintidós del Estatuto y los Concordante s del Reglamento Interno. El Secretario.

3 días - 16556 - 10/7/2012 - \$ 240.-

## CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de CHAJAN

Invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspon diente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011, la misma se llevará a cabo el día 25 de julio de 2012, a las 17.00 hs. en sus instalaciones, sito en calle Bolívar esq. Buenos Aires s/n, de la localidad de Chaján. Orden Del Día 1) Lectura y Aprobación Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el Acta. 3) Lectura y Aprobación de la Memoria ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.4) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2011. 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-6) Informe del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria. La Secretaria.

3 días - 16553 - 10/7/2012 - \$ 120.-

# CENTRO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE OLIVA

Convocamos a Ud/s a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, para el día 25 de Julio de 2012 a partir de las 18:30 horas, la que se realizará en las instalaciones de la sede social cita en Eva Perón n292 de la ciudad de Oliva, Pcia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta Anterior; 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2012: 3°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario. 4º) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de

3 días - 16557 - 10/7/2012 - \$ 144.-

# ASOCIACION DE PROFESIONALES DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Comisión Directiva, en cumplimiento de las normas Legales y Estatutarias, cita a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 2012 a las 10,30 horas en la Asociación Cordobesa de Volantes (ACV) calle Lavalleja 851, Córdoba con el siguiente Orden Del Día: 1.- Designación de dos a sambleístas para suscribir con el presidente y secretaria el acta de la Asamblea.- 2.- Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio económico iniciado el 01-04-2011 Y cerrado el 31-03-2012. Comprende el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados contables y anexos. 3.-Consideración del

informe de la Comisión Revisora de Cuentas 4.- Elección de Autoridades por un próximo período de dos años (2012-2014) 5.- Palabra libre, La Secretaria.

3 días - 16563 - 10/7/2012 - \$ 240.-

#### CLUB DE ABUELOS DE SACANTA

La Comisión Directiva del Club De Abuelos De Sacanta, convoca a: Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de julio de 2012, a las 15,30 horas, en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Designación de dos socios para que juntamente con Presidente, Secretario suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.012. La Secretaria.

3 días - 16565 - 10/7/2012 - \$ 120.-

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ORDÓÑEZ -ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ordóñez - asociación civil, convoca a: Asamblea General Ordinaria Para el día Sábado 28 de Julio de 2012, a las 20:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura completa del registro de Asociados.- 2. Tratamientos de todos los casos en que no hubiera sido incluido en la misma alguna persona.- 3. Designar a los socios Asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con la Señora Presidenta y Secretario.- 4. Consideración de la Memoria, Inventario y Balances General del Eiercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.- 5. Temas Varios.- El Secretario.

3 días - 16570 - 10/7/2012 - \$ 180.-

# FREZZI S.A.

"De conformidad a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas de FREZZI SA, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Julio de 2012 en el local social de la sociedad sito en La Plata 554 de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba, a las 9 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 hs., con el fin de tratar el siguiente orden del Día: 1°) Designación de accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, sus respectivas Notas, . Anexos y demás documen tación corres pondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo del año 2.012. 3°) Aprobación de la gestión de los Directores; 4°) Retribución a los Directores. 5°) Distribución de utilidades. Nota: Se hace saber que los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

5 días - 16433 - 12/7/2012 - \$ 320.-

# ASOCIACIÓN MINISTERIO VISION DE VIDA - ASOCIACION CIVIL

Llama a Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria para el día 20 de julio de 2012 a las 19hs. en el local de Panaholma y Mallín, B°

Autódromo, Córdoba, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación de la Memoria anual por el período 2011 - 2. Informe del Órgano de fiscalización correspondientes a los Estados Contables cerrados al 31/12/2011 - 3. Lectura y conside ración de los Estados Contables al 31/12/2011 - 4. Designación de dos Asambleístas para firma el acta.- El Secretario.

3 días - 16583 - 10/7/2012 - \$ 156.-

## ASOCIACION CORDOBESA DE AYUDA A LA PERSONA PORTADORA DE ESQUIZOFRENIA Y SU FAMILIA (A.C.A.P.E.F.)

La Comisión Directiva de la Asociación Cordobesa de Ayuda a la Persona Portadora de Esquizofrenia y su Familia (AC.AP.E.F.) convoca a Asamblea General Ordinaria el 26 de Julio de 2012 a las 19 horas en José M. Chávez 48, Barrio San Salvador, Córdoba. Orden del Día 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración para su aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspon dientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2012. La Secretaria.

3 días – 16489 – 10/7/2012 - s/c.

## BIBLIOTECA POPULAR MARIA SALEME

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "MARÍA SALEME" por resolución adoptada en la reunión de Comisión Directiva' del día lunes 18 de Junio del corriente año ha dispuesto Convocar a todos sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente para el día viernes 20 de Julio de 2012, a las 17 hs. en su sede sita en Tucumán 367, de la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes. En la oportunidad se considerará el siguiente Orden Del Día .A.- Designación del Presidente de la Asamblea.- B.- Designación dedos asambleístas para suscribir el Acta.- C.- Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable del último ejercicio, año 2011, puesto en conocimiento de los asociados con la antelación correspondiente según las disposiciones vigentes.- D.- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual 2011. G.-Recepción de sugerencias, propuestas de parte de los socios. E.- Agradecimientos. Brindis.-La Secretaria.

3 días – 16580 – 10/7/2012 - s/c.

# ASOCIACION DEPORTIVA "9 DE JULIO" SOCIEDAD CIVIL

Convocatoria a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día martes 24 de julio de 2012, a las 20 hs. en nuestra Sede Social, sito en calle Bv. 25 de mayo nº 356 de la ciudad de Morteros, Pcia, de Córdoba, a efectos de tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos asociados para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario. 3) Informar causales por la que no se convocó la Asamblea en término. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, corres pondientes al Ejercicio del año 2011. 5) Elección parcial de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a elegir: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, todos por el término de dos (2) años. Además, tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, todos por el término de un (1) año. El Secretario.

8 días - 16332 - 13/7/2012 - \$ 576.-

#### SANT S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria v Extraordinaria el día primero (01) de Agosto de 2012 a las 15:00 hs el primer llamado y a las 16:00 hs el segundo llamado; en Pje. Pedro J. Frías Nº 489, 1º Piso esq. Bv. San Juan, a fin de tratar la siguiente orden de día: 1) Cumplir con los requisitos de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, ratificando en todos sus términos la Asamblea Nº 19 de Fecha 31 de Agosto de 2010 la cual se transcribe para su aprobación: "Acta Nº 19. En la ciudad de Córdoba a los 31 días del mes de Agosto del 2010 y siendo la hora 16.15 habiendo realizado el segundo llamado, en la sede societaria, calle Bv. San Juan Nº 1250 Esq. Pedro Frías 1º Piso de la ciudad de Córdoba de SANT S.A., se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas Ricardo González Conde v Flavia Barros, a fin de considerar el "Orden del Día" que se detalla en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, del día 29 de Julio de 2010 al día 5 de Agosto de 2010. Se deja constancia de que no asiste el acto el Sr. Inspector de Justicia. Abierto el acto por la Presidenta Flavia Barros pone en consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día que textualmente dice: Cumplir con los requisitos de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, Ratificando en todos sus términos la Asamblea Nº 18 de fecha 25 de Agosto de 2010; a lo cual la Sra. Presidenta Flavia Barros y el Vicepresidente Sr. Ricardo González Conde dijeron que ratifican la misma en todos sus términos. Ponese a consideración del punto 2º del Orden del día que textualmente dice: Tratar el Balance que vence el día 30 de Junio de 2010. Se pone en consideración el Punto 3º del Orden del Día que textualmente dice: Atento que la Sociedad SANT S.A. se encuentra en Estado de Descapitalización y siendo esta una causalidad objetiva a los fines de su disolución (Art. 94 inc. 5°), tratar la liquidación de dicha sociedad de acuerdo al resultado del Balance de fecha 30/06/2010. Sin otro punto que tratar, se levanta la asamblea, siendo la hora 16.15 2) Tratar Balance que vence el día 30 de Junio de 2011 3) Atento a que la Sociedad SANT S.A. se encuentra en Estado de Descapitalización y se tiende a la disolución en consecuencia se propone como liquidador a la Sra. Flavia Barros. Asimismo se pone en consideración la solicitud de la cancelación de la Matricula y la determinación del lugar donde se conservaran los libros. 4) Tratar la aprobación de la liquidación de la sociedad El presidente.-

5 días - 16383 - 10/7/2012 - \$ 720.-

# AGROMEC S.A.

El Directorio de AGROMEC S.A. resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria para el día 24 de julio de 2012 a las 18hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs en segundo llamado, en la sede social, con el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2. Consideración de las observa ciones formuladas por la Dirección de Insp. de Personas Jcas a los expedientes administrativos en trámite por ante esa Repartición. Conveniencia de su

aceptación;3.En caso de aprobarse el punto anterior, tratamiento de la procedencia de rectificar, aclarar y ratificar -según corresponda- las siguientes resoluciones sociales:(i) Acta N° 13 de fecha 12 de octubre de 1984:(ii) Acta N° 15 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de octubre de 1985;(iii)Acta N° 16 de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1986;(iv)Acta  $N^{\circ}$ 17 de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1987;(v)Acta N°18 Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 1988;(vi)Acta N°19 de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1989;(vii)Acta N°20 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 1990;(viii)Acta N°21 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 1991;(ix)Acta N°22 de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de sentiembre de 1992;(x)Acta N°23 de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 1993;(xi)Acta N°24 de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 1994; (xii) Acta  $N^{\circ}$  25 de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de septiembre de 1995; (xiii) Acta N° 26 de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 1996; (xiv) Acta N°27 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1997; (xv)Acta N°28 de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1998;(xvi)Acta N°29 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1998:(xvii)Acta N°30 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1999;(xviii)Acta N°31 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2000:(xix)Acta N°32 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2000;(xx)Acta N°33 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2001:(xxi)Acta N°34 de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2002;(xxii)Acta N°35 de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2003:(xxiii)Acta N°36 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2004;(xxiv)Acta N°37 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2005;(xxv)Acta N°38 de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2006;(xxvi)Acta N°39 de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2007; (xxvii)Acta N°40 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2007;(xxviii)Acta N°41 de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2008;(xxiv)Acta N°42 de Asamblea General Ordinaria – Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2009:(xxv)Acta N°43 de Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2010; y (xxvi)Acta N°44 de Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2011; y 4. Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas e inscripción de las resoluciones sociales en el Registro Público de Comercio, Nota: (i) Documentación a considerar a disposición de los señores accionistas en la sede social; y (ii) Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cerrando el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia el día 18 de julio de 2012 a las 18 hs. El Directorio.

5 días – 16214 – 10/7/2012 - \$ 920.-

# ITHURBIDE S.A

De conformidad a lo resuelto en Reunión de Directorio que consta en Acta de fecha 23 de Mayo del año 2012, se convoca a los Señores Accionistas de ITHURBIDE S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2012 a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa de Ruta Nacional N° 19. kilómetro 283, de la localidad de Río Primero. Dpto. Río Primero de la provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta, 2) Causas que motivaron el llamado a Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal: 3) Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2011; 4) Distribución del resultado del ejercicio. 5) Consideración de las retribuciones de los Directores, aplicación de lo dispuesto en el Art. 261, ultimo párrafo de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2011. 4) Autorizar al señor presidente a realizar todos los trámites ante las reparticiones Públicas para lograr su respectiva aprobación. Se recuerda a los Señores Accionistas para poder asistir al acto deberán comunicar su asistencia en tiempo y forma, con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

5 días - 16339 - 10/7/2012 - \$ 400.-

# FONDOS DE COMERCIO

Juan Carlos Morano, DNI 7.959.619, CUIT N° 20-07959619-2 titular de la consesión de la Municipalidad de Córdoba, del puesto 221, nave 2, del Mercado de Abasto de esta ciudad. TRANSFIERE la concesión municipal del referido puesto n° 221, nave 2, del mercado de Abasto de la Municipalidad de Córdoba, a favor de los señores, José Luis Quattrini, DNI 22.566.501 y Cristian Ariel Baracci, DNI 33.830.697. RECLAMOS u OPOSICIONES de Ley, se fijan en la calle Rivera Indarte 1351, PB, Ciudad de Cordoba de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

5 días - 16555 - 12/7/2012 - \$40.

La Señora Verónica Judith CALARCO, D.N.I N° 23.458.026, con domicilio en calle Aconcagua Nº 2655, B° Rosedal, de la ciudad de Córdoba vende al Sr. Carlos Gustavo LONGHI, D.N.I N° 25.247.941, CUIT: 20-25247941- 5, con domicilio en By. Los Granaderos N° 3118, B° Alto Verde, de la ciudad de Córdoba, el fondo de comercio corres pondiente al establecimiento comercial, ubicado en calle Baigorri N° 826, B° Alta Córdoba, Córdoba, que gira bajo la denomina ción " Emmet Brown", con el rubro "Resto Pub con Música en Vivo y Baile", inscripto a nombre de la vendedora en DGR bajo el Número 280268836, CUIT N° 23-23458026-4, pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones a la Dra. Verónica Calarco, sito en calle Bv. San Juan N° 375, 1° Piso "B", de esta ciudad de Córdoba,

5 días – 15690 – 12/7/2012 - \$ 48.-

Maricel Ivon Balanzat DNI.27.560.369, CUIT 23-27560369-4, con domicilio en Citón s/n Villa Giardino, Pcia.Córdoba, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Agencia de Viajes "BALANZAT VIAJES", sita en calle Avenida San Martin N°27 Villa Giardino, Pcia. de Córdoba a Cintia Liagre DNI.31.222.528, CUIT 27-31222528-5, con domicilio en calle Bahia Blanca 364 La Falda, Pcia. de Córdoba. Oposiciones: Estudio Jurídico Dr. Ricardo Osear Agost sito en San Lorenzo 106 P.A. La Falda, Pcia. Córdoba - Horario: de 8.30 a 13.30 hs. de Lunes a Viernes - Te: (03548) 423444.

5 días – 16315 – 12/7/2012 - \$ 40.-

# SOCIEDADES COMERCIALES

# EMPRESA DE TRANSPORTE LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los Señores Accionistas de Empresa de Transporte La Victoria Sociedad Anónima que con fecha 01 de Junio de 2012 la accionista Norma Rosa Rittatore ha comunicado al Directorio de la Sociedad su intención de vender la totalidad de las acciones que le pertenecen y las condiciones de venta informadas a este directorio son: Comprador: Victor Hugo Taverna, D.N.I. 20.453.613, Acciones: la totalidad de las acciones a nombre de Norma Rosa Rittatore D.N.I. 5.720.718, esto es Dos mil setecientos veinte dos (2722) acciones de Pesos un diez milésimos (\$0,0001) de valor nominal cada una, clase "A", ordinarias, nominativas, no \ endosables, con derecho a cinco votos por acción, que representan el 5,56% del capital social. Precio: la cantidad de

pesos suficientes para adquirir la suma de dolares estadounidenses quince mil (U\$S 15.000) al tipo de cambio vigente al momento del pago. Forma de pago: la cantidad de pesos suficientes para adquirir la suma de dólares estadounidenses cuatro mil (U\$S 4.000) al tipo de cambio vigente al momento de pago como garantía de oferta, la cantidad de pesos suficientes para adquirir la suma de dólares estadounidenses cinco mil quinientos (U\$S 5.500) a los treinta días del pago de la garantía de oferta y el saldo la cantidad de pesos suficientes para adquirir la suma de dólares estadounidenses Cinco mil Quinientos (U\$S 5.500), al momento de realizar la transferencia de las acciones. Teniendo en cuenta que el estatuto social prevee un plazo de 30 días corridos a partir de la ultima publicación para ejercer el derecho de preferencia, ponemos a su disposición en la sede de la empresa sita en Agustín Garzón N° 2148 la comunicación recibida con sus respectivos anexos.

3 días - 15714 - 10/7/2012 - \$ 312.

# 4a SECCIÓN OFICIALES Y LICITACIONES

# PRIMERA PUBLICACIÓN

# **OFICIALES**

#### MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE Dirección de Recursos Humanos

El señor Director de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete intima a la señora Nora Mabel Camaño DNI Nº 20.073.321, para que en el término de cinco días hábiles de recibida la presente, proceda a reintegrar al erario provincial la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y siete con veinticuatro centavos (\$ 4.997,24) en concepto de 21 días de mes de abril (\$ 2.206,16), 30 días del mes de mayo (\$ 2.173,41.), SAC 1º SEM/2011.- Proporcional (\$ 617,68). Indebidamente percibidos. El monto deberá ser depositado en el Banco de Córdoba en la cuenta Nº 201/03 "Ejecución del Presupuesto" Sucursal 900, y la constancia de depósito presentada en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete sito en calle Rosario de Santa Fe 650 – 8º Piso. Todo ellos bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Queda Ud. Debidamente notificada e intimada. Fdo. Walter Marangonzin, Director de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete. Córdoba, 28 de junio de 2012.

5 días - 16571 - 16/7/2012 - s/c

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACION

Conforme los disponen los Arts. 146° Y 270° de la Ley Nº 5589 (Código de Aguas) y atento al requerimiento de aprobación de la Línea de Ribera Definitiva, efectuada para LOTEO del Sr. Renzo Pacheco, sobre el Río Ctalamochita en la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de la provincia de Córdoba, se notifica a los colintantes que en el plazo de 30 días, se presente ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación – División Tierras, sito en calle Humberto Primo Nº 607 de la Ciudad de Córdoba a los efectos de manifestar su conformidad o en su defecto manifestar las objeciones técnicas y legales que consideren pertinentes".

5 días – 16696 - 16/7/2012 - s/c

# CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración, en sesión de fecha 15/06/2012 Acta N° 2430, resolvió en el Asunto: 2°) Informe De Presidencia: la Dra. Adriana Baduy informa: 1) Servicio Médico: a) Nota del Dr. Carlos Presman proponiendo las siguientes modificaciones al Reglamento del Servicio de Salud Solidario y a la Reglamentación Interna. Puesto el tema a consideración, se resuelve aprobar las siguientes modificaciones: Reglamento del Servicio de Salud Solidario, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 28, "c) Materno-Infancia: La asociada embarazada, que no esté en período de carencia o pre-existencia, podrá ingresar al "Programa de Prevención Materno – Infantil (P.P.M.I.) al igual que el recién nacido. Los requisitos para ingresar a dicho Programa serán establecidos por el Servicio de Salud y aprobados por Auditoría Médica. La cobertura de análisis de laboratorio y prácticas

relacionadas al control del embarazo, como así también el parto o cesárea es del 100% También tienen cobertura del 100% de un listado de medicamentos para la madre durante el embarazo y para el niño durante el primer año de vida. La carencia reglamentaria para ingresar a este Programa es de 180 (ciento ochenta) días desde la asociación. Internación. Solicitud de orden, Artículo 25: En caso de internación, el asociado, persona autorizada a tal fin o la institución donde se va a producir la internación, deberán solicitar la correspondiente orden con no menos de 24 hs. de anticipación si fuese programada o dentro de las 48 hs. hábiles de producida si fuese de emergencia. La solicitud de internación en formulario de la institución sanatorial prestadora con todos los datos requeridos en la reglamentación interna, se podrá presentar en el Servicio de Salud o remitirla por fax o por correo electrónico escaneada. En el Servicio de Salud se emitirá la orden si correspondiere, debiendo el afiliado abonar el co-seguro que fije la Caja según la reglamentación interna. El asociado que no cumpliere con esta obligación, no tendrá derecho a reclamar a la Caja la cobertura ni el reintegro del importe de las prestaciones recibidas. Cobertura de Internación. Artículo 26: En las internaciones, la Caja cubrirá el 90% del importe global al prestador, a excepción de los denominados Medicamentos Catástrofe y las situaciones extraordinarias sujetas a la evaluación de Auditoría Médica y a la aprobación del Consejo de Administración. En las internaciones de embarazadas por parto o cesárea, la cobertura será del 100% siempre y cuando se encuentren incorporadas al P.P.M.I. (Programa de Prevención Materno Infantil). Asimismo, la Caja reconocerá únicamente una cama en habitación doble, con baño privado. En caso de optar el asociado por una habitación de uso exclusivo o de mayor categoría, la diferencia de costo será por su cuenta y cargo. En las internaciones de niños de hasta doce años de edad la Caja reconocerá los montos correspondientes a habitación exclusiva con cama para acompañante. Reglamentación Interna, quedando redactada de la siguiente manera: II.9. Internaciones. Modalidad operativa: El trámite puede hacerlo el afiliado o familiar o la institución prestadora, personalmente, por fax o por correo electrónico escaneada, con no menos de 24 hs. de anticipación (si fuese programada) o dentro de las 48 hs. hábiles de producida si fuese de emergencia. Deberá presentar la solicitud de internación en formulario de la institución sanatorial prestadora, donde deben constar los datos completos del paciente, número de afiliado, diagnóstico, cantidad de días solicitados, si es internación en piso o en UTI o UCO, fecha, firma y sello del médico tratante. Si se tratare de alguna cirugía fuera de convenio deberá adjuntarse el presupuesto de la misma para su evaluación previa. En el Servicio de Salud se emitirá la orden correspondiente. El asociado que no cumpliera con los plazos establecidos, no tendrá derecho a reclamar a la Caja la cobertura ni el reintegro del importe de las prestaciones recibidas. En caso de prórrogas de la internación, es la institución prestadora la que solicita las autorizaciones correspondientes, quedando a criterio de Auditoría Médica la autorización de las mismas, previo informe de la Auditoría en terreno. Esta solicitud podrá ser enviada mediante fax u otro medio similar o por internet cuando se implemente el sistema. Cobertura: 90% del importe global al prestador (honorarios, gastos sanatoriales, estudios realizados durante la internación, medicamentos y descartables). En el caso de internaciones en hospital de día para realización de quimioterapia o cirugías oncológicas en asociados que estén incluidos en Programa de Control Oncológico (P.C.O.). la cobertura es del 100%. En las internaciones de embarazadas por parto o cesárea, la cobertura será del 100%, siempre y cuando se encuentren incorporadas al P.P.M.I. (Programa de Prevención Materno Infantil). Publíquese en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión. N° 16666 - s/c

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACION

"Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Los Reartes, efectuada por esta Secretaría, se les notifica a los colindantes del Río Los Reartes y todo aquel interesado, en su paso por la localidad de Los Reartes, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, manzanas designadas catastralmente como 093 y 094, para que en un plazo de 30 días hábiles se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación – División Tierras, Áreas de Estudios y Proyectos – División Tierras, sito en calle Humberto Primo Nº 607 de esta Ciudad, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes".

5 días - 16695 - 16/7/2012 - s/c

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN: CÓRDOBA, 04/07/12 – La Dirección General de Educación Secundaria notifica a la Sra. Nancy Raquel ALLEMANDI – D.N.I. N° 14.050.043 – que en el Expediente N° 0110-105281/200411 recayó la Resolución N° 1131/12 de esta Dirección General, que dispone: Art. 1°- APROBAR el sumario ordenado por Resolución N° 0039/06 de la entonces Dirección de Educación Media, Especial y Superior, en contra de la Prof. Nancy Raquel ALLEMANDY (M.I. N° 14.050.043), docente con cinco (05) horas cátedra titulares de la asignatura Lengua Castellana de Primer Año División "C" en el I.P.E.M. N° 271 "Dr. DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD" de Santa Rosa de Calamuchita, por haberse realizado conforme lo establece la reglamentación vigente (Decretos N° 4670/A/ 61 y N° 586/A/63).- Art.- 2°-SOLICITAR a la Superioridad la aplicación de la sanción de cesantía a la Prof. Nancy Raquel ALLEMANDY (M.I. N° 14.050.043), en la situación de revista señalada en el Artículo que antecede, a partir del 24/03/04, conforme a lo establecido en los Artículos 126° inciso f) y 127° inciso 5) del Decreto Ley N° 214/E/63.- Art. 3°- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente a la docente, comuníquese al centro educativo, a la Inspección General, a las Juntas de Clasificación y de Disciplina, y elévese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN a los

fines requeridos en el Artículo precedente.- FIRMADO: Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ - Director Gral. de Educación Secundaria - Ministerio de Educación

50fas-16642-16772012-sc

# LICITACIONES

## EJÉRCITO ARGENTINO

#### COMANDO DE LA 2º DIVISION DE EJERCITO

## Licitación Pública Nº 37/2012

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: 3J12 - 1284/5 Rubro: Ferretería. Objeto de la contratación: "Adquisición de Artículos de Ferretería para la Guarnición Militar Córdoba, San Luis, Casino de Oficiales del Cuartel Unión y Playón de Estacionamiento del B ICIA 141". Lugar de Retiro de Pliegos y/o Consulta: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" Costo Del Pliego: Sin Costo. Presentación de Ofertas: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. de Lunes a Viernes de 0800 a 1200 hs hasta 1 hora antes de la Apertura. Acto de Apertura: SAF - Cdo DE 2 - sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023 el día 1 de agosto de 2012 a las 11 hs.

2 días - 16689 - 11/7/2012 - \$210

## EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 2° DIVISION DE EJERCITO

## Licitación Pública Nº 38/2012

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: 3J12 - 1326/5 Rubro: Gases Industriales – Combustibles. Objeto de la Contratación: "Adquisición de Gas Propano y Gas en Garrafa para el funcionamiento del Cdo de 2 "En" y Unidades Dependientes de la Guarnición Militar Córdoba". Lugar de Retiro de Pliegos y/o Consulta: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido de con el fin presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" Costo Del Pliego: Sin Costo. Presentación de Ofertas: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. de Lunes a Viernes de 0800 a 1200}hs - hasta 1 hora antes de la Apertura. Acto de Apertura: SAF - Cdo DE 2 - sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023 el día 1 de agosto de 2012 a las 12 hs. 2 días – 16689 – 11/7/2012 - \$ 210

# EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 2° DIVISION DE EJERCITO

# Licitación Pública N° 39/2012

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: 3J12 - 1324/5 Rubro: Textiles. Objeto de la Contratación: "Adquisición de Artículos Textiles para la Guarnición Militar Córdoba y San Luis". Lugar de Retiro de Pliegos y/o Consulta: en el SAF del Cdo DE 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" Costo Del Pliego: Sin Costo. Presentación de Ofertas: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. de Lunes a Viernes de 0800 a 1200bs - hasta 1 hora antes de la Apertura. Acto de Apertura: SAF - Cdo DE 2 - sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023 el día 1 de agosto de 2012 a las 13 hs. 2 días – 16690 – 11/7/2012 - \$ 210.-

# EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 2° DIVISION DE EJERCITO

# Licitación Pública Nº 36/2012

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: 3J12 - 1285/5 Rubro: Electricidad. Objeto de la Contratación: "Adquisición de Artículos de Electricidad para la Guarnición Militar Córdoba, San Luis y Casino de Oficiales del Cuartel Unión". Lugar de Retiro de Pliegos y/o Consulta: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido de con el fin presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" Costo Del Pliego: Sin Costo. Presentación de Ofertas: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. de Lunes a Viernes de 0800 a 1200bs - hasta 1 hora antes de la Apertura. Acto de Apertura: SAF - Cdo DE 2 - sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023 el día 1 de agosto de 2012 a las 10 hs.

2 días - 16692 - 11/7/2012 - \$210

# MINISTERIO DE SEGURIDAD LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. Nº: 0182-029553/2012

"Adquisición de equipamiento mobiliario para comisarías" - Apertura: 24 de Julio de 2012-Hora: Doce Horas (12hs.) - Lugar: Sala de Atención al Ciudadano del Centro Cívico Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$1.239.400,00). Presentación Oferta: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en calle Rosario de Santa Fe 650, hasta las 10:00 hs. del 24 de Julio de 2012. Autorización: Resolución N° 05 de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa. Lugar de consultas, entrega de pliegos: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura- Valor del Pliego: Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 40/100 (\$1.239,40).-

5 días - 16674 - 16/7/2012 - s/c

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

# LABORATORIO DE HEMODERIVADOS CONTRATACION DIRECTA - TRAMITE SIMPLIFICADO Nº: 13/2012

Objeto: Contratar la "Provisión de Cable Subterráneo XLPE para Subestación Laboratorio de Hemoderivados" Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Departamento Compras- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 Hs. – Valor del Pliego: sin costo- Lugar de Presentación de las Ofertas: Laboratorio de Hemoderivados - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 16 de julio de 2012 a las 12 Horas - Apertura; Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras, en la dirección citada el 16 de julio de 2012 a las 12 Horas.

N° 16615 - \$80

# EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 2° DIVISION DE EJERCITO

## Licitación Pública Nº 33/2012

Clase: Etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: 3J12 - 1260/5 Rubro: Combustibles y Lubricantes. Objeto de la Contratación: "Adquisición de Combustibles y Lubricantes". Lugar de Retiro de Pliegos y/o Consulta: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido de con el fin presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" Costo Del Pliego: Sin Costo. Presentación de Ofertas: en el SAF del Cdo de 2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. de Lunes a Viernes de 0800 a 1200bs - hasta 1 hora antes de la Apertura. Acto de Apertura: SAF - Cdo DE 2 - sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023 el día 1 de agosto de 2012 a las 9 hs.

2 días – 16693 – 11/7/2012 - \$ 210

# MINISTERIO DE SEGURIDAD

# LICITACIÓN PÚBLICA- EXPTE Nº: 0666-040755/2012

"Servicio de mantenimiento de los Sistemas de CCTV instalados en la Provincia de Córdoba y la Provisión de equipamiento para backup que será utilizado para solucionar necesidades urgentes de los mencionados sistemas" -Apertura: 25 de Julio de 2012- Hora: Doce Horas (12hs.) - Lugar: Sala de Atención al Ciudadano del Centro Cívico Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00). Presentación Oferta: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en calle Rosario de Santa Fe 650, hasta las 10:00 hs. del 25 de Julio de 2012. Autorización: Resolución N° 06 de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa. Lugar de consultas, entrega de pliegos: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura- Valor Del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

5 días - 16673 - 16/7/2012 - s/c

# FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL AREA DE MATERIAL "RIO IV" LAS HIGUERAS

Procedimiento de Selección: Subasta Pública Nº 01/12 - Clase: De Etapa Única Nacional - "Venta de Material excedente del Área de Material Río IV". Retiro y Consulta de Pliegos: Hasta 72 hs antes del Acto de Apertura. Presentación de las Ofertas: Hasta el 23 de julio de 2012 a las 09:00hs. Costo del Pliego: sin costo - Acto de Apertura de las Subastas: 23 de julio de 2012 a las 09:00 hs. Dirección del Organismo que Subasta: Area de Material "Río IV" - (Unidad Operativa de Contrataciones) / Domicilio: Ruta Nacional 158 - Las Higueras (C.P. 5805) - Dpto. Río Cuarto - Córdoba. / Telefax: 0358-4979640/ E-mail: uocamrio4@faa.mil.ar El Pliego de Bases y Condiciones, Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este ultimo caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.com.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días - 16445 - 11/7/2012 - \$ 136

# PUBLICACIONES ANTERIORES

# **OFICIALES**

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal Conducta Policial y de Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 262/05, ha dictado la siguiente Resolución: 1881/12 "Córdoba", 23 de Abril de 2012. Y Visto... y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve:: "Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Agente Técnico Marin Nicolás Pereyra D.N.I. N° 32.772.781, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura en una Falta Gravísima, prevista en el artículo 15° inciso 19° del Régimen Disciplinario Policial, ello, y de conformidad a lo previsto en los Arts. 15 párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 75 inc. "e" de la Ley 9728. Artículo 2° Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policial de la Provincia, notifíquese, pub1íquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Dr. Alejandro Marcelo Fenoll, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Roberto Oscar Pagliano, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 16541 - 13/7/2012 - s/c

#### POLICIA DE CORDOBA

Se notifica a la Agente Pagan Maria Adelaida, D.N.I. N° 4.792.011, del contenido obrante en la Resolución de Ministerial N° 000291 de fecha 04 de Junio de 2012, por el término de cinco días seguidos, cuyo texto a continuación se transcribe: La Ministra de Administración y Gestión Pública. Resuelve: Artículo 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente María Adelaida Pagan (D.N.I N° 04.792.011), en contra de la Resolución N° 001135/11 de la entonces Secretaria General de la Gobernación, por ser sustancialmente improcedente, Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, notifíquese y archívese. Resolución N° 000291/12. Fdo. Mónica Silvia Zornberg, Ministra de Administración y Gestión Pública.- Motiva lo peticionado de acuerdo a lo establecido en el Art 58° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

5 días - 16910 - 13/7/2012 - s/c

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIA

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 363/10, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 13 de Junio de 2012. Visto... y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la Baja Por Cesantía del Agente Rivarola Cristian Daniel D.N.I. N° 25.888.342, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado primero, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15° incisos "2" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R. R. D. P.), y de conformidad a lo previsto en los art. 15 Párrafo 1° y 16 inc. "4" y art. 75 inc. "c" de la Ley N° 9728. Artículo 2°: Archivar el presente sumario administrativo, en relación al segundo hecho intimado, por no existir merito administrativo para imponer sanción por falta disciplinaria, y en razón de la sanción aplicada en el primer hecho. Artículo 3°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Dr. Alejandro Marcelo Fenoll, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 16598 - 13/7/2012 - s/c

# TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 210/11, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 13 de Junio de 2012. Visto... y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: "Artículo 1° Disponer la Baja por Cesantía del Agente López Diego Emanuel, DNI 32.446.397, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15° incisos "19" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los art. 15 Párrafo 1° y 16 inc. "4" del R.R.D.P. y Art. 19 inc. "c" y 102 de la Ley del Personal Policial N° 9728. Artículo 2° Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Alejandro Marcelo Fenoll. Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Roberto Oscar Pagliano, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 16599 – 13/7/2012 - s/c

# TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 348/10, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 28 de Mayo de 2012. Y Visto ... Y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Agente Pecoraro, Cristian Daniel DNI: 31.768.787, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos imputados, el cual configura en una Falta Gravísima, prevista en el artículo inciso 27° del Régimen Disciplinario Policial, correlacionado con el

Art. 15 párrafo 1° de la Ley 9728. Artículo 2° Protocolícese, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policial de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Dr. Alejandro Marcelo Fenoll, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Roberto Oscar Pagliano, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 16600 – 13/7/2012 - \$ 45

#### JEFATURA DE POLICIA

VISTO, el presente expediente identificado como Nº 704840 026 16 211; a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber hecho uso de Licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728 y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/09) el Departamento Medicina Laboral comunica que los causantes con menos de Quince (15) años han superado la cantidad de días de Licencia médica estipulados en el artículo 68 inc. "e", detallándose al efecto la cantidad de días de usufructo, va sea de licencia médicas o carpetas médicas concedidas a los mismos. Sigue señalando dicho Departamento, la situación de los causantes ha sido determinada en virtud de la compulsa efectuadas en las fichas médicas laborales de los mismos y considera que han superado la cantidad de días de licencias por razones de salud y estipuladas por el art. 68 inc. "e" de la citada normativa legal conforme la primera junta médica y/o carpeta médica otorgada durante el año 2010 y 2011, y que a su vez se encuentran en Tareas Habituales. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, vigente a partir del día 01/01/2010, se dispuso establecer una nueva modalidad de cómputo de días de licencia por razones de salud y en virtud de ello situaciones de revista diferenciadas. En este sentido el Art. 68° Inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistará en servicio efectivo "revistará servicio efectivo: el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio...". Por su parte el Art. 69° Inc. "c" dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más". Asimismo se prevé que vencido este plazo el personal revistará en situación pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del art. 70° Inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes, corresponde colocar a los mismos en situación de Disponibilidad, todo ello a partir de los días relacionados en planilla de nómina del personal adjuntada en Anexo I y en Situación Pasiva y mientras se mantenga en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de seis meses (06) meses. Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por los Arts. 94° y 95° del texto legal citado y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen NO 2582/11, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, Resuelve: 1. Homologar la colocación en situación de Disponibilidad y Pasiva del personal detallado en el Anexo 1, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69° inc. "c" y 70 Inc. "d" de la Ley N° 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94° y 95° de la Ley N° 9728. 4. Protocolícese. Jefatura de Policía 31 de diciembre de 2011.

5 días - 15820 - 11/7/2012 - s/c

# AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.

La AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M., a los fines de cumplimentar con la Resolución N° 46/2012, recaída en el marco del Expte. N° S01:0143861/2010, caratulado: CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A Y G. Y AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M, que tramitan por ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPENTENCIA, da a conocer el compromiso formulado en los términos del art. 36 de la Ley 25.156: "...asume el compromiso en los términos expresados, es decir, que no se restringirán bajo ninguna circunstancia, la posibilidad de que PRITTY S.A. venda sus productos en el "Estadio Mundialista Mario Alberto Kempes" (ex Chateau Carreras) en aquellas oportunidades en que asuma el carácter de sponsor o Patrocinador del "Club Atlético Talleres" o la "Fundación Azul y Blanco", en eventos futbolísticos oficiales organizados por el ente regulador siempre y cuando participe el Club Atlético Talleres, a cuyo fin se compromete a que en el plazo de 10 días, el Directorio de la ACD S.E.M emita la Resolución correspondiente convocando a la denunciante a establecer las condiciones operativas de implementación de lo propuesto ...". Emeterio Farias Presidente.-

5 días – 16509 – 10/7/2012 - s/c.

# JEFATURA DE POLICIA

VISTO, el presente expediente identificado como N° 559336 026 84 011, a través del cual el Cabo ® JOSE LEONARDO JARMA M. I. N° 17.215.660, solicita que se le abone la indemnización sustitutiva de los beneficios vacacionales pendientes de uso, y CONSIDERANDO: Que a los fines de establecer la procedencia legal de lo que por autos se promueve, corresponde previamente analizar los diferentes antecedentes y establecer el grado de razonabilidad al respecto. Que a

fs. cabecera el causante solicita el pago de la indemnización sustitutiva de las Licencias pendientes de uso, por el hecho de haberse dispuesto su Baja por Incapacidad con carácter Definitivo, mediante Resolución N° 291386/09 expedida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones v Retiros de Córdoba, incorporando copia legalizada de dicho instrumento legal a fs. (21), por medio de la cual se transforma en Retiro Obligatorio por Incapacidad con carácter Definitivo, el Retiro por Incapacidad Provisorio dispuesto por mediante Decreto N° 2006 del P.E.P., y la reserva de cargo a favor del encartado y por todo el tiempo que dure la provisoriedad del beneficio previsional otorgado por Resolución N° 214803/02, esto es a partir del 15/02/2.002 y hasta el 30/ 11/2.003 y prorrogado mediante Resoluciones Nº 234253/04 y 274579/07. Que a fs. (25) el Departamento Administración de Personal informa que ingresó a la Repartición con fecha 20/10/ 1.992. Asimismo, hace constar que con fecha 14/02/2.002, completó el máximo de días de licencias por razones de salud, (730) días, procediéndose a la Retención de Haberes a partir del 15/02/2.002. A posterior la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, le otorgó el beneficio del Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria, dispuesto mediante Resolución 214803/02 y sus Prorrogas N° 234253/04, 274579/07 y transformando dicho beneficio en Definitivo de acuerdo a la Resolución Nº 291386/09, y que registra pendiente de uso los siguientes beneficios: Licencia 2.000 VEINTICINCO (25) días, Licencia Anual 2.001 VEINTICINCO (25) días, Parte Proporcional Licencia Anual 2,002 DOS (02) días, siendo todos días hábiles. Se hace conocer que no corresponde los CINCO (05) días hábiles de los arts. 53/99 y 53/00 por haber hecho uso de carpetas médicas y que las Licencias Anuales 2.003, 2.004, 2.005, 2.006 no le corresponden en virtud de que el causante completo el máximo de días de licencia médica el 14/02/2.002 y a partir del día 15/02/2.002 se procedió a la retención de los haberes. Licencias Estímulos 2.000, 2001 y 2002 en los períodos que se otorgaron dichos beneficios se encontraba en uso de licencia médica de acuerdo al informe producido por el Departamento Medicina Laboral obrante a fs. (16/18). Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, al respecto el Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial (Dcto. N° 3.723/94), en su art. 21°, dice: "Cuando mediare la Baja, Retiro Obligatorio o sobreviniere la muerte del agente cualquier otra causa que imposibilite su goce efectivo, procederá para el mismo o sus derecho habientes, la indemnización de las licencias pendientes en la parte proporcional que correspondiere". Es por ello, que puede inferirse que el espíritu de la norma tutela la situación de aquellos que por alguna causal determinada hacen imposible el usufructo de los beneficios vacacionales, resultando que en el caso del peticionante, se encuentra ante una situación de Retiro Obligatorio por una Incapacidad Definitiva. En virtud de lo expuesto y de las constancias de autos, es que corresponde hacer lugar a lo peticionado respecto al pago indemnizatorio de las Licencias Anuales 2.000 VEINTICINCO (25) días, 2.001 VEINTICINCO (25) y Parte Proporcional Licencia 2.002 DOS (02) días, siendo todos días hábiles conforme a que dicho beneficio resulta de imposible usufructo, atento a haberse operado una desvinculación definitiva de la Fuerza mediante Resolución N° 291386/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme a la consideraciones expuestas. Que atento el análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen N° 238/12 emitidos por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, Resuelve: 1) Hacer Lugar al pedido de indemnización sustitutiva de las licencias que registra pendientes de uso el Cabo ® JOSE LEONARDO JARMA M. I. Nº 17.215.660, detalladas en el análisis precedente, por resultar legalmente procedente en los términos del art. 21° del Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial (Dcto. N° 3.723/94), todo ello conforme a haberse operado una desvinculación definitiva de la Fuerza Policial, atento su condición de Retiro Obligatorio por una Incapacidad Definitiva, dispuesto mediante Resolución N° 291386/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en virtud de la consideraciones efectuadas en análisis presente. 2) Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3) Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado el pago del beneficio reconocido en el punto 1, monto que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRECE (\$8.013,00), siendo la imputación presupuestaria correspondiente al vigente año. 4) Protocolícese. Jefatura de Policía, 21 de abril de 2012.

5 días - 15821 - 11/7/2012 - s/c

"DEAN FUNES CRECE - PROYECTO CIUDAD" SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL: LOCALIDAD DE DEÁN FUNES (DPTO. ISCHILÍN).

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "Dean Funes Crece - Proyecto Ciudad" con fecha 06 de junio de 2012, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico político municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Dean Funes (Dpto. Ischilín) de la Provincia de Córdoba. Fdo. : Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

5 días – 16070 – 11/7/2012 - s/c

# POLICIA DE CORDOBA

Comisaría Dieciocho Notifica al Oficial Subinspector Gustavo Andrés Albornoz M.I N° 30.899.292, de la siguiente Resolución Ministerio de Seguridad Córdoba N° 160, Córdoba 10 de Marzo de 2012 Visto: El Expediente N° 0002-029226/2012, del Registro de la Policía de la Provincia de Cardaba Y Considerando: Que en las presentes actuaciones la Jefatura de Policía propicia la baja por renuncia del Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia de Córdoba Gustavo Andrés Albornoz, a partir del día 03 de Febrero 2012, de acuerdo a lo nombrado por el Art. 75 inc. d) de la Ley 9728, en correlación con el Art. 22 del Decreto N° 3723/94:-Reglamento del Régimen de Licencias del Personal Policial.- Que obra en autos nota de renuncia por razones de índole particular del agente mencionado.- Que el departamento Administración de Personal de la Institución Policial informa que la baja del señor albornoz deberá operar a

partir del día 03 de Febrero de 2012, fecha en que finaliza el usufructuó de las licencias pendientes que registra el nombrado. Que el Tribunal de Conducta Policial informa que el peticionante registra antecedentes administrativos en su contra, los que se encuentran archivados. Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia por razones particulares del Señor Albornoz, a partir del 03 de Febrero de 2012. Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 088/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2689/11, El Ministerio de Seguridad Resuelve: Articulo 1°: Acéptese la renuncia por razones particulares del señor, Gustavo Andrés Albornoz (M:I N° 30.899.292- Clase 1984), quien revistara en el cargo de Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia de Córdoba, y en consecuencia Dispóngase la baja del nombrado a partir del 03 de Febrero de 2012, conforme a lo previsto en el Art. 75 inc. d) de la Lev 9728. Articulo 2º Protocolícese. comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 160 obrando sello oval Ministerio de Seguridad, sello es copia fiel y firma Marta Pereyra Área Despacho Ministerio de Seguridad, firma y aclaración Crio Gral. ® D. Alejo Paredes Ministro de Seguridad Provincia de Cordoba.-Siendo cuanto hay que hacer constar por 10 que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firma para constancia la causante por ante la instrucción que certifica...

5 días - 16404 - 11/7/2012 - s/c

## TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Sargento JOSE WALTER ALTAMIRANO D.N.I. Nº 14.580.430 que en las Actuaciones Administrativas Nº 1001616, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 014/12, instrumento lega1 que en su parte resolutiva reza: RESUELVE:. 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 1001616 al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75 y 2° párrafo del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2- Protocolícese y comuníquese al Doto, Administración de Personal, Secretaria de Faltas Gravísimas, 21 de Mayo de 2012,-Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. Nº 014/12. Conste. Se hace saber y se Notifica al Sargento ® Luis Angel Oddi D.N.I. N° 12.974.689 que en las Actuaciones Administrativas N° 24/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 113/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelve:. 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 75° del RRD.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 107 de la Ley N° 6702. 2-Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. Nº 113/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Sargento ® Sergio Alejandro Vélez D.N.I. Nº 17.628.286 que en las Actuaciones Administrativas N° 14/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 114/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelve:. 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 75° del RRD.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 106° de la Ley N° 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. Nº 114/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1° ® Raúl Osvaldo Robertone D.N.I. N° 21.399.956 que en las Actuaciones Administrativas N° 129/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 031/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 75° del RRD.P. (Anexo "A", Dcto, 1753/03 v modif.) v 106° de la Ley N° 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 02 de Mayo de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 031/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Comisario Inspector ® Claudio Angel Capriccioni D.N.I. 14.638.157, que en las Actuaciones Administrativas N° 94/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la Suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 92° del R R D. P. vigente, mediante decreto N° 067/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Se Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 094/06 Y todas las medidas adoptadas en contra del Comisario Inspector ® Claudio Angel Capriccioni M.I. 14.638.157, en relación al presente sumario de conformidad a los establecido en el artículo 92° del RRD.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Córdoba, 29 de Noviembre de 2011. Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga, Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. Nº 067/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1º Silvio Andres Magris D.N.I. N° 22.104.036 que en las Actuaciones Administrativas N° 091/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 032/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelve: 1-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 75° del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 106° de la Ley 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 03 de Mayo de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT Nº 032/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° Walter Luis Carlini D.N.I. N° 16.329.222 que en las Actuaciones Administrativas

N° 194/06 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 045/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelvo: 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 194/06, donde resultó investigado el Sargento Primero Walter Luis Carlini M.I. Nº 16.329.222, al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75, 2° párrafo del RRD.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2-Protocolícese y comuníquese al Opto. Administración de-Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 21 de Junio de 2011.- Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. Nº 045/11. Conste. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° Osmar Antonio Cortez D.N.I. N° 14.600.353 que en las Actuaciones Administrativas N° 179/05 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto Nº 097/11, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Se Resuelve: 1- Archivar el presente Sumario Administrativo N° 179/05 y todas las medidas impuestas en contra del Sargento Primero Osmar Antonio Cortez D.N.I. Nº 14.600.353, en relación al presente sumario, de conformidad a lo previsto a los Artículos 75 del RRD.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modificatorias), sin perjuicio de su reapertura, en caso de surgir nuevos elementos de prueba que así lo ameriten. 2- Protocolícese y comuníquese al Departamento Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 10 de Noviembre de 2011.- Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario, PAT, N° 097/11, Conste.

5 días – 16439 – 11/7/2012 - s/c

#### POLICIA DE CORDOBA

Córdoba, 07 de Junio 2012. Visto: El expediente N° 0002-029313/2012 en el que Jefatura de Policía de la Provincia propicia la baja por renuncia a favor del Sargento Gustavo Pekarek y Considerando: Que el Señor Gustavo Pekarek, DNI Nº 22.035.286, solicita la baja de la Institución Policial por razones particulares. Que conforme lo expresado por el Departamento Administración de Personal de Policía de la Provincia, la baja deberá operar; a partir del 01 de Marzo de 2012, en virtud de las licencias pendientes de uso que registra el nombrado. Que el Tribunal de Conducta Policial informa que el peticionante no registra actuaciones administrativas en trámites. Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Seguridad bajo N° 198/2012, y en uso de sus atribuciones conforme a Decreto Nº 2689/2011; El Ministerio de Seguridad Resuelve: Articulo 1°: Acéptese a partir del 01 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Pekarek (DNI Nº 22.035.286, Clase 1971), grado Sargento de la Policía de la Provincia y en consecuencia Dispónese la baja del referido agente por la causal prevista en el articulo 75 inciso d) de la Ley N° 9728. Articulo 2°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 294. Ministerio de Seguridad. Firmado Crío. Gral. ® Alejo Paredes-Ministro de Seguridad - Provincia de Córdoba".

5 días – 16443 – 11/7/2012 - s/c

# TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. Nº 06/12 ha dictado la siguiente Resolución "A" 1904/12 en cuya parte resolutiva dice: Córdoba 21 de Mayo de 2012. Visto... Y Considerando: ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: Resuelve: Artículo Nº 1: Disponer la Baja Por Cesantía del Agente Darío Luis Lucero D.N.I. Nº 27.078.687, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima, prevista en el artículo 15º incisos "17" y "20" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), en correlación con el Art. 15º inc. "I" de la Ley del Personal policial Nº 9728/10, y de conformidad a 10 previsto en los arts. 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19º inc. "C", 102º y 75º inc. "e" de la Ley Nº 9728/10. Artículo Nº 2: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de Subjefatura de policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Fdo. Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez, Presidente, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Alejandro Marcelo Fenoll, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 14605 - 10/7/2012 - s/c

# POLICIA DE CORDOBA COMISARIA TERCERA

La Comisaría 3º Distrito Policial Uno, con fecha 14 de Junio del 2012. Resuelve: 1. Hacer Lugar al pago sustitutivo de las Licencias que registra pendientes de uso el Ex Sargento Héctor Ricardo González M.I Nº 18.400.330 detalladas en el análisis del presente instrumento, por resultar legalmente procedente en los términos de los Arts. 21º y 24º, del Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial (Dcto. Nº 3.723/94).2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado el pago de los beneficios reconocidos en el punto 1, monto que asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Catorce Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 34.214.88); dicho importe será afectado preventivamente en el momento en que la disponibilidad presupuestaria lo permita y a los fines de su efectivización. Sub. Crio. Tec. Sup. Simón V. Paredes, Jefe de Dependencia.

5 días - 14691 - 10/7/2012 - s/c

# TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Cabo (r) Sergio Ricardo Bertolucci D.N.I. N° 14.969.359 que en las Actuaciones Administrativas N° 90/07, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas

del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto Nº 030/12, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 090/07 y todas las medidas adoptadas en contra del Cabo (r) Ricardo Sergio Bertolucci D.N.I. Nº 14.969.359 en relación al presente sumario de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del R.R.D.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaria de Faltas Gravísimas, 30 de Mayo de 2012. Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Res. Nº 030/12, Conste. Se hace saber y se Notifica al Suboficial Mayor (r) Juan Manuel Villalva D.N.I. N° 08.276.406, que en las Actuaciones Administrativas N° 137/07, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 029/12, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Se Resuelve: Suspender al Sumario Administrativo N° 137/07 y todas las medidas adoptadas en contra del Suboficial Mayor (r) Juan Manuel Villalva D.N.I. Nº 08.276.406 en relación al presente sumario de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del RRD.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Secretaria de Faltas Gravísimas, 30 de Mayo de 2012.- Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. Res. N° 029/12. Conste. Se hace saber y se Notifica al Oficial Inspector (r) Silvio Oscar Ludueña D.N.I. Nº 20.219.183 que en las Actuaciones Administrativas N° 190/07, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 017/12, instrumento legal que en su parte resolutiva reza: Resuelvo: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales N° 190/07, en virtud de las previsiones del Art. 72° 2° Párrafo del RRD.P. (Anexo 1753/03 y modif.), 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 30 de Mayo de 2012.-Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. Res. N° 017/12. Conste.

5 días - 16213 - 10/7/2012 - s/c

## ACCION POR LA REPUBLICA

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2011 comparativo con el ejercicio anterior

Activo. Activo corriente Caja y Bancos (Nota 2) 2011 4628,56 2010 3873,40. Total Activo Corriente 2011 4628,56 2010 3873,40. Activo No Corriente Créditos: (nota 3) 2011 31257,00 2010 31257,00 Bienes de Uso Anexo I 2011 0,00 2010 0,00 Total Activo No Corriente 2011 31.257,00 2010 31.257,00. Total Activo 2011 35.885,56 2010 35.130,40. Pasivo Pasivo Corriente Acreedores Varios (Nota 4) 2011 26.565,34 2010 23.565,34. Total Pasivo Corriente 2011 26.565,34 2010 23.565,34. Pasivo No Corriente Préstamos a reintegrar (nota 4) Total Pasivo No Corriente 2011 2650,00 2010 2650,00 Total Pasivo 2011 29.215,34 2010 26.215,34. Patrimonio neto, Según estado 2011 6.670.22 2010 8.915.08, Total Pasivo + Patr. Neto 2011 35.885,56 2010 35.130,40. Estado de Recursos y Gastos. Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2011. Recursos Ordinarios (Nota 5) Para desenvolvimiento Institucional. Fondos Partido Permanente Actual 0,00 Anterior 4132,18. Fondo para Gastos Bancarios Actual 334,48 Anterior 0,00. Para Campaña Electoral Aporte y Transferencia de otros órganos para Campaña Electoral Actual 0,00 Anterior 0,00 Aporte y Transferencia de otros órganos para Imp. Boletas Actual 0,00 Anterior 0,00 Reintegro de Gastos Actual 0,00 Anterior 0,00 Donación Privadas de Personas Físicas para Campaña Actual 0,00 Anterior 0,00 Total Recursos Actual 334,48 Anterior 4132,18. b) Gastos Ordinarios (Nota 6) Gastos Generales Actual -2579,32 Anterior -13225,88. Gastos de Campaña Electoral Actual 0,00 Anterior 0,00 Amortización Bienes de Uso Actual 0,00 Anterior -350,00 Total Actual -2579,32 Anterior -13575,88. Déficit del ejercicio Actual -2244,84 Anterior -9443,70.

5 días - 16069 - 10/7/2012 - s/c

# LICITACIONES

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E.P.E.C.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3991 - APERTURA: 23/07/2012 - HORA: 11:00 Hs. OBJETO: ""Servicio de limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Central Gobernador Arturo Zanichelli y Central Bicentenario en la Localidad de Pilar"". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$\$1.738.044,00.- VALOR PLIEGO: \$1.738,00.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs. Córdoba.

3 días - 16629 - 11/7/2012 - \$ 150.-

# MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

# **DECRETO N° 170/12**

La Municipalidad de Brinkmann llama a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra para la colocación de solados (compuestos por losetas de hormigón) en el playón cívico de la Plaza San Martín de la ciudad de Brinkmann. Fecha apertura de sobres y lectura de propuestas: Martes 1 O de julio de 2.012 a las 13,00 horas en el edificio municipal.- Fecha para la recepción de sobres: Hasta el Martes 10 de julio de 2.012 a las 13.00 horas en la Oficina "Mesa de Entrada" de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann, sito en Int. Zampol 203 de la ciudad de Brikmann, hasta el 10

de julio de 2~012, a viernes, en el horario de 7,00 a 14,00 horas. Presupuesto Oficial: \$ 70.785,00 (pesos setenta mil setecientos ochenta y cinco).

3 días - 16589 - 11/7/2012 - \$240.-

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

## Licitación Pública Nº 3997

Apertura: 15/8/2012. Hora: 09.- Objeto: Plan nuevas redes – Repotenciación de redes subterráneas: Cambio de tramos de alimentadores en Media tensión (13,2 KV) entre E.T. Mercado de Abasto y SEA Yofre". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 3.723.946.- Categoría: primera. Especialidad: Electromec.. Subespecialidad: Redes de M.T. Plazo de Ejecución: 120 días calendarios. Valor del pliego: \$ 3.724.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días – 16578 – 13/7/2012 - \$ 275.-

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2012

Objeto: "Concesión de locales comerciales en Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero". Presupuesto Oficial Mensual:\$ 500 para los rubros: Kiosco - Libros y Revistas - Servo Telefonía e Internet - Regaleria. Y \$ 2.000 para el rubro confiteria-bar. Valor Del Pliego: Sin costo. Venta de pliego en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. Fecha del Acto De Apertura: 19/07/2012 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal. Consultas e Informes: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014/428959 - Int. 249/240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina - Consulta de pliegos en www.riotercero.gov.ar.

2 días - 16912 - 10/7/2012 - \$ 150.-

# EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### Licitación Privada Nº 566

Apertura: 14/08/2012. hora: 09.- Objeto: PNR – Construcción de subestaciones Aéreas Urbanas Alineación Tipo E 415 O E 415 M en la ciudad de Córdoba. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$921.743.-Categoría: Primera. Especialidad: Electrom. Subespecialidad: Redes de M.T. Plazo de Ejecución: 60 días calendarios. Valor del pliego: \$921.- Reposición de sellado: \$65.-Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días - 16576 - 13/7/2012 - \$ 250.-

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# Llamado A Licitación Pública Nº 04/2012

Objeto: "servicio de recolección de residuos domiciliarios e inertes y barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido" presupuesto oficial mensual:\$ 1.040.000 (pesos un millón cuarenta mil) c/iva inc. Valor del pliego: \$ 14.000 (pesos catorce mil). Venta de pliego en sección compras de lunes a viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 12/07/12 inclusive. Fecha del acto de apertura: 18/07/2012 a la hora 10:00 en el palacio municipal. Consultas e informes: en sección compras y suministros - te. (03571) 421014 / 428959 -int. 249/240/140 - domicilio: Alberdi y Alsina - consulta de pliegos en www.riotercero.gov.ar.

2 días – 16913 – 10/7/2012 - \$ 140.-

# EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

# Licitación Pública N° 3998

Apertura: 21/8/2012. Hora: 09.- Objeto: Plan nuevas redes – Repotenciación de redes subterráneas: Alimentador en media tensión (13,2 KV) entre E.T. Sur a Nueva Terminal de Omnibus". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 3.903.069.- Categoría: primera. Especialidad: Electromec.. Subespecialidad: Redes de M.T. Plazo de Ejecución: 120 días calendarios. Valor del pliego: \$ 3.903.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días - 16575 - 13/7/2012 - \$ 250.-

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA I ICITACIÓN PÚBLICA

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/12, A REALIZARSE POR INTERMEDIO DE LA DIVISIÓN CONTRATACIONES — DPTO. FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRAMITADA POR EXPTE. Nº 0182-029592/2012, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO (EPRAC) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN BOMBEROS DE ESTA REPARTICIÓN", SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000). APERTURA: EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2012 A LAS 09:30 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO FINANZAS (DIVISIÓN CONTRATACIONES), SITO EN

AV. COLON Nº 1250- 1º PISO, CÓRDOBA CAPITAL. LOS PLIEGOS PUEDEN CONSULTARSE Y RETIRARSE HASTA UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA FECHA DE APERTURA, DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 08:00 HS. A 13:00 HS., EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEPARTAMENTO FINANZAS (DIVISIÓN CONTRATACIONES), SITO EN AV. COLON Nº 1250- 1º PISO, CÓRDOBA CAPITAL. EXPTE. Nº 0182-029592/12 5 días – 16564 – 11/7/2012- s/c.

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### Licitación Pública Nº 3999

Apertura: 16/8/2012. Hora: 09.- Objeto: Plan nuevas redes – Repotenciación de redes subterráneas: Alimentador en Media tensión (13,2 KV) entre E.T. Don Bosco y Cámara de Maniobras en Av. Domingo Iros 400". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 5.949.000.- Categoría: primera. Especialidad: Electromec.. Subespecialidad: Redes de M.T. Plazo de Ejecución: 120 días calendarios. Valor del pliego: \$ 5.949.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días - 16574 - 13/7/2012 - \$275.-

# EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E.P.E.C.

## Licitación Privada N° 565

Apertura: 30/07/2012., Hora: 10,00 hs. Objeto: Aisladores MN12 "C". Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 668.525,00. Valor Pliego: \$ 668,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs. Córdoba.

2 días - 16573 - 10/7/2012 - \$ 100.-

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E.P.E.C.

#### Licitación Pública Nº 3993

Apertura: 26/7/2012. Hora: 09,00 hs. Objeto: Adquisición de transformadores de medición de 66 kV. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.458.600,00. Valor pliego: \$ 1.459,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central de 7,30 a 12,30 hs. Córdoba.

3 días - 16572 -11 /7/2012 - \$ 250.-

# EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

# Licitación Pública Nº 3994

Apertura: 25/7/2012 – Hora: 10.- Objeto: Adquisición de cable preensamblado. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto oficial: \$2.599.080.- Valor del pliego: \$2.600.- Reposición de sellado. \$65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba.

5 días – 16493 – 11/7/2012 - \$ 250.-

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SALUD

# Licitación Pública N° 08/2012

PARA LA PROVISIÓN DE OXIGENO DE USO MEDICINAL CON DESTINO: HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS - HASTA EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS. EN EL AREA CONTRATACIONES, DEL CITADO MINISTERIO - SITO EN: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (OFICINA N° 11 SECTOR MARRÓN) AVDA. VÉLEZ SARSFIELD 2311- TEL/FAX: 4688679/78\* - CÓRDOBA RETIRO DE PLIEGOS Y CONSULTAS: LUNES A VIERMES DE 8:30 A 14:00HS. EN LA CITADA ÁREA. EN CAPITAL FEDERAL: CASA DE CÓRDOBA SITO EN CALLAO 332. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

5 días – 16559 – 11/7/2012 - s/c.

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN Departamento Ejecutivo

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2012

La Municipalidad de la Ciudad de Cosquín llama a Licitación Pública: Objeto: Concesión de la Prestación del Servicio Público de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Cosquín. Plazo de Concesión: Diez (10) años. Costo del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00). Consultas y Venta: Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, sita en calle Salta 741 de dicha ciudad, en días hábiles en el horario de 09:00 a 13:00 horas. Ventas hasta el día 13 DE JULIO DE 2012. Fecha y Hora de Apertura: 27 DE JULIO DE 2012 a las 11:00 horas. Recepción de Propuestas: Hasta el día 26 DE JULIO DE 2012, antes de las 13:00 horas.

5 días - 16442 - 10/7/2012 - \$ 425.-



# Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública Nº: 23/2011

Nombre de la Escuela: GRAL. FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO Localidad: La Rinconada

Departamento: Cruz del Eje

Nivel: Primario

Nivei: Primario
Fecha y hora de Apertura: 27/07/2012, 10:00 horas
Consulta y venta de pliegos: a partir del 25/06/12 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.
Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:

Dirección General de Infraestructura Escolar - Calle Ituzaingo Nº 1351. P.A Bº Nva. Córdoba - Córdoba - Capital. TE: 4476022



de Educación



10 días - 15221 - 10/7/2012 - s/c.



# Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado provecto se anuncia el Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública Nº: 25/2011

Nombre de la Escuela: Esc. y J de I JUAN BEIRO y CBU Rural Anexo

IPEM Nº 286

Localidad: Colonia Beiro Departamento: San Justo

Nivel: Inicial, Primario y Medio Fecha y hora de Apertura: 27/07/2012, 12:00 horas

Consulta y venta de pliegos: a partir del 25/06/12 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.

Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:

Dirección General de Infraestructura Escolar - Calle Ituzaingo

Nº 1351, P.A. Bº Nya, Córdoba - Córdoba - Capital, TE: 4476022





Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 15223 - 10/7/2012 - s/c.



# Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA** 

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nº: 24/2011

Nombre de la Escuela: CORONEL JOSÉ FRANCISCO JAVIER DIAZ

Localidad: Villa Gracia - Tanti Departamento: Punilla

Fecha y hora de Apertura: 27/07/2012, 11:00 horas

Consulta y venta de pliegos: a partir del 25/06/12 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.

Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: **Dirección General de Infraestructura Escolar** - Calle Ituzaingo Nº 1351. P.A Bº Nva. Córdoba - Córdoba - Capital. TE: 4476022







# BOLETIN OFICIAL

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUBDIRECCIÓN: Cr. César Diego Sapino Lerda RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: Luis Alfredo Frontera

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740 Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Nº de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

**LEY 2295** 

Art. 12º - Los documentos que en él se insertan serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esta publicación inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual Nº 313.543



# Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CARRIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el Llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nº: 26/2011

Nombre de la Escuela: AGUSTIN ALVAREZ, CBU y CER Anexos IPEM Nº 108

Localidad: Cosme Sud Departamento: Santa Maria

Nivel: **Primario y Medio**Fecha y hora de Apertura: **02/08/2012, 10:00 horas** 

Consulta y venta de pliegos: a partir del 29/06/12 y hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.

Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:

Dirección General de Infraestructura Escolar - Calle Ituzaingo
N° 1351. P.A B° Nva. Córdoba - Córdoba - Capital. TE: 4476022



Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

10 días - 16169 - 13/7/2012 - s/c.-



# Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nº: 27/2011

Nombre de la Escuela: MERCEDES ALLENDE DE CARRANZA PREGOT ocalidad: Las Calles

Departamento: San Alberto

Nivel: Primario

Nivel: Primario
Fecha y hora de Apertura: 02/08/2012, 11:00 horas
Consulta y venta de pliegos: a partir del 29/06/12 y hasta 5 días corridos
antes de la fecha de apertura, de 09 a 19 hs.
Recepción de ofertas hasta: 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: **Dirección General de Infraestructura Escolar** - Calle Ituzaingo Nº 1351. P.A. Bº Nva. Córdoba - Córdoba - Capital. TE: 4476022





